FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

ESTUDIO DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)
Actualizado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GEES
Versión 02 del 24 de junio de 2022

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis del riesgo. El objetivo del presente estudio es de conocer el sector para identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

Para el presente estudio se incorpora el modelo de abastecimiento estratégico, que incorpora herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.

En esta línea, el Fondo de Desarrollo Local de Usme realiza el análisis de Sector para el presente proceso de contratación con los siguientes términos de referencia:

Plan de Desarrollo Local	**Usme un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI 2021-2024.**
Código del Proyecto	1793
Nombre del proyecto	PROPOSITO HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA.
Rubro	3.3.1.16.01.6.1793
Meta	SEDES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y/O ADOLESCENCIA DOTADAS.
Valor Subtotal	**$ 214´687.855**
VALOR TOTAL	**$ 214´687.855**

1. **OBJETO:** "ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE DOTACIÓN DE CARÁCTER PEDAGOGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS POR LA SDIS EN LA VIGENCIA 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1793, DENOMINADO "DESARROLLO SOCIAL LOCAL"

2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**: Selección Abreviada por Subasta Inversa.

3. **TIPO DE CONTRATO:** Compraventa

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el contratista del contrato y Fondo de Desarrollo Local de Usme, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. **VALOR:** El presupuesto oficial se estima en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($214.687.855) M/CTE IVA incluido de la vigencia fiscal 2024**, con cargo a los proyectos:

No. Proyecto	Valor
1793	$ 214´687.855

6. **FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

Se realizará un **único pago del 100%** al recibo a satisfacción y entrada al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Usme, del total de los bienes objeto de este contrato.

Para realizar el cobro correspondiente, el contratista deberá realizar previamente la presentación de los siguientes documentos:

a. Presentación de la factura y/o cuenta de cobro debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista, bajo las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
b. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión) y el contratista (si aplica
c. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
d. Acta de ingreso de los bienes al almacén.
e. Evidencia Fotográfica de los bienes entregados
f. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
g. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
h. Resolución de facturación vigente
i. Cámara de comercio vigente
j. Registro Único Tributario
k. Demás documentos que sean necesarios y se soliciten para el trámite de pagos.

Nota 1: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratista, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

Nota 2: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantenerlos durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de USME.

Nota 3: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

Nota 4: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

Nota 5: De conformidad con el artículo 4° de la ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 Estatuto Tributario *"para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, los pertenecientes al régimen simplificado deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT."* Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago."

Nota 6. EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

Nota 7: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

Nota 8: La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. El supervisor sería la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar trimestral, en el caso que se programe el PAC durante el trimestre del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación del mismo.

Nota 9: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Nota 10: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 11: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 12: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista.

Nota 13: El Fondo de Desarrollo Local de Usme, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

Nota 14: Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Según el nuevo Decreto, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán:

- Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA)
- Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC)
- Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios relacionados a estas
- Los comerciantes, importadores
- Prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales
- Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación, entre otros.

7. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, G-EES-02, publicada por Colombia compra eficiente y actualizada en su versión 2.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar las metas del Plan de Desarrollo "USME UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI". Con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad de Usme desde una perspectiva de desarrollo integral".

Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar los temas de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Con respecto a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se tiene el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, *"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)"*, se proyecta el presente documento.

El comportamiento de la economía en el mundo ha tenido en los últimos años una significativa variación, dadas las afectaciones que se han presentado por la pandemia mundial COVID-19, afectaciones que aún hoy en día es posible evidenciar no sólo en términos de salud física y mental, sino también a nivel industria, donde los efectos negativos se evidenciaron fuertemente, en especial porque los diversos sectores productivos han sufrido cambios e impactos que afectaron su crecimiento; Es por esta razón, que los gobiernos se han visto abocados a implementar diversas estrategias que permitan que se dé una reapertura de los mercados de manera paulatina, que contribuya y apalanque el crecimiento de sus economías y el consecuente fortalecimiento de su industria.

Modelo de Abastecimiento Estratégico



Se incorpora del Modelo de Abastecimiento Estratégico,[1] sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, la cual permite asociar las compras de cada una de las entidades a un código, y de esta manera categorizar el gasto público. Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentados en una desagregación jerárquica y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y Gobierno, teniendo en cuenta esta clasificación, se proyecta el Análisis de la Demanda y de la Oferta.

Clasificación: Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir por el Fondo de Desarrollo Local de Usme se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deportes de campo	49161500
Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Ropa de cama	52121500
Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	56101508
Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	52151600
Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medición del peso	41111500
Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	52161500
Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Equipos y accesorios para deporte	Accesorios para deporte	49221500
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales de recursos del profesor	60101700
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Recursos y materiales de destreza alfabética	60101900
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Libros de lectura y recursos	60102300
Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia	45111900
Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Atriles, sistemas de sonido y accesorios	45111500

[1] Tomado de https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Juguetes cognitivos	60124500
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Sets de instrumentos musicales	60131600
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos musicales de sonidos alternativos	60131700
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo	Juguetes y juegos	Juguetes	60141000
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo	Juguetes y juegos	Equipos de juegos activos y accesorios	60141200
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo	Juguetes y juegos	Sistemas de Construcción y Juegos Infantiles	60141300

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/modeloabastecimientoestratégico/

7.1. Productos y/o servicios incluidos dentro del sector.[2]

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de enero de 2020, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio - EMC.

Esta nueva versión de resultados se generó en dos fases, así:
Fase 1: resultados nacionales y departamentales del comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas y, comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.). Inició con las salidas de información de enero de 2019 y se continúa divulgando mensualmente. Incluye además resultados para el comercio realizado en grandes almacenes e hipermercados minoristas, así como las ventas realizadas por las empresas importadoras y ensambladoras de vehículos automotores.

Fase 2: a partir de la publicación de resultados del mes de abril de 2020 se divulgan los resultados coyunturales sobre el comercio al por mayor, que tiene como indicador líder el margen comercial en términos nominales. Teniendo en cuenta la importancia de avanzar en la medición del comercio electrónico, la cual toma aún más relevancia en el marco de la pandemia ocasionada por el Covid 19, a partir de la divulgación de resultados de febrero de 2021 se ponen a disposición de los usuarios los resultados para esta variable, con cifras desde enero de 2019. Esta información se encuentra en la página web del DANE.

Grupos de mercancías:

Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico

[2] Tomado de file:///D:/Bibliotecas/Downloads/bol-EMC-ago2024.pdf

Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares
Otros vehículos automotores y motocicletas
Electrodomésticos, muebles para el hogar
Equipos y aparatos de sonido y video
Combustibles para vehículos automotores
Alimentos (víveres en general)
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente**
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería
Productos para el aseo del hogar
Artículos y utensilios de uso doméstico
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares
Productos farmacéuticos y medicinales
Bebidas no alcohólicas
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos
Prendas de vestir y textiles

******Otras mercancías, incluye: **juguetes**, bicicletas, **artículos de deporte**, piñatería, **artículos para bebés**, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

7.2. Agentes que componen el sector

De acuerdo con la información obtenida de la Superintendencia, los siguientes son los agentes que componen dicho sector en el país:

- Presidencia de la República.
- Ministerio de Comercio Industria y Turismo
- Superintendencia de Sociedades
- Superintendencia de Industria y Comercio
- Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores
- Instituto Nacional de Metrología
- Contraloría Distrital.
- Personería Distrital.
- Veeduría Distrital.
- Secretaría de Gobierno de Bogotá.
- Secretaria Distrital de Planeación.
- Secretaria Distrital de Hacienda.
- Secretaría de Integración social
- Concejo Distrital.
- Cámaras de Comercio.
- Universidades e instituciones educativas
- Grupos de persona mayor
- Personas en condición de discapacidad
- Consejos de sabios y sabias

- Consejo de niños, niñas y jóvenes de la localidad
- Superintendencia de Industria y Comercio.
- Alcaldías Locales.
- Junta Administradora Local de Usme
- Fedesarrollo

7.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector

Entidades adscritas y vinculadas al Sector Comercio, Industria y Turismo[3]:

- Artesanías de Colombia S.A
- Instituto Nacional de Metrología-INM
- Bancoldex S.A
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública
- Fiducoldex
- Fondo Nacional de Garantías S.A
- Junta Central de Contadores
- Proexport Colombia
- Superintendencia de Sociedades

Otros gremios y asociaciones[4]:

• ASOBANCARIA	Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia
• ASOBARES	Asociación de Bares de Colombia
• ANATO	Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo
• ARTIERRA	Asociación Colombiana de Ceramistas
• ASOCOLFLORES	Asociación Colombiana de Exportadores de Flores
• ACOLFA	Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes
• ACICAM	Asociación Colombiana de Industriales del Calzado del Cuero y sus Manufacturas
• ACOPLÁSTICOS	Asociación Colombiana de Industrias Plásticas
• ANDIGRAF	Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica
• ACODRÉS	Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica
• ACOPI	Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias
• ACOTUR	Asociación Colombiana de Turismo Responsable

[3] Tomado de https://www.sic.gov.co/entidades-sector-comercio-industria-y-turismo

[4] Tomado de https://www.mincit.gov.co/servicio-ciudadano/enlaces-de-interes/directorio-de-agremiaciones-y-asociaciones

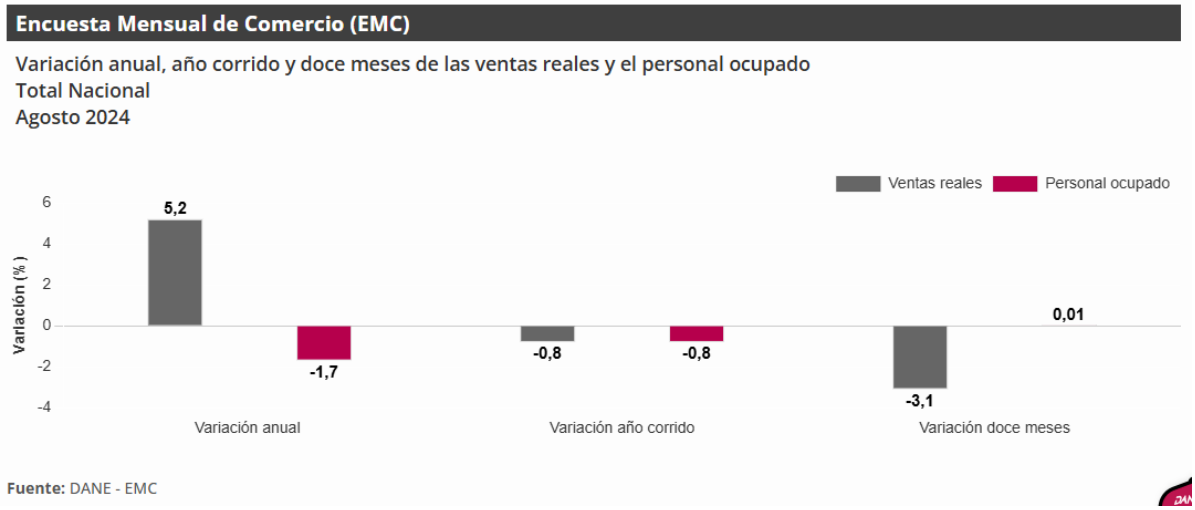
- ARMCOL Asociación de Armadores de Colombia
- AUGURA Asociación de Bananeros de Colombia
- ASOCAÑA Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia
- ASINFAR Asociación de Industrias Farmacéuticas
- ASOMOVIL Asociación de la Industria Celular de Colombia
- AFIDRO Asociación de Laboratorios Farmaceuticos de Investigación
- ASOPARTES Asociación del Sector Automotriz y sus Partes
- ANALDEX Asociación Nacional de Comercio Exterior
- ANDI Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
- ANIF Asociación Nacional de Instituciones Financieras
- ANALAC Asociación Nacional de Productores de Leche
- CAMACOL Cámara Colombiana de la Construcción
- CEA Consejo de Empresas Americanas
- COTELCO Asociación Hotelera de Colombia
- FITAC Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional
- FEDELONJAS Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz
- FENAVI Federación Nacional de Avicultores de Colombia
- FEDECACAO Federación Nacional de Cacaoteros
- FNC Federación Nacional de Cafeteros
- FENALCO Federación Nacional de Comercio
- FEDEPALMA Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite
- FEDEPANELA Federación Nacional de Productores de Panela
- FEDEPAPA Fondo Nacional de Fomento de la Papa
- CONFECAMARAS Red de Cámaras de Comercio
- CAMPETROL Cámara Colombiana de Bienes y Servicios Petroleros

7.4. Cifras totales en ventas[5]

Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

En agosto de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,2% y el personal ocupado decreció 1,7% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 6,0%.

5 Tomado de: file:///D:/Bibliotecas/Downloads/bol-EMC-ago2024.pdf



- **Grupos de mercancías**

Ventas Reales Variación Agosto 2024 / agosto 2023

En agosto de 2024, las ventas del comercio minorista aumentaron 5,2% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, cinco (5) líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 3,0 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La contribución negativa más importante se presentó en la venta de Prendas de vestir y textiles, aportando en -0,4 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Agosto 2024/ agosto 2023 Pr

Líneas de mercancías	Agosto de 2024/ agosto de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**5,2**	**5,2**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	35,6	1,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	10,2	0,8
Otros vehículos automotores y motocicletas***	8,8	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	14,6	0,5
Equipos y aparatos de sonido y video	23,6	0,4
Combustibles para vehículos automotores	2,0	0,4
Alimentos (víveres en general)	2,2	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	10,2	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,7	0,3
Productos para el aseo del hogar	5,9	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,2	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	1,7	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	1,5	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	4,1	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,5	0,0
Bebidas no alcohólicas	-1,3	0,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-2,6	-0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-1,6	-0,1
Prendas de vestir y textiles	-7,8	-0,4

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

- **Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.**

Variación anual Agosto 2024/ agosto 2023

Para el mes de agosto de 2024, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos

diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 24,4%, y con el comercio de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 6,5%, que en conjunto contribuyeron con 3,3 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Agosto 2024/ agosto 2023 Pr

Actividades económicas	Agosto de 2024 / agosto de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**5,2**	**5,2**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	6,0	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,1	1,0
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	24,4	2,2
4511. Vehículos automotores nuevos	6,5	1,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	2,1	0,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	5,8	0,4
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	24,5	0,4
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	24,0	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,6	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	10,9	0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-8,6	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-3,0	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-6,7	-0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-6,9	-0,3

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

- **Comercio al por menor por departamentos**

2.1 Variación anual

Agosto 2024/ agosto 2023

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Agosto 2024 / agosto 2023[Pr]

Departamento	Agosto de 2024 / agosto de 2023			
	Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**6,0**	**6,0**	**-1,9**	**-1,9**
Bogotá D.C.	4,7	1,5	-2,8	-0,7
Antioquia	7,0	1,1	-0,8	-0,1
Valle del Cauca	7,0	0,7	-0,9	-0,1
Cundinamarca	7,5	0,5	3,5	0,2
Santander	7,7	0,3	-2,7	-0,1
Atlántico	1,0	0,1	-4,8	-0,3
Otros departamentos	7,1	1,9	-2,5	-0,7

Fuente: DANE – EMC.
Pr: Preliminar
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene eliminando la actividad 473 (tabla 6).

Ventas reales: En agosto de 2024, frente al mismo mes de 2023, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 6,0%. Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron 1,5 y 1,1 puntos porcentuales respectivamente.

Personal ocupado: En agosto de 2024 frente al mismo mes de 2023, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes decreció 1,9%, el dominio departamental que presentó la mayor variación negativa fue Atlántico.

- **Grandes Almacenes e Hipermercados Minoristas (GAHM)**

Tabla 11. Variación porcentual de las ventas nominales y personal ocupado en grandes almacenes e hipermercados minoristas
Total nacional Pr
Agosto 2024 / agosto 2023

Porcentaje (%)

Indicador	Anual	Corrido Anual
	Ago 2024 / ago 2023	Ene - ago 2024/ ene - ago 2023
Ventas nominales	6,3	3,0
Personal ocupado	-1,7	-0,7

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

Ventas nominales: En agosto de 2024 las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados alcanzaron un total de $9,8 billones, lo que significó un aumento de 6,3%, frente a agosto de 2023. Para al periodo corrido de enero a agosto de 2024, en comparación al periodo corrido de enero a agosto de 2023, las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados ascendieron a $74,3 billones, lo que significó un aumento de 3,0%.

Personal ocupado: En agosto de 2024 el personal ocupado por los grandes almacenes e hipermercados minoristas alcanzó un total de 219.261 personas, lo que significó una disminución de 1,7%, frente a agosto de 2023. Con respecto al personal del periodo corrido de enero a agosto de 2024 y en comparación con el periodo corrido de enero a agosto de 2023, presentó una variación negativa de 0,7%.

- **Comercio al por mayor nacional**

Variación anual margen comercial

Agosto 2024/ agosto 2023 La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 7,5% para el mes de agosto de 2024 en relación con agosto de 2023. Para este mes, los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador fue el que más aportó a la variación con 2,8 puntos porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado con 2,4 puntos porcentuales y Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco con 2,3 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Agosto 2024 / agosto 2023[Pr]

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Agosto 2024 / agosto 2023			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	7,5	7,5	1,3	1,3
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	6,8	2,3	1,3	0,4
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	9,8	2,8	5,6	1,3
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	6,5	2,4	-0,9	-0,4

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

7.5. Análisis del contexto y Variables económicas que afectan el proceso
Informe Banco Mundial. Perspectivas económicas mundiales, enero 2024.

El crecimiento mundial se desacelerará nuevamente este año en medio de un entorno de políticas monetarias y condiciones financieras restrictivas, así como un bajo nivel del comercio y la inversión mundiales.

Entre los riesgos a las proyecciones base figuran una escalada del reciente conflicto en Oriente Medio, tensiones financieras, mayor persistencia de la inflación, fragmentación del comercio mundial y desastres relacionados con el clima. Se debe recurrir a la cooperación mundial para proporcionar alivio de la deuda, facilitar la integración comercial, abordar el cambio climático y reducir la inseguridad alimentaria.

Dentro del grupo de los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), los exportadores de productos básicos siguen luchando contra la pro-ciclicidad y la volatilidad de la política fiscal. En todos los MEED, las políticas macroeconómicas y estructurales apropiadas, y las instituciones que funcionan adecuadamente, son fundamentales para ayudar a impulsar la inversión y las perspectivas a largo plazo.

Proyecciones regionales.

Las perspectivas de crecimiento para las regiones de los mercados emergentes y las economías en desarrollo varían frente a una serie de acontecimientos internacionales e internos. Se prevé que este año el crecimiento disminuirá en Asia oriental y el Pacífico (principalmente debido a la desaceleración del crecimiento en China), Europa y Asia central, y Asia meridional, pero repuntará en mayor o menor medida en otras regiones.

El próximo año, según las previsiones, el crecimiento se fortalecerá en la mayoría de las regiones a medida que se consolida la recuperación mundial. Los riesgos de deterioro para las perspectivas de todas las regiones incluyen la intensificación de los conflictos, el aumento de la volatilidad de los precios de la energía y los alimentos, la disminución de la demanda externa, el endurecimiento de las condiciones financieras y los desastres naturales relacionados con el cambio climático.

Perspectivas económicas mundiales: Región de América Latina y el Caribe, enero de 2024.

Acontecimientos recientes:

En 2023, la región de América Latina y el Caribe experimentó una significativa desaceleración económica, con un crecimiento de solo el 2,2 %. Esta desaceleración se produjo en el contexto de una elevada inflación, condiciones monetarias restrictivas, debilidad del comercio mundial y fenómenos meteorológicos adversos. A pesar de estas dificultades, el crecimiento de Brasil y México superó las previsiones anteriores.

El desempeño positivo de Brasil obedeció a que la producción agrícola fue mayor de lo previsto, el consumo privado se mostró firme y las exportaciones aumentaron en los primeros tres trimestres del año. De modo similar, México registró un crecimiento mayor al esperado tanto en el consumo privado como en la inversión.

Perspectivas:

Las perspectivas económicas de la región sugieren una recuperación gradual, con un crecimiento proyectado del 2,3 % en 2024 y del 2,5 % en 2025. Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión. Las proyecciones específicas para los países son dispares. En el caso de Brasil, se prevé que el crecimiento se desacelerará al 1,5 % en 2024, pero en 2025 se recuperará y se ubicará en el 2,2 %, de la mano de la baja de la inflación y de las tasas de interés. Por su lado, el crecimiento de México se atenuará hasta el 2,6 % en 2024 y el 2,1 % en 2025, como consecuencia de la caída de la inflación y la disminución de la demanda externa.

Por otra parte, se prevé que la economía argentina se recupere y se expanda un 2,7 % en 2024 y un 3,2 % en 2025, tras la sequía de 2023. Según las previsiones, la trayectoria del crecimiento de

Colombia mejorará del 1,2 % en 2023 al 1,8 % en 2024 y 3 % en 2025. En Chile, el crecimiento será del 1,8 % en 2024 y luego se acelerará al 2,3 % en 2025.

Asimismo, se proyecta que Perú se recuperará de la contracción de 2023, con un crecimiento del 2,5 % en 2024 y 2,3 % en 2025, respaldado por el aumento de la producción minera. Con exclusión de Guyana, que experimenta un auge de sus recursos, se espera que las economías del Caribe crezcan un 4,1 % en 2024 y un 3,9 % en 2025, en parte debido a la actual expansión del sector turístico. Para América Central se prevé un crecimiento sostenido, con tasas del 3,7 % en 2024 y 3,8 % en 2025. Esta perspectiva se apoya en un aumento moderado de las remesas, en especial en 2024. A largo plazo, la región deberá enfrentar desafíos persistentes. El potencial de crecimiento económico está disminuyendo en el contexto de la desaceleración de la productividad total de los factores y el envejecimiento de la población.

Riesgos:

La modesta expansión regional prevista está expuesta a múltiples riesgos. La escalada de las tensiones geopolíticas, especialmente en Oriente Medio, podría perturbar los mercados energéticos y provocar un alza de los precios del petróleo. Los fenómenos meteorológicos extremos, intensificados por el cambio climático, representan amenazas adicionales, en particular para los sectores sensibles al clima, como la agricultura, la energía y la pesca. Los factores externos y las tendencias mundiales también contribuyen al panorama de riesgos.

La persistente inflación básica de las economías avanzadas podría ir acompañada de tasas de interés elevadas durante un período prolongado, lo que limitaría las políticas monetarias y fiscales de la región. Asimismo, una desaceleración más abrupta de lo esperado en la economía china podría tener importantes efectos secundarios en la demanda externa, lo que afectaría las exportaciones de productos básicos de la región.

CUADRO 2.3.2 Previsiones para los países de América Latina y el Caribe[1]
(Crecimiento del PIB real a precios de mercado, en porcentajes, a menos que se indique otra cosa)

						Diferencias en puntos porcentuales respecto de las proyecciones de junio de 2023		
	2021	2022	2023e	2024p	2025p	2023e	2024p	2025p
Argentina	10,7	5,0	-2,5	2,7	3,2	-0,5	0,4	1,2
Bahamas	17,0	14,4	4,3	1,8	1,6	0,0	-0,2	-0,3
Barbados	-0,8	13,8	4,6	4,0	3,0	-0,3	0,1	-0,1
Belice	15,2	12,7	4,5	3,5	3,3	2,1	1,5	1,3
Bolivia	6,1	3,5	1,9	1,5	1,5	-0,6	-0,5	-0,5
Brasil	5,0	2,9	3,1	1,5	2,2	1,9	0,1	-0,2
Chile	11,7	2,4	-0,4	1,8	2,3	0,0	0,0	0,1
Colombia	11,0	7,3	1,2	1,8	3,0	-0,5	-0,2	-0,2
Costa Rica	7,8	4,3	5,2	3,9	3,6	2,3	0,9	0,4
Dominica	6,9	5,9	4,9	4,6	4,0	0,2	0,0	-0,2
República Dominicana	12,3	4,9	2,5	5,1	5,0	-1,6	0,3	0,0
Ecuador	4,2	2,9	1,3	0,7	2,0	-1,3	-2,1	-0,8
El Salvador	11,2	2,6	2,8	2,3	2,3	0,5	0,2	0,2
Granada	4,7	6,4	3,9	3,8	3,5	0,3	0,5	0,4
Guatemala	8,0	4,1	3,4	3,5	3,5	0,2	0,0	0,0
Guyana	20,1	63,4	29,0	38,2	15,2	3,8	17,0	-13,0
Haití[2]	-1,8	-1,7	-2,5	1,3	2,2	-0,1	-0,4	-0,2
Honduras	12,5	4,0	3,2	3,2	3,4	-0,3	-0,5	-0,4
Jamaica	4,6	5,2	2,3	2,0	1,4	0,3	0,3	0,2
México	5,8	3,9	3,6	2,6	2,1	1,1	0,7	0,1
Nicaragua	10,3	3,8	3,1	3,2	3,5	0,1	-0,2	0,0
Panamá	15,8	10,8	4,9	4,6	5,3	-0,8	-1,2	-0,6
Paraguay	4,0	0,1	4,6	3,8	3,8	-0,2	-0,5	-0,5
Perú	13,4	2,7	-0,4	2,5	2,3	-2,6	-0,1	-0,5
Santa Lucía	12,2	15,9	3,2	2,9	2,3	-0,4	-0,5	-0,2
San Vicente y las Granadinas	0,8	4,9	6,0	4,8	3,7	0,4	0,0	0,2
Suriname	-2,4	2,4	2,0	2,6	3,0	-0,4	-0,6	-0,1
Uruguay	5,3	4,9	1,2	3,2	2,6	-0,6	0,4	0,2

Fuente: Banco Mundial.
Nota: e = estimación; p = previsión. Las previsiones del Banco Mundial se actualizan con frecuencia sobre la base de nueva información y de los cambios en las circunstancias (mundiales). En consecuencia, las proyecciones que se presentan aquí pueden diferir de las incluidas en otros documentos del Banco, aun cuando las evaluaciones básicas de las perspectivas de los países no difieran significativamente en un determinado momento.
1. Los datos se basan en el PIB medido según los tipos de cambio de mercado y los precios promedio de 2010-19.
2. El cálculo del PIB se basa en el ejercicio económico, que va de octubre a septiembre del año siguiente.

7.5.2. Contexto internacional

Perspectivas para EE.UU.

Durante el tercer trimestre de 2022 la economía de EE.UU. presentó un crecimiento trimestral anualizado de 2,6%. Tal resultado respondió a una corrección del desbalance comercial, y al buen dinamismo del consumo de servicios. No obstante, más que una señal de recuperación luego de un primer semestre débil es previsible que este repunte sea transitorio. Esto, ya que menor dinámica internacional y el avance del dólar podrían afectar la demanda por exportaciones. Por su parte, la demanda interna se debilitará en respuesta a los incrementos en las tasas de interés.

En octubre, la variación anual del IPC estadounidense llegó a 7,7%. Con esto, se acumuló el cuarto retroceso consecutivo, lo que es una señal de cómo la inflación total está empezando a desacelerarse. Sin embargo, las autoridades se mantienen a la espera de señales más claras en el componente básico, que se mantiene cerca de los máximos de los últimos 40 años.

Como respuesta, la Reserva Federal ha mantenido un ajuste acelerado de la política monetaria. Es así como a inicios de noviembre se incrementó, por cuarta vez consecutiva, la tasa de los fondos federales en 75 pb, y se señaló que queda un margen adicional de subidas. Ante esto, esperamos que los movimientos continúen el primer trimestre de 2023 y que el rango de esta tasa de interés llegue a 4,75% - 5%, y que se mantenga allí durante el resto de 2023.

Prevemos que el crecimiento económico para EE.UU. sería de 1,8% en 2022, y se reduciría hasta 1,2% en 2023. Las elevadas tasas de interés cumplirán su cometido de debilitar la demanda interna, con el costo de reducir el ritmo de avance de la economía a un registro inferior a las capacidades potenciales de este país.

Precios del petróleo luego de un periodo de precios del crudo superiores a los USD100 por barril en el 2T22, la tendencia más reciente ha sido de correcciones. Las disrupciones causadas por el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, dada su importancia en los mercados internacionales de bienes energéticos, presionaron al alza los precios del crudo durante el primer semestre de este año. Sin embargo, en los últimos meses se ha presentado un descenso gradual, ante la moderación prevista en la actividad económica global, y el consecuente efecto a la baja en la demanda de combustibles, en particular en China y EE. UU.

Hacia adelante, se espera una paulatina estabilización en el mayor balance entre la oferta y la demanda mundiales de crudo. La intención de la OPEP+ de mantener una oferta acotada compensará en parte la materialización de una reducción en la demanda por el menor crecimiento económico. En neto, prevemos que durante 2023 prevalezca una tendencia de corrección en los precios, que en el escenario base llevaría a la referencia Brent a cerrar 2023 ligeramente por encima de los USD 80 por barril. Respecto del comportamiento de la economía nacional, se realizará un resumen de algunos de los indicadores económicos y los posibles impactos que estos puedan ocasionar en el mercado y el sector.

7.5.3. Economía Colombiana[6]

El punto de partida del actual ajuste es bueno. Colombia logró tener uno de los mejores repuntes en actividad económica pospandemia de América Latina y del universo de países emergentes. No obstante, la evidente desaceleración de varios sectores tan relevantes, como la industria, el comercio y la construcción, no solo reclama acciones de política, sino que además no puede excusarse meramente en efectos base.

La economía colombiana entró en 2023 en una fase de ajuste, que ya ha hecho mella en varios aspectos de la vida nacional. Este ajuste continuará en 2024.

En la primera parte de 2024, la inflación seguirá en niveles altos, y consumidores y firmas todavía enfrentarán altos costos financieros. Los sectores con mayor apalancamiento financiero, en un contexto de consumidores aún reticentes, tendrán un mal inicio de año. Con este panorama, lo que ocurra a nivel internacional será determinante. En 2023, y en línea con nuestras proyecciones de hace un año, la economía global logró evitar una recesión.

De acuerdo con las más recientes estimaciones del Fondo Monetario Internacional, la economía mundial lograría un crecimiento cercano a 3,0% este año, mayor al 2,7% anticipado. Estados Unidos, desafiando las leyes convencionales de la economía, está en camino a un aterrizaje suave, en una maniobra que hace un par de años parecía improbable, sino imposible. La tasa de desempleo en dicho país se mantiene en niveles históricamente bajos, ligeramente por debajo del 4% para el dato más reciente, y la economía cerraría este año con una cifra de crecimiento de 2,1%. Por su parte, la actividad económica en Europa también ha logrado desafiar los retos de tasas de interés al alza y el conflicto en Ucrania.

En muchas jurisdicciones, la actividad económica en 2023 ha superado las expectativas, con la excepción no menor de China, que tras el final de los confinamientos no ha logrado recuperar su senda de crecimiento prepandemia, en medio de la corrección de una burbuja inmobiliaria. Para 2024, la economía colombiana desacelerará su ritmo de crecimiento a 1,0%, consistente con una moderación adicional del consumo, una nueva contracción de la inversión y un aporte menos favorable de las cuentas externas. La estimación indica que el crecimiento anual superaría el 1,5% solo hasta el último trimestre de 2024.

Por su parte, la inversión permanecerá por debajo de su nivel prepandemia, en un contexto en el que las tasas de interés de largo plazo seguirán elevadas y se mantendrá la incertidumbre regulatoria. En particular, proyectamos una contracción de 1,4% en la inversión fija el próximo año, lo cual extendería la tendencia negativa, luego de la caída esperada de 7,4% en 2023. Por un lado, la inversión relacionada con obras civiles se reactivaría parcialmente, impulsada por el inicio

[6] Tomado de https://investigaciones.corficolombiana.com/macroeconomia-y-mercados/informe-anual/perspectivas-economicas-2024-el-ultimo-kilometro-siempre-es-el-mas-largo/informe_1406371

de varios proyectos 5G, la ejecución del Metro de Bogotá y la construcción de vías terciarias, en un marco de reducción en los costos de construcción. Entre tanto, el componente de edificaciones residenciales seguirá afectado por el colapso de las ventas de vivienda nueva. Además, se prevé un estancamiento de la inversión en el sector minero-energético, como resultado de condiciones adversas en materia tributaria y de la alta incertidumbre para la realización de nuevos proyectos.

La inflación continuará en descenso el próximo año, pero a un ritmo lento. Estimamos una inflación anual de 5,7% para el cierre de 2024. Un incremento del salario mínimo en términos reales alto, un fenómeno de El Niño más severo, los incrementos en los precios de los combustibles, un aumento en la conflictividad o un episodio de súbita devaluación del peso consistente con un escenario de estrés financiero a nivel global, son riesgos que de concretarse pondrían mayor presión a los precios domésticos.

En una senda de inflación a la baja, el Banco de la República tendrá espacio para reducir sus tasas de referencia hacia 8% antes de finalizar 2024. El ritmo de recortes dependerá en buena medida del balance entre crecimiento e inflación, pero anticipamos estará sesgado hacia reducciones más significativas durante el segundo semestre del año. Las menores tasas de corto plazo durante 2024 no se traducirán necesariamente en un alivio proporcional de los costos financieros para el sector privado.

Es probable que la prima de riesgo país se mantenga relativamente alta, lo cual limitaría el descenso de las tasas de largo plazo. En línea con este escenario, veremos un empinamiento de la curva de TES. En el frente cambiario, la senda pronunciada de recortes en la tasa de interés por parte del Banco de la República contrastará con una política monetaria de tasas altas por más tiempo de la Fed, lo que derivará en presiones de depreciación en el peso colombiano ante el menor margen para hacer operaciones de carry trade, especialmente en el primer semestre del año.

Así mismo, la mejora en las condiciones de liquidez en moneda local estimulará la toma de posiciones en corto en la divisa colombiana. Bajo este contexto, estimamos que el tipo de cambio cerrará 2023 en niveles cercanos a los $4.050, para luego tomar una senda alcista hasta los $4.400 al cierre de 2024. En cuanto a la balanza de pagos, esperamos que el déficit en cuenta corriente corrija a 3,5% del PIB en 2023 (6,2% en 2022) y a 3,4% del PIB en 2024, impulsado principalmente por una corrección modesta en el desbalance comercial de bienes.

Las perspectivas sectoriales dan también cuenta de los retos de 2024. A pesar de la estabilización en el costo de los insumos, anticipamos una desaceleración del sector agropecuario, con un crecimiento de 1% en 2024, en parte por el efecto del Fenómeno de El Niño a comienzos del año. Para el sector de minas y canteras, anticipamos un crecimiento casi nulo de 0,3%, como consecuencia de una declinación natural en los campos petroleros más antiguos y un descenso en los precios internacionales y en los incentivos sobre la producción de carbón.

El sector de obras civiles, que estimamos cierre con una caída anual de 14% en 2023, debería mostrar un cambio de tendencia, con una expansión de 1,5% el próximo año. La desaceleración de los costos de los insumos de la construcción y un alivio en materia de tasas de interés durante el segundo semestre de 2024 deberían servir de impulso al sector, además del inicio de la construcción de seis obras de carreteras y un proyecto fluvial de las concesiones 5G, con una inversión por 1,3 billones de pesos.

A esto se le suma el proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá por 1,8 billones de pesos y del Metro de Medellín por 0,5 billones. No obstante, el incumplimiento del cronograma de ejecución de los proyectos, la mayor presión de costos, por choques externos adicionales, y unas tasas de interés elevadas por un periodo más largo de lo anticipado, representan riesgos a la baja para nuestro pronóstico.

En materia de edificaciones nuestras estimaciones son pesimistas y apuntan a una contracción de 4,7% en 2024, como consecuencia de la persistencia de niveles elevados de los costos financieros y de insumos, y la disminución en el estímulo de política de vivienda. Para la industria también estimamos cifras en rojo con una contracción anual de 3,3%, como resultado de una caída en la producción real de alimentos y bebidas asociados a un consumo poco dinámico por parte de los hogares.

Por el lado de la producción de metalúrgicos, las caídas que prevemos en edificaciones y obras civiles anticipan un descenso en la producción de acero y hierro. Por su parte, el estancamiento en la producción de crudo restará dinamismo al sector de refinación de petróleo. El comercio también continuaría con su racha de cifras negativas. Proyectamos una contracción del sector de 2,4% como resultado del deterioro del mercado laboral y un débil consumo privado. Lo anterior implicaría una extensión del ajuste en el gasto de bienes durables y semidurables, el grupo que se ha visto más afectado en la actual coyuntura.

Los rubros de servicios, que han ganado participación en la economía y ahora dan cuenta del 46% del PIB, como administración pública, actividades profesionales, entretenimiento, actividades inmobiliarias y financieras, mantendrán en 2024 un mayor dinamismo que el resto de la economía, pero igual exhibirán menores tasas de crecimiento. Para la mayoría de los sectores que vemos en terreno negativo, anticipamos una ligera mejoría hacia finales del 2024, cuando buena parte del ajuste macroeconómico haya quedado atrás.

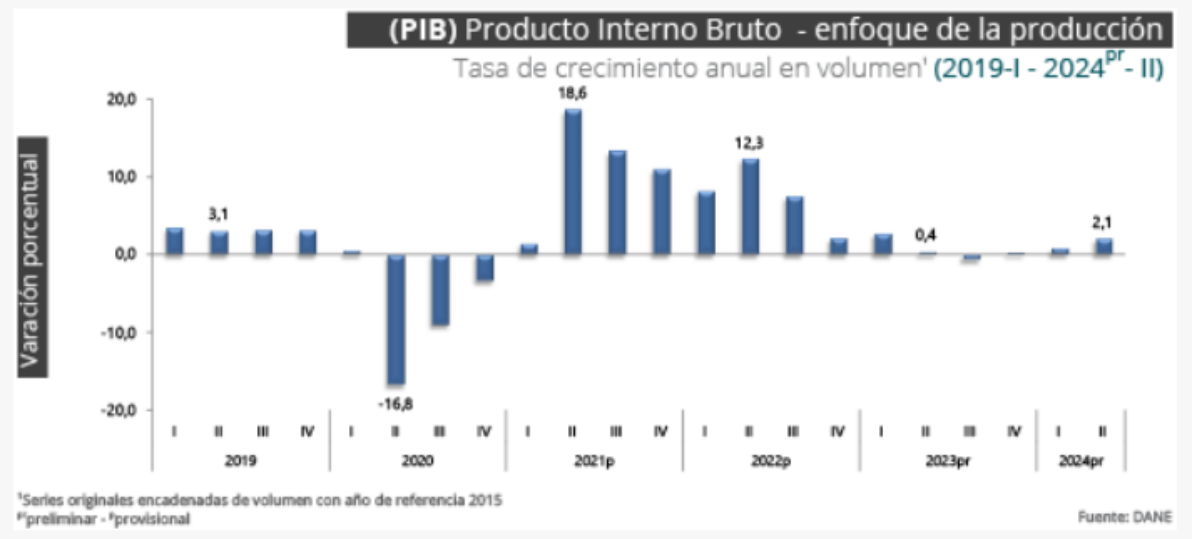
Una vez se conquiste el puerto de montaña, y la inflación y las tasas estén en claro descenso, los sectores más expuestos a la ciclicidad del gasto de los hogares verían una mejora en sus indicadores. El deterioro de dichos sectores, y de la economía en general, durante la primera parte del próximo año también dependerá de la capacidad del Gobierno de reaccionar a las malas cifras y de tender puentes con el sector privado. Muchas de las apuestas del Gobierno en materia económica buscan un relacionamiento directo con comunidades, a través de esquemas Público-Populares, de alcance limitado.

Los subsidios y transferencias monetarias servirán como paliativo a una economía en ajuste, pero poco efecto tendrán a la hora de reactivar los sectores productivos más afectados. El énfasis en la inversión con recursos del Gobierno será importante, pero bajo el entendido de que la capacidad de ejecución pública es limitada, y que en muchos sectores de la economía lo estatal no puede reemplazar a la actividad privada.

8. ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y VARIABLES ECONÓMICAS

8.1. PIB – Información II trimestre 2024pr[7]

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4

[7] Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

8.2. Índice de Precios al Consumidor - IPC[8]

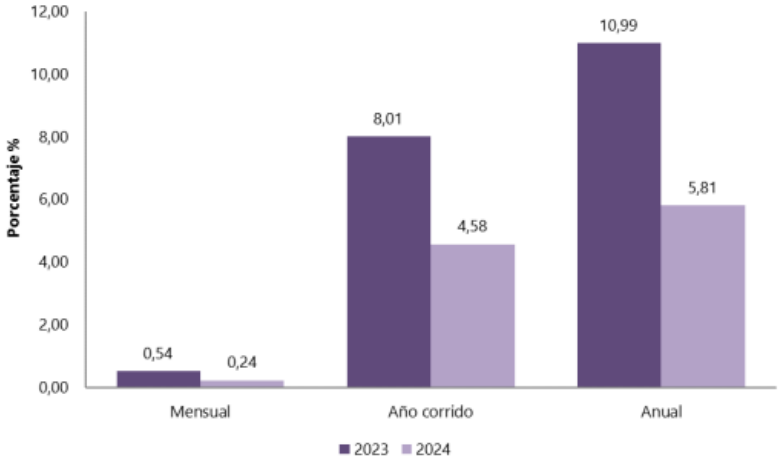
En septiembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,24%, la variación año corrido fue 4,58% y la anual 5,81%.

[8] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-sep2024.pdf

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMRE 2024

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,26%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,79	0,07	1,93	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,49	0,05
Salud	1,71	0,46	0,01	0,29	0,00
Transporte	12,93	0,67	0,09	0,24	0,03
TOTAL	100,00	0,54	0,54	0,24	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,12	0,18	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,11	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,74	0,14	0,11	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,82	0,01	0,07	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,68	0,04	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	0,07	0,00	0,02	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	-0,26	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,24%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,58%): Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (6,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,07%), Salud (4,84%) y por último, Transporte (4,61%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,71%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,94%), Prendas de vestir y calzado (1,58%), Información y comunicación (-0,62%) y por último, Recreación y cultura (-1,46%).

- **Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto**

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,28	0,42	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	10,33	1,07	6,29	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,82	2,09	6,07	1,86
Salud	1,71	8,13	0,14	4,84	0,08
Transporte	12,93	14,33	1,82	4,61	0,62
TOTAL	100,00	8,01	8,01	4,58	4,58
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,95	0,16	4,34	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,70	1,13	3,42	0,65
Bienes y servicios diversos	5,36	8,66	0,46	2,71	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,55	0,36	1,94	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,58	0,15	1,58	0,05
Información y comunicación	4,33	0,26	0,01	-0,62	-0,02
Recreación y cultura	3,79	5,54	0,19	-1,46	-0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,81 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,81% en comparación con septiembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,76%), Restaurantes y hoteles (9,08%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,49%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,24%) y por último, Salud (6,16%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,81%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,61%), Bienes y servicios diversos (4,05%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,73%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,31%), Prendas de vestir y calzado (2,22%), Recreación y cultura (-0,01%) y por último, Información y comunicación (-0,76%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

- **Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,25	0,43	10,76	0,42
Restaurantes y hoteles	9,43	15,32	1,57	9,08	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,79	2,44	8,49	2,58
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	13,33	0,22	6,24	0,11
Salud	1,71	10,33	0,17	6,16	0,10
TOTAL	100,00	10,99	10,99	5,81	5,81
Transporte	12,93	18,56	2,33	5,61	0,75
Bienes y servicios diversos	5,36	12,05	0,63	4,05	0,22
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	11,47	2,22	2,73	0,53
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	11,36	0,47	2,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,79	0,19	2,22	0,07
Recreación y cultura	3,79	8,60	0,30	-0,01	0,00
Información y comunicación	4,33	0,43	0,01	-0,76	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

8.3. Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM[9]

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general.

Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM

[9] Tomado de https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819

– 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Proceso estadístico Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2017
19 – PE – 14

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,409.57	1-Nov-2024

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general.

Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

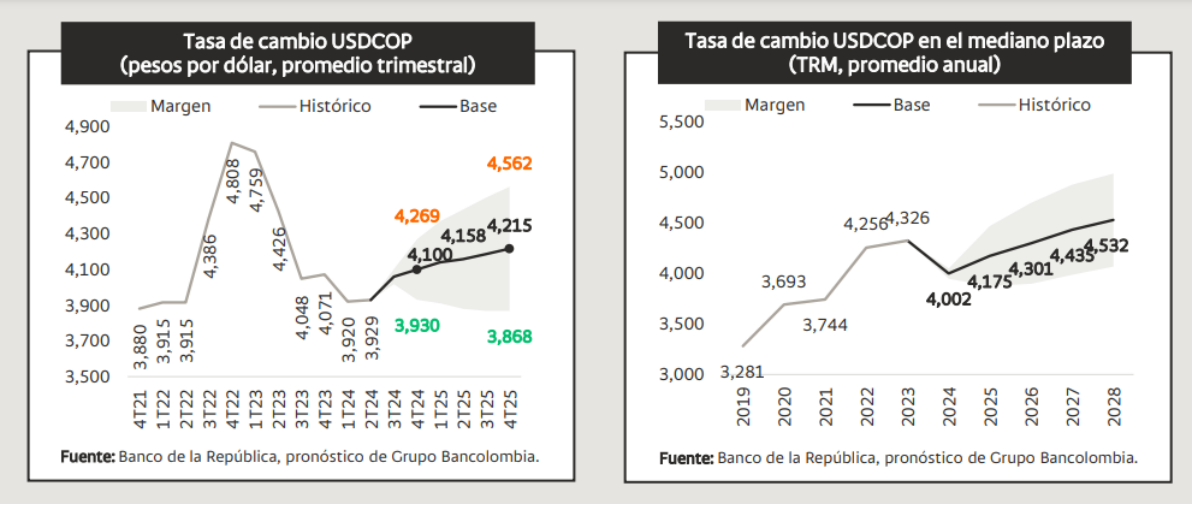
Sector externo y tasa de cambio[10]

En el frente externo prevalece el impacto positivo de menor vulnerabilidad, por cuenta de una corrección del déficit de cuenta corriente, como resultado de menor crecimiento económico. Ahora bien, en la medida en que la recuperación de la economía impulsará la demanda por importaciones, es razonable pensar que prevalecerá un aumento del déficit comercial tanto en lo que queda de 2024 como en 2025. Ante esto, y un esperable incremento de las salidas de utilidades empresariales conforme el crecimiento del PIB se fortalece, pronosticamos un déficit de cuenta

[10] Tomado https://www.bancolombia.com/wcm/connect/www.bancolombia.com-26918/8270acc4-d59b-44e4-9031-b0c7941b5968/Gu%E2%94%9C%C2%A1a-Bancolombia-2025.pdf?MOD=AJPERES&CVID=p8w.8zj

corriente promedio de 2,3% del PIB en 2024, que se ampliaría a un nivel cercano al 2,9% del PIB en 2025.

Por su parte, la tasa de cambio se ha visto notablemente impactada en las semanas más recientes por el nerviosismo del mercado respecto a cómo serán los recortes de tasa de interés de la Reserva Federal en Estados Unidos y la elevada percepción de riesgo soberano en Colombia. Hacia adelante, la reducción del diferencial de tasas de interés frente a las economías desarrolladas creemos que presionará a que se sigan observando niveles de tasa de cambio superiores al promedio de la primera mitad de 2024. De cara al final de este año, esperamos una tasa cercana a los $4.100, que continuaría con una moderada tendencia de devaluación en 2025, para marcar un promedio del año completo de $4.175.



8.4. Inflación[11]

La inflación objetivo es un esquema de política monetaria adoptado desde inicios de siglo por la Junta Directiva del Banco de la República para cumplir con el mandato constitucional de preservar el poder adquisitivo de la moneda y propender por un crecimiento económico sostenible.

Esta estrategia se basa en comunicar explícitamente al público que todas las decisiones del Banco estarán centradas en mantener una inflación baja y estable, y por esta vía anclar las expectativas de inflación en la meta puntual anunciada por la Junta Directiva.

11 Tomado de https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/presentacion-informe-politica-monetaria-abril-2024.pdf

Cuando la autoridad monetaria tiene credibilidad y las expectativas de una inflación baja se consolidan, es altamente probable que estas incidan en el comportamiento de los agentes económicos y de la población y, por ende, en el ritmo de crecimiento de los precios, el cual sería cercano a la meta establecida por el Banco de la República.

En la actualidad la meta de inflación fijada por la Junta es del 12,0 % anual. Dentro de este esquema, las expectativas del público sobre la inflación en el futuro tienen un papel fundamental, pues son la base para la toma de decisiones de ahorro, inversión y gasto de distintos agentes económicos que pueden afectar los precios al consumidor en la economía. Por tanto, el Banco realiza un seguimiento importante a la formación de expectativas de inflación del público y comunica de manera oportuna y transparente sus decisiones de política monetaria.

La inflación continuó descendiendo en mayo liderada por la disminución de los precios de los alimentos. No obstante, las tasas de inflación de regulados y de servicios (sin alimentos ni regulados) aumentaron. Las medidas de inflación total (12,4%) y básica (10,5%) permanecen alejadas de la meta de 3,0%.

Las expectativas de inflación de los analistas económicos continuaron disminuyendo y se ubican en 6,4% a 12 meses y en 4,0% a 24 meses. Para fin de 2024 se ubican en 5,0% en la mediana de la muestra.

El PIB registró un crecimiento anual de 3,0% en el primer trimestre de 2023. La pérdida de dinamismo de la actividad económica continuó en abril según lo mostró el indicador de seguimiento a la economía (ISE).

La moderación del dinamismo de la demanda interna ha inducido un ajuste importante en el desbalance externo del país, cuyo déficit de cuenta corriente se redujo a 4,2% del PIB en el primer trimestre de 2023, frente a un déficit de 6,2% en 2022.

En los últimos meses, el peso colombiano ha presentado una importante apreciación y las primas de riesgo para Colombia han disminuido de forma sustancial. Esto se ha dado en el contexto de alta incertidumbre en la economía global y reducción de los precios internacionales del petróleo.

Con la decisión adoptada en su sesión de hoy, la política monetaria continúa con su objetivo de llevar la inflación hacia su meta de 3,0%. Las decisiones sucesivas que adopte la Junta dependerán de la nueva información disponible.

Perspectiva 2025[12]

[12] Tomado https://www.bancolombia.com/wcm/connect/www.bancolombia.com-26918/8270acc4-d59b-44e4-9031-b0c7941b5968/Gu%E2%94%9C%C2%A1a-Bancolombia-2025.pdf?MOD=AJPERES&CVID=p8w.8zj

Durante 2025, la inflación se reducirá hasta 4,3% como resultado de la corrección en los precios de los regulados y los servicios.

Bajo este escenario, consideramos que los riesgos al alza sobre nuestro pronóstico son:

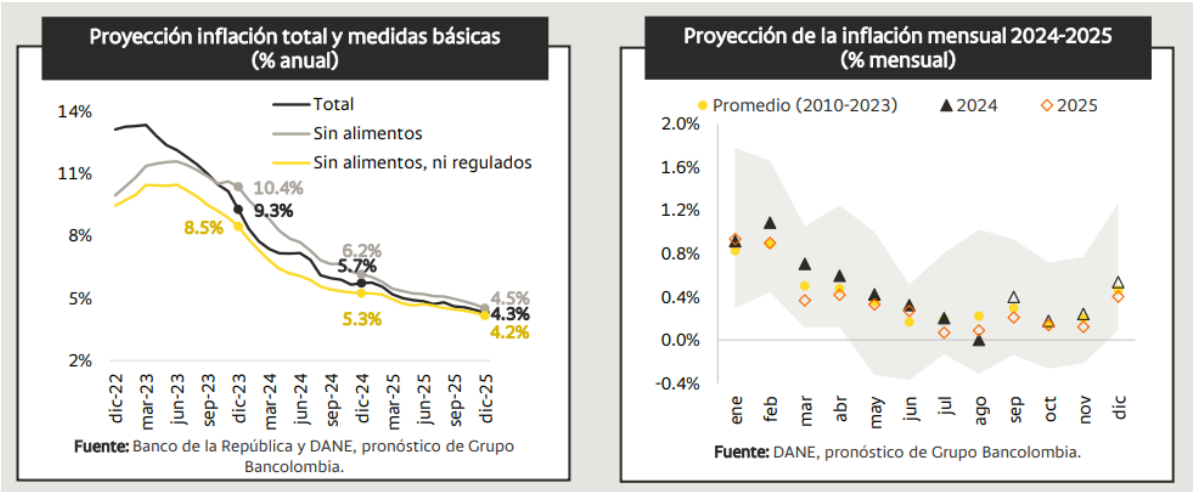
1. Este pronóstico no incorpora aumentos adicionales en el precio del ACPM en 2025 que, de llevarse a cabo, impactarían directamente la inflación del rubro de regulados e indirectamente al resto del IPC. Por su parte, el posible incremento de COP5.200 del precio del diésel para vehículos particulares generaría un aumento de cerca de 30 pb en la inflación total hasta un año después de la implementación de la medida.

2. Un incremento del salario mínimo del próximo año de más de 2 pp por encima de la inflación de cierre de año, que mantendría fuerte al fenómeno de la indexación.

3. Mayores tarifas en el servicio de la electricidad ante las bajas lluvias en la mayoría de las regiones del país.

4. Afectación de las cadenas logísticas internacionales como resultado de las tensiones geopolíticas.

5. Posible incremento de la tarifa del impuesto al carbono con la Ley de Financiamiento, que busca desincentivar el uso de combustibles fósiles en el país, pero impactaría el precio de productos que componen al IPC como la gasolina, el diésel y el gas.



Tasas de interés.

La inflación continuó la senda decreciente que ha mantenido durante los últimos ocho meses y en noviembre se ubicó en 10,15%. Esta tendencia se vio favorecida en noviembre por el buen comportamiento de los precios de los alimentos, cuya inflación anual se ubicó en 8,25%, inferior en más de dos puntos porcentuales a la registrada en octubre. El rubro de regulados continuó presionando la inflación al alza, debido a los incrementos en los precios de los combustibles y la energía.

Las expectativas de inflación a distintos plazos mostraron comportamientos mixtos. La mediana de los analistas encuestados por el Banco de la República elevó su pronóstico para fin de 2024 de 5,2% en noviembre a 5,7% en diciembre, pero sus expectativas de inflación a 2 y 5 años permanecieron estables y se ubican en 3,8% y 3%. Las expectativas derivadas de los mercados de TES se han reducido significativamente desde octubre.

La actividad económica continúa desacelerándose. El índice de seguimiento de la economía (ISE) presentó una variación anual de -0,4% en octubre. El equipo técnico revisó a la baja su pronóstico de crecimiento para 2023 del 1,2% al 1%, retornando de esa manera a la proyección que se tenía hasta agosto.

El ajuste de la actividad económica hacia niveles más compatibles con la capacidad productiva de la economía ha contribuido a reducir el déficit de la cuenta corriente, el cual se estima que como proporción del PIB disminuya desde el 6,2% en 2022 al 2,8% en 2023. Esta mejora en la posición externa del país hace que la economía sea menos vulnerable ante eventuales deterioros en el contexto global.

Las condiciones financieras externas han mejorado, en un entorno de una inflación global que, si bien continúa alta, mantiene una tendencia decreciente. En el caso de los Estados Unidos, las más recientes proyecciones sugieren que la tasa de interés de política del Banco de la Reserva Federal tendría un sendero más bajo que el anteriormente previsto.

En este contexto, el peso colombiano se apreció frente al dólar y la prima de riesgo soberano de Colombia se redujo.

8.5. Mercado cambiario - TRM

El mercado cambiario es aquel donde se realiza el intercambio (compra y venta) de divisas (monedas extranjeras). Algunos de estos son el mercado de compra y venta de pesos por dólares, o de dólares por euros, entre otros. Este mercado permite a los agentes de las economías disponer de las monedas extranjeras necesarias para realizar transacciones con el exterior, ya sea a través del comercio internacional o de inversión extranjera.

En Colombia, estas operaciones de intercambio ocurren por medio de intermediarios autorizados por el Banco de la República, los cuales se encuentran reglamentados en la Resolución Externa 1 de 2018.

El Banco de la República podrá intervenir en el mercado cambiario con el fin de regular la liquidez del mercado financiero y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos de la economía, evitar fluctuaciones indeseadas de la tasa de cambio y acumular y desacumular reservas internacionales, de acuerdo con las directrices que establezca su Junta Directiva. Su intervención se encuentra reglamentada en la Resolución Externa 1 de 2018 y en la Circular Reglamentaria Externa 143, correspondiente al Asunto 5: Intervención del Banco de la República en el Mercado Cambiario.

Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TRM

Promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del mercado cambiario según reglamentación expedida por el Banco de la República.

VER DATOS

Información certificada el 01/11/2024

$4.414,00

COP/USD

02/11/2024 Vigencia desde

05/11/2024 Vigencia hasta

Proceso estadístico Certificado - DANE

NTC PE 1000: 2017
19 – PE – 14



La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

	Escenario de proyección: base				
	Sector Externo y tasa de cambio				
Año	Petróleo Brent (USD por barril, promedio de periodo)	Exportaciones (USD mn FOB)	Importaciones (USD mn CIF)	Balance de cuenta corriente (% del PIB)	Tasa de Cambio USDCOP ($, promedio de periodo)
2021	$ 71	$ 41.390	$ 61.101	-5,6%	$ 3.744
2022	$ 101	$ 57.059	$ 77.413	-6,2%	$ 4.256
2023	$ 84	$ 49.035	$ 61.298	-3,3%	$ 4.359
2024	$ 86	$ 46.885	$ 57.949	-3,2%	$ 4.251
2025	$ 79	$ 48.392	$ 59.583	-3,3%	$ 4.323
2026	$ 75	$ 49.448	$ 60.240	-3,4%	$ 4.456
2027	$ 72	$ 50.890	$ 62.530	-3,4%	$ 4.577

8.6. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales.
Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Con un incremento de 12% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2024, quedó en un millón 300 mil pesos y con un aumento del 15%, el auxilio de transporte se fijó en $162.000. “El Gobierno del Cambio escuchó tanto a gremios, a centrales sindicales y pensionados en sus propuestas para la protección del poder adquisitivo de los salarios y el equilibrio económico” y recalcó que como complemento a los decretos que entregó el Gobierno, también se decidió la desindexación de 88 bienes y productos que son fundamentales para la calidad de vida de las familias y trabajadores y que fueron consenso en la Comisión de Concertación.

Para el presente proceso se identifica que los honorarios a reconocer para cada uno de los perfiles que forman el Talento humano son superiores al SMMLV para la vigencia 2024 y con las

proyecciones de incremento 2025 continuara por encima de este, es por ello por lo que no afectará la ejecución del contrato.

8.7 Cadena de Producción y Distribución

Al ser el presente Estudio de Sector, un proceso de compraventa, APLICA, el análisis de cadena de producción y distribución dado que existen Bienes que por sus características y costos no se encuentran disponibles (stock) y es necesario contar con los tiempos de fabricación, es por ello que se han considerado dos meses adicionales a los establecidos en procesos de compraventa (un mes), con el objetivo de reducir el riesgo de afectación en los tiempos de respuesta para la entrega de los Bienes requeridos, y el tiempo establecido en el presente proceso se considera suficiente para no requerir tiempos adicionales para fabricación, producción y/o distribución de los bienes que aplique.

8.8 Materias Primas necesarias para la Producción y la variación de sus precios

Por tratarse de una Compraventa, corresponde a productos terminados con características uniformes y de común utilización y fácil consecución, por tal motivo NO APLICA el análisis de las materias primas para la producción y variación de los precios.

Sin embargo, será el contratista quien informará acerca de cualquier desabastecimiento de insumo y/o materia prima necesaria para la fabricación de los Bienes requeridos por la Entidad.

Dinámica de Importaciones, Exportaciones y Contrabando[13].

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Los registros de las importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Las recomendaciones internacionales emitidas por Naciones Unidas y por la Comunidad Andina (CAN), establecen entre otros, los bienes que deben incluirse o excluirse de las estadísticas de comercio exterior de bienes. Para efectos de discutir y acordar aspectos metodológicos relacionados con las estadísticas de comercio exterior, en 1993 se creó en Colombia el Comité Interinstitucional en el cual participan el DANE, la DIAN, el Banco de la República y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y como entidades invitadas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Analdex.

[13] Tomado https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-ago2024.pdf

Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Agosto (2024/2023)P

Grupos de productos (OMC)	Agosto P					Enero - Agosto P				
	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.288,2**	**5.532,9**	**4,6**	4,6		**42.054,3**	**41.686,0**	**-0,9**	-0,9	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	913,6	780,1	-14,6	-2,5	14,1	6.631,6	6.023,7	-9,2	-1,4	14,5
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	588,3	646,8	9,9	1,1	11,7	4.734,2	4.576,6	-3,3	-0,4	11,0
Manufacturas[3]	3.778,6	4.101,8	8,6	6,1	74,1	30.649,1	31.011,8	1,2	0,9	74,4
Otros sectores[4]	7,6	4,2	-44,5	-0,1	0,1	39,4	73,9	87,7	0,1	0,2

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en agosto de 2024, las importaciones fueron US$5.532,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 4,6% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 8,6% en el grupo de Manufacturas. En agosto de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,1%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,7% y Otros sectores con 0,1%.

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

Agosto 2024 vs agosto 2023 En agosto de 2024, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.101,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 8,6% frente a agosto de 2023, como resultado de las mayores compras de Productos químicos y productos conexos (13,9%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (17,2%) que aportaron en conjunto 6,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En agosto de 2024, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$646,8 millones CIF y presentaron un aumento de 9,9%, en comparación

con agosto de 2023; como resultado de las mayores compras de Metales no ferrosos (43,9%) que aporto 4,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En agosto de 2024, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$780,1 millones CIF y presentaron una disminución de 14,6% en comparación con agosto de 2023; este resultado se explicó por las menores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (-14,7%) que aportó 11,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Agosto (2024/2023)P

Sección / Capitulo	Descripción	Agosto 2023	Agosto 2024	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)		%		
	Total	**5.288,2**	**5.532,9**	**4,6**		**4,6**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**913,6**	**780,1**	**-14,6**		**-2,5**
0	Productos alimenticios y animales vivos	714,1	609,5	-14,7	-11,5	-2,0
1	Bebidas y tabacos	70,2	43,5	-38,1	-2,9	-0,5
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	67,7	59,8	-11,6	-0,9	-0,1
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	61,6	67,3	9,3	0,6	0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**588,3**	**646,8**	**9,9**		**1,1**
68	Metales no ferrosos	60,0	86,3	43,9	4,5	0,5
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	480,5	488,2	1,6	1,3	0,1
	Demás	47,9	72,3	51,1	4,2	0,5
	Manufacturas	**3.778,6**	**4.101,8**	**8,6**		**6,1**
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.083,4	1.233,5	13,9	4,0	2,8
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	627,2	735,1	17,2	2,9	2,0
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.617,1	1.662,3	2,8	1,2	0,9
8	Artículos manufacturados diversos	451,0	470,8	4,4	0,5	0,4
	Otros sectores	**7,6**	**4,2**	**-44,5**		**-0,1**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: Cifra preliminar

8.10 Condiciones Especiales para la Entrega (Cadena de Frío, Sistemas de Vigilancia, etc.)

Con respecto al contrato de compraventa que será objeto de contratación, además de las condiciones especiales relacionadas en el documento de Estudios Previos que forman parte integral del presente proceso de contratación, se exigirá la ficha técnica con las características de cada producto de acuerdo con lo especificado en el anexo técnico, con el fin de garantizar la calidad de los productos.

El contratista deberá cumplir con el trámite y procedimientos vigentes de la entidad para realizar el ingreso y salida de los artículos deportivos.

Los bienes y elementos serán entregados directamente por el contratista en las direcciones de la Localidad de Usme y/o las indicadas por el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato según cronograma de fechas establecidas previa validación de entrega, ingreso e instalación al sistema en compañía del profesional en el Almacén de la Entidad y demás funcionarios que se considere necesaria su presencia.

- Partes y/o Equipo Originales y cumpliendo las especificaciones
- Repuestos NO REMANUFACTURADAS o REPARADAS
- Tiempos de Mantenimientos Correctivos y Preventivos descritos en Anexo Técnico
- Las partes que serán objetos de cambio deberán ser verificados por el Apoyo a la Supervisión
- Las partes deberán ser marcadas para validación de posibles garantías.
- Servicios Técnicos prestados por personal acreditado.
- Las demás establecidas en los documentos y "Anexo Técnico".
- Las demás acordadas en Mesa de Trabajo, reuniones de seguimiento y actas de seguimiento.

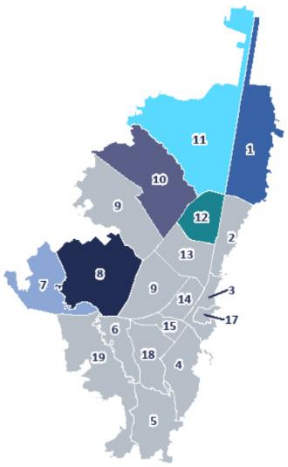
9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Remitirse al Numeral 2.3 "Especificaciones" en los Estudios Previos y a los Anexos denominados:

- (09) Ficha Técnica Dotación Jardines y Centro Amar 23-08-2023
- (01.1) ANEXO 1. LISTADO NECESIDADES JARDIN INFANTIL LAS FLORES
- (01.2) DOTACIÓN CENTRO AMAR 2023

10. ANÁLISIS CRITERIOS DIFERENCIALES - DECRETO 1860 DE 2021

Teniendo en cuenta el Boletín - Monitor de las MiPymes de Bogotá[14], que es una herramienta digital que permite hacer el seguimiento bimensual a las condiciones del empleo, el acceso a crédito y las características generales, sobre una muestra de 1.500 empresas de las actividades de servicios, industria, comercio y agropecuario, ubicadas en las 19 localidades urbanas de Bogotá. Consolida información directa de las empresas a través de la aplicación de encuestas telefónicas, la cual es útil para la toma de decisiones de política pública y para la consulta ciudadana.



#	Localidad	Empresas encuestadas primer corte 2022	Empleados a febrero 2022
1	Usaquen	99	333
2	Chapinero	81	334
3	Santa Fe	45	135
4	San Cristobal	40	83
5	Usme	38	101
6	Tunjuelito	33	77
7	Bosa	91	203
8	Kennedy	187	808
9	Fontibon	59	211
10	Engativa	152	510
11	Suba	184	550
12	Barrios Unidos	94	388
13	Teusaquillo	53	140
14	Los Martires	74	351
15	Antonio Nariño	49	347
16	Puente Aranda	90	334
17	La Candelaria	15	40
18	Rafael Uribe Uribe	55	180
19	Ciudad Bolívar	61	186
	Total	**1.500**	**5.311**

Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá 2022 SDDE-ACOPI

Empleo

Con la encuesta se identificó que las localidades con la mayor cantidad de empleados al inicio del mes de febrero fueron: Kennedy con el 15,2 % de la fuerza laboral de la muestra, Suba con 10,4 %, Engativá 9,6 %, Barrios Unidos con 7,3 %, y Los Mártires con 6,6 %.

En el primer bimestre febrero-marzo de 2022 las empresas encuestadas contrataron 117 personas, cifra que muestra un incremento de 2,2 %, mientras que, los despidos reportados fueron 71 empleados, reflejando una disminución de 1,3 %. Así las cosas, se evidencia un aumento neto en la cantidad de empleados en las empresas encuestadas de 0,9 %.

Para las divisiones económicas "Otras industrias manufactureras", "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo", "Fabricación de productos de metal" y "Fabricación de productos metalúrgicos básicos" se reporta una variación (despidos) de -8.9%

[14] Tomado de https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/files_articles/bol_mipymes_no1.pdf

Div. 2 Dígitos CIIU Rev 4 A.C	División económica	Empleados a 01 de febrero 2022	Contratados en feb-mar 2022	Despedidos en feb-mar 2022	Partc. actividad en total en febrero 2022	Variación % del empleo feb-mar2022
32	Otras industrias manufactureras	77	0	9	1,4%	-11,7
33	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	72	3	0	1,4%	4,2
25	Fabricación de productos de metal	69	0	1	1,3%	-1,4
24	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	20	0	0	0,4%	0,0

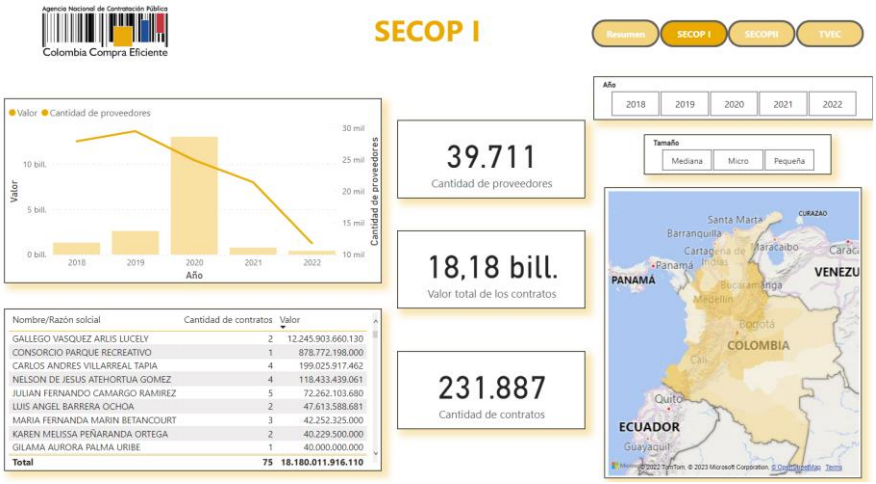
Dificultades de las MiPymes

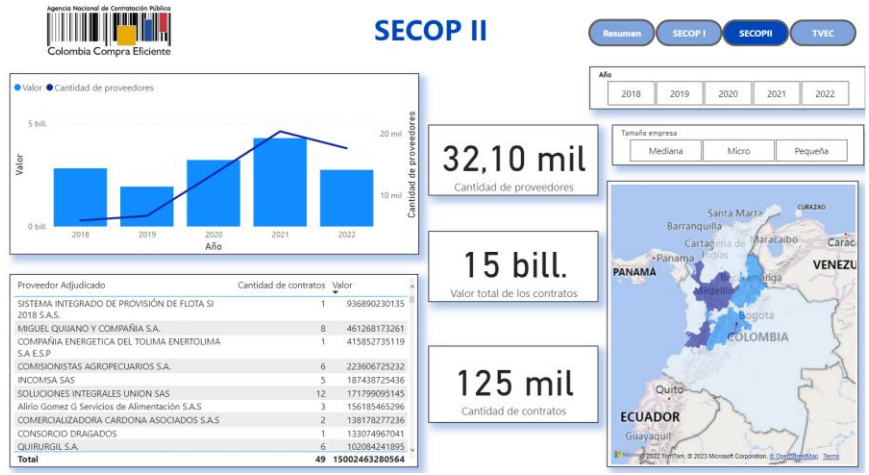
Para el 16,7 % empresas consultadas, la principal dificultad que enfrentan las MiPymes en cuanto al manejo del inventario, es la falta de recursos para surtir sus negocios, seguida por una baja estimación en la proyección de ventas 7 %, luego el incumplimiento de los proveedores 4,1 %. Es pertinente resaltar que, 66,7 % de las empresas consideran que no tienen ningún tipo de dificultad con el manejo del inventario. Del total de MiPymes encuestadas, 80,4 % no ofrece el servicio a domicilio para comercializar sus productos; mientras que el 17,1 % presta el servicio a través de domiciliarios propios.

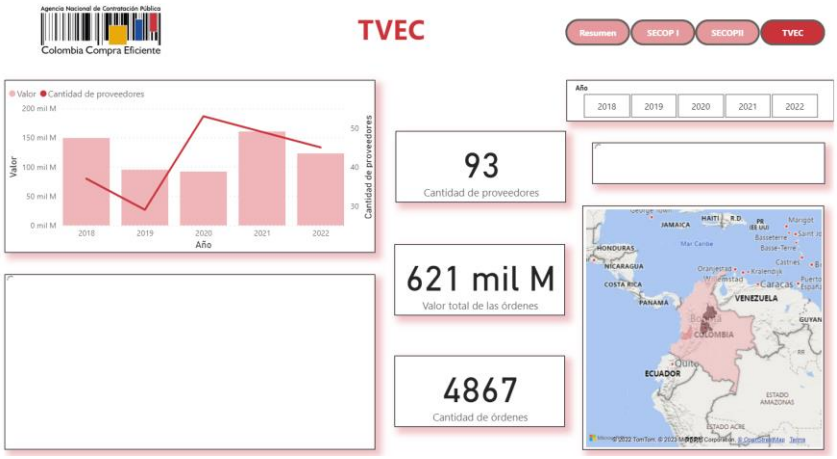
El 6,7 % de las MiPymes consultadas han accedido efectivamente a créditos del sector financiero y a su vez, al 7,4 % le han negado sus solicitudes y el 85,9 % no han solicitado créditos. La principal razón por la que las solicitudes fueron negadas, fue por no cumplir con la documentación requerida 36,9 %; luego por capacidad de pago insuficiente 28,8 %, reportes negativos en centrales de riesgo 21,6 %, y otras razones 12,6 %.

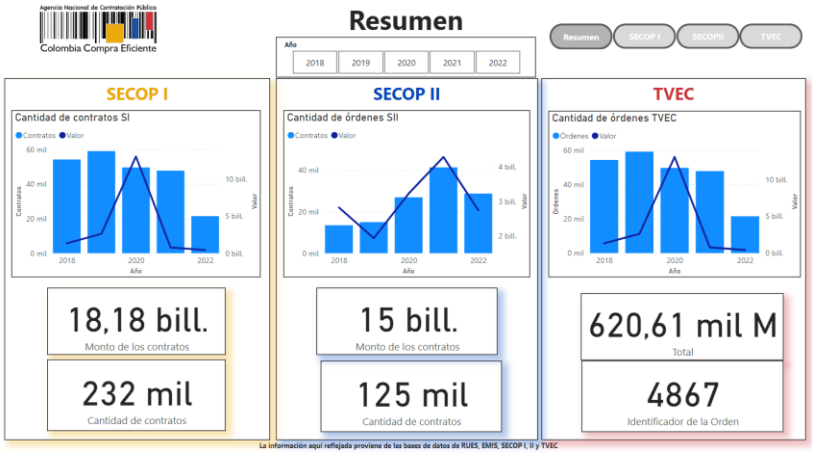


Comportamiento de las Mipymes en el SECOP


Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
SECOP I
Resumen
SECOP I
SECOPII
TVEC
Año
2018
2019
2020
2021
2022
Tamaño
Mediana
Micro
Pequeña
39.711
Cantidad de proveedores
18,18 bill.
Valor total de los contratos
231.887
Cantidad de contratos
Valor
Cantidad de proveedores
Nombre/Razón solcial
Cantidad de contratos
GALLEGO VASQUEZ ARLIS LUCELY 2 12.245.903.660.130
CONSORCIO PARQUE RECREATIVO 1 878.772.198.000
CARLOS ANDRES VILLARREAL TAPIA 4 199.025.917.462
NELSON DE JESUS ATEHORTUA GOMEZ 4 118.433.439.061
JULIAN FERNANDO CAMARGO RAMIREZ 5 72.262.103.680
LUIS ANGEL BARRERA OCHOA 2 47.613.588.681
MARIA FERNANDA MARIN BETANCOURT 3 42.252.325.000
KAREN MELISSA PEÑARANDA ORTEGA 2 40.229.500.000
GILAMA AURORA PALMA URIBE 1 40.000.000.000
Total 75 18.180.011.916.110
Santa Marta
Barranquilla
Maracaibo
Panamá
PANAMÁ
VENEZU
Medellín
Bogotá
COLOMBIA
Quito
ECUADOR
Guayaquil

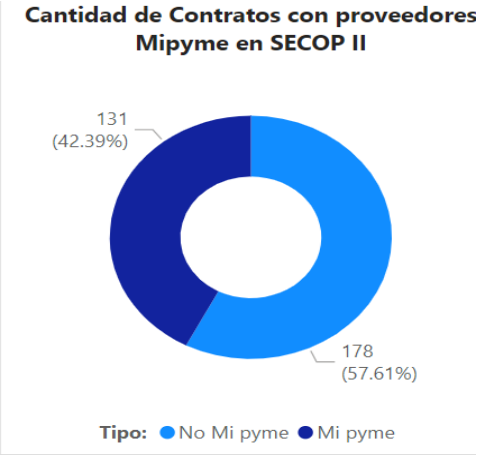

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
SECOP II
Resumen
SECOP I
SECOPII
TVEC
Año
2018
2019
2020
2021
2022
Tamaño empresa
Mediana
Micro
Pequeña
32,10 mil
Cantidad de proveedores
15 bill.
Valor total de los contratos
125 mil
Cantidad de contratos
Valor
Cantidad de proveedores
Proveedor Adjudicado
Cantidad de contratos
SISTEMA INTEGRADO DE PROVISIÓN DE FLOTA SI 2018 S.A.S. 1 936890230135
MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA S.A. 8 461268173261
COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA ENERTOLIMA S.A E.S.P 1 415852735119
COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A. 6 223606725232
INCOMSA SAS 5 187438725436
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS 12 171799095145
Alirio Gomez G Servicios de Alimentación S.A.S 3 156185465296
COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S 2 138178277236
CONSORCIO DRAGADOS 1 133074967041
QUIRURGIL S.A. 6 102084241895
Total 49 15002463280564
Santa Marta
Barranquilla
Maracaibo
Panamá
PANAMÁ
VENEZU
Medellín
Bogotá
COLOMBIA
Quito
ECUADOR
Guayaquil


Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
TVEC
Resumen
SECOP I
SECOPII
TVEC
Año
2018
2019
2020
2021
2022
93
Cantidad de proveedores
621 mil M
Valor total de las órdenes
4867
Cantidad de órdenes
Valor
Cantidad de proveedores
JAMAICA
HAITI
HONDURAS
NICARAGUA
COSTA RICA
PANAMÁ
VENEZUELA
Caracas
COLOMBIA
ECUADOR
Quito



Para el caso en particular del Fondo de Desarrollo Local de Usme, para la vigencia 2022 se identifican contratos celebrados y en ejecución con las siguientes MiPymes:

Nombre de Mipymes	Tipo de Empresa
MOBIMUEBLES SAS	**Emprendimientos y Empresas de Mujeres**
ASOCIACIÓN ARKAMBIENTAL	**Emprendimientos y Empresas de Mujeres**
CORPORACIÓN CONADES	**Emprendimientos y Empresas de Mujeres**



Fuente: Colombia compra eficiente – Modelo de abastecimiento estratégico.

Criterios Diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para Mipyme en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, resulta necesario tener en cuenta algunos aspectos que aborda la disposición legal en comento.

La Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa", establece la necesidad de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, para lo cual resulta necesario definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente Proceso de Contratación.

Bajo este lineamiento, el Gobierno Nacional emite el Decreto 1860 de 2021 y establece dentro de sus principales criterios las condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en procesos de selección competitivos que involucren Mipymes domiciliadas en Colombia, en consecuencia, esta última condición se acreditará por parte de los proponentes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente.

Así las cosas, el proceso de selección determinará las condiciones habilitantes definidas a partir de las consideraciones que soportan los estudios de oportunidad y conveniencia vinculantes para esta Convocatoria, lo anterior, en lo referente al cumplimiento de requisitos habilitantes y de ponderación allí expuestos, en este sentido, se determinarán criterios menos exigentes respecto de algunos criterios de participación en atención a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección aquí descrito.

Por tanto, la incorporación propuesta por la Entidad para la implementación de los criterios diferenciales para Mipymes permite la adopción de medidas afirmativas que incentivan la participación de las mismas, advirtiendo que, bajo las condiciones de ejecución del presente proyecto no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, lo anterior, señalando que la regla de selección propuesta hace parte de los parámetros de habilitación y ponderación objetiva del proponente, lo anterior, a partir de un estudio comparativo de procesos cuyo objeto y alcance resultan similares a los definidos para la presente Convocatoria, y permiten la determinación de condiciones de selección acordes a la suficiencia y capacidad objetiva que determine la selección de la oferta más favorable para la Entidad.

En este sentido, la entidad dará aplicación al siguiente criterio diferencial enunciado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, numeral:

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

La adopción de estas reglas de selección aplica para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, sí como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, por tal motivo el FDLU definirá para el presente los relacionados con Indicadores Financieros y Organizacionales.

10.2. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

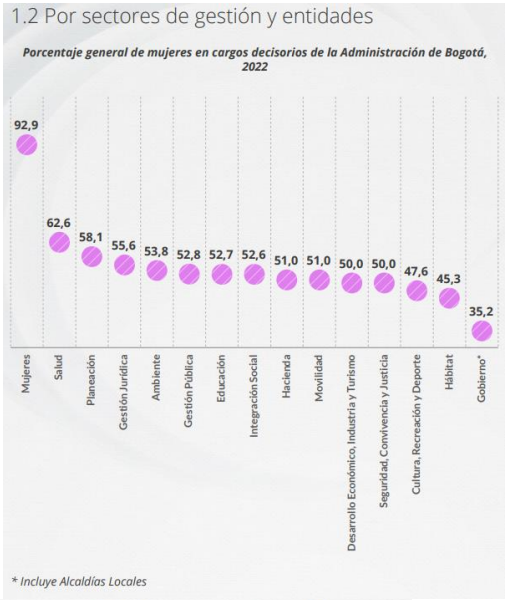
A ocho años de que el Concejo de Bogotá aprobara el Acuerdo 623 de 2015, la Secretaría Distrital de la Mujer[15] destaca las cifras más significativas sobre su cumplimiento en 2022 durante su vigencia, Observar las oscilaciones y valorar el comportamiento de la participación de mujeres en cargos directivos por nivel de decisión y por sector administrativo, como lo indica el Acuerdo en comento, hace parte del derecho de las mujeres a la participación en condiciones de equidad e igualdad.

La información que se entrega en este informe fue recibida del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) al 31 de diciembre de 2022 para las 50 entidades que integran la Administración de la ciudad (17 del sector central y 33 del descentralizado), más la de los organismos de control y Concejo, la planta global y la de contratistas del Distrito.

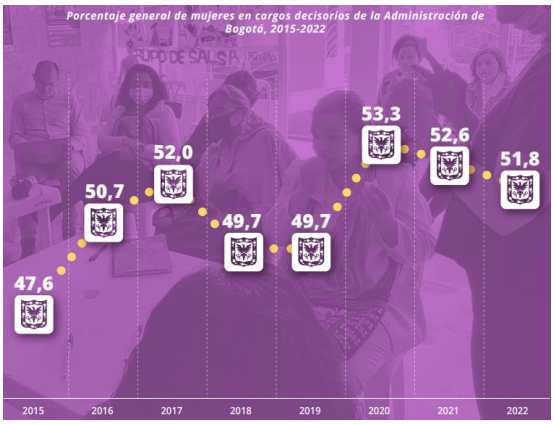
Como en cada informe anual, se incluyen cifras del comportamiento de la planta global con enfoque diferencial, los cargos de nivel decisorio en los organismos de control y el Concejo de la

[15] Tomado de: https://omeg.sdmujer.gov.co/phocadownload/2023/AC29_HitosMujeresNivelesDecisorios-final.pdf

ciudad y el de Bogotá en relación con el de otros territorios y con el del país en general, según el informe 2022 de cumplimiento de la Ley de Cuotas, elaborado por la Dirección de Empleo Público, Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Por segunda ocasión, se entrega además un panorama general con enfoque diferencial de las personas contratistas en las entidades del Distrito.

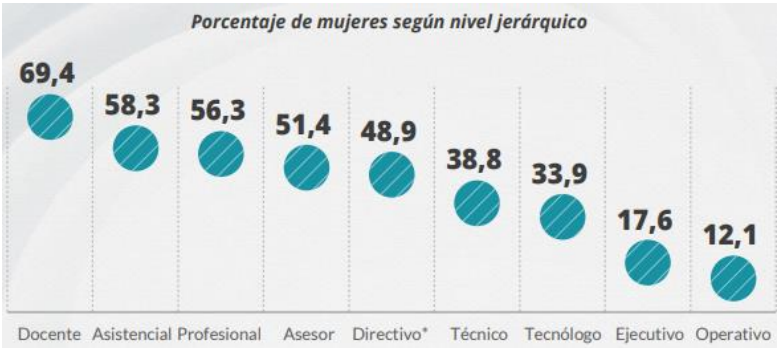








En la anterior gráfica se identifican que doce de los quince sectores alcanzaron la paridad en 2022, en 2021:12. en 2020: 11. en 2019: 6.





Los niveles jerárquicos en los que las mujeres superan la paridad son docente, asistencial, profesional y asesor. Sin embargo, al enfocar los dos primeros, se observa que corresponden a labores asociadas a roles asignados culturalmente a las mujeres y, de alguna manera, a trabajos de cuidados de otras personas.

En el nivel operativo, 9 de cada 10 personas vinculadas son hombres. Sus cargos se relacionan en especial con labores como operarios, ayudantes, obreros, auxiliares y conductores y se encuentran principalmente en entidades que tienen cuadrillas de trabajo como la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. Estas labores también están mediadas por los roles de género, por considerar que determinados oficios están reservados a los hombres.

Las mujeres representan 42,2 % de la fuerza laboral de las MiPymes en el bimestre febrero – marzo 2022[16]

En el primer bimestre, febrero-marzo de 2022, la muestra de 1.500 empresas encuestadas se distribuyó en 4 sectores económicos de la siguiente manera: 53,7 % pertenecen al sector servicios; 31,5 % a comercio; 14,6 % a industria y 0,1 % al sector agropecuario y minero. Por tamaño empresarial, el 94 % de empresas de la muestra son microempresas; el 5 % pequeñas empresas; y el 1 % son empresas medianas; y del total, 31,7 % es liderado por mujeres, mientras que, el restante 68,3 % por hombres.

[16] Tomado de https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/files_articles/bol_mipymes_no1.pdf

Con la encuesta se identificó que las localidades con la mayor cantidad de empleados al inicio del mes de febrero fueron: Kennedy con el 15,2 % de la fuerza laboral de la muestra, Suba con 10,4 %, Engativá 9,6 %, Barrios Unidos con 7,3 %, y Los Mártires con 6,6 %. Y las localidades donde la participación de las mujeres fue igual o superior a la de los hombres fueron: La Candelaria con 60 %, Antonio Nariño con 52,5% y Usaquén con 50,6 %. En total, la participación de la mujer en el empleo de la muestra fue de 42,2 %, en gran parte, producto de la baja participación en localidades como Ciudad Bolívar, Bosa y Los Mártires, donde la participación fue inferior al 32 %.

En el primer bimestre febrero-marzo de 2022 las empresas encuestadas contrataron 117 personas, cifra que muestra un incremento de 2,2 %, mientras que, los despidos reportados fueron 71 empleados, reflejando una disminución de 1,3 %. Así las cosas, se evidencia un aumento neto en la cantidad de empleados en las empresas encuestadas de 0,9 %.

En 2021 aumentó a 46% la participación de mujeres en cargos directivos del Estado

La Dirección de Empleo Público del Departamento Administrativo de la Función Pública, reveló que en 2021 la participación de la mujer en cargos de Máximo Nivel Decisorio (MND) como en Otros Niveles Decisorios (OND) alcanzó un 46%, superando la cifra del año correspondiente al 45%.

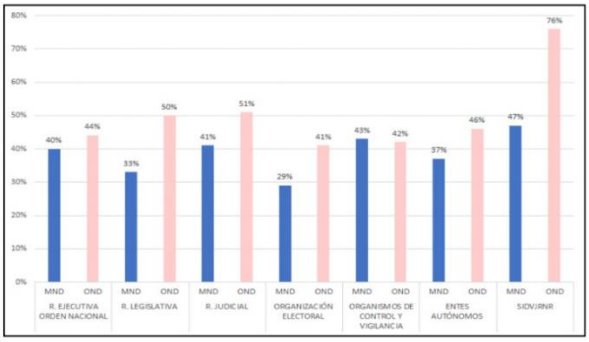
El reporte que fue presentado por 2.046 entidades arrojó que el 45% de los cargos de máximo nivel decisorio están ocupados por mujeres, en tanto que en otros niveles decisorios alcanzan el 47%

Adicional el Informe de Ley de Cuotas elaborado por Función Pública[17] muestra que en el nivel nacional todas las ramas y órganos del poder público están avanzando con la participación de mujeres en cargos decisorios. Así las cosas, en el MND de la Rama Ejecutiva el 40% lo ocupan mujeres; en la Rama Legislativa la participación es del 33% y en la Rama Judicial el 41%. Por su parte, en la Organización Nacional Electoral la participación de mujeres en el MND alcanza el 29%; en los organismos de control y vigilancia el 43%; en los entes autónomos el 37% y en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición es del 47%.

En los OND de la Rama Ejecutiva las mujeres ocupan el 44% de los puestos; en la Rama Legislativa 50% y en la Rama Judicial el 51%. La Organización Nacional Electoral el 41%; en los organismos de control y vigilancia el 42%; entes autónomos, 46% y en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición la participación es del 76%.

[17] Tomado de https://www.funcionpublica.gov.co/-/-en-2021-aumento-a-46-la-participacin-de-mujeres-en-cargos-directivos-del-stado

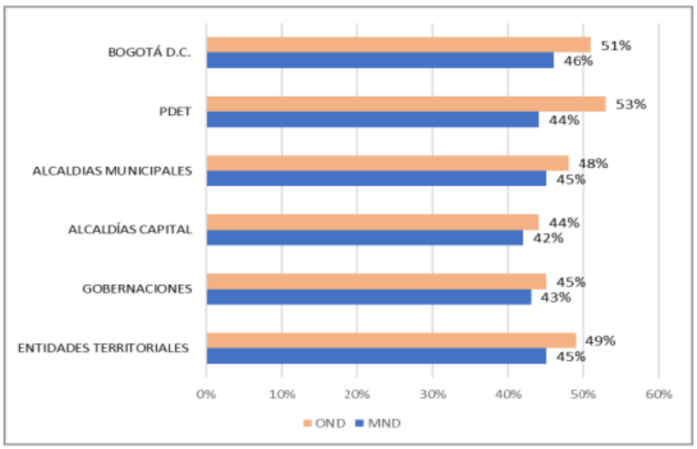
Gráfica 1. Participación de la mujer en los cargos directivos en el orden nacional del Estado colombiano por ramas y órganos del poder público.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021.

En el orden territorial, Bogotá, D.C. también arrojó niveles altos de participación de las mujeres en los cargos de máximo de nivel decisorio con un 46%; así como en las alcaldías de ciudades capitales (42%) y las gobernaciones (43%). En los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) las mujeres logran el 44% en los puestos de MND y tanto en las alcaldías municipales como en las entidades territoriales el 45%. En cuanto OND, Bogotá, D.C. registra 51%; las alcaldías de ciudades capitales, 44%; gobernaciones, 45%; Municipios PDET, 53%; alcaldías municipales, 48% y entidades territoriales el 49%.

Gráfica 2. Participación de la mujer en los cargos directivos en el orden territorial.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021.

La adopción de las reglas mencionadas en el Decreto 1860 de 2021 aplica solamente para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, por tal motivo el FDLU NO DEFINIRÁ para el presente proceso (Selección Abreviada por Subasta Inversa) criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres.

10.3 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN BAJO CONDICIONES ESPECIALES.

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", resulta pertinente analizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente contrato, su objeto y el alcance de las obligaciones previstas en el marco del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, la Entidad no pudo determinar la existencia de personas naturales o jurídicas afines al sector servicios que correspondan a los grupos poblacionales definidos en el artículo citado, cuyo objetivo está directamente relacionado con el fomento a la participación en la ejecución de contratos estatales a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Por lo anterior, para el presente proceso NO se adoptarán criterios diferenciales para los grupos poblacionales citados en este apartado.

10. ESTUDIO FINANCIERO – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad para lo cual ha emitido el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", a su vez la TVEC brinda el "Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad organizacional en los procesos de contratación" por lo tanto, la FDLU ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el presente proceso de contratación.

El comité evaluador procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la entidad es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en

concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, el proponente que no cuente con la capacidad financiera exigida en la propuesta, se le considerará como NO HABILITADA POR FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA y por ende NO será evaluada.

Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los índices de Rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido de acuerdo con su participación.

DOCUMENTACION FINANCIERA.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, la fecha de recepción de propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de selección, para la verificación y cumplimiento de la capacidad financiera exigida, se deben adjuntar los siguientes documentos, según aplique:

a. Los proponentes, personas naturales y jurídicas nacionales y, personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia deben presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, con la inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2023.
b. Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados por personas naturales o jurídicas nacionales y/o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, la información de capacidad financiera se verificará directamente del certificado RUP, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar la información financiera adicional que requiera. Lo precedente, según Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

Nota: El oferente deberá indicar en su propuesta cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal información tendrá un carácter meramente indicativo para la Entidad Estatal, pues si esta verifica que con ese año indicado por el proponente aquel no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, deberá analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en el certificado del RUP.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993.

Se considera que los requisitos financieros que a continuación se mencionan son de posible cumplimiento por las empresas relacionadas en el presente proceso, según los indicadores reflejados en el sector, se pone en consideración los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección. Por lo anterior, estos valores serán incluidos dentro del documento preliminar de Estudios Previos, para ser sometidos a aprobación del Comité de Contratación, quienes finalmente serán los que señalen los

requisitos habilitantes en este criterio, los cuales en todo caso deben estar argumentados y deben guardar relación con lo analizado en el presente Estudio de Sector. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 el FDLU procedió a realizar el cálculo de los indicadores financieros previendo que los mismos permitan la participación de empresas que ostentan la condición de MiPymes.

Indicadores de Capacidad Financiera

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", el numeral 3 Capacidad Financiera, ha establecido que los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado son: Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses Además de su capacidad organizacional.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Indicadores de Capacidad Organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso

invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

11.1 Proyección de los Indicadores Financieros

Para la proyección de los indicadores financieros del proceso, se analizan los sectores que hacen parte de la articulación entre la gestión de las empresas afines con la actividad económica, junto con la gestión de las organizaciones especializadas y la gestión contractual de las Alcaldías locales u otras Entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Distrital.

La muestra analizada permite al Fondo de Desarrollo Local de Usme tomar como referencia las variaciones, interrelaciones, impactos de los principales indicadores de las empresas para proyectar los indicadores financieros del proceso de manera eficaz, para facilitar la toma de decisiones de los diferentes usuarios, en este caso el sector gobierno.

Para ello, el FDLU se permite indicar las metodologías y/o fuentes analizadas en la proyección de los Indicadores para el presente proceso de la siguiente manera:

a. **Gestión de las Empresas afines con la actividad económica (***SUPERSOCIEDADES***):**

Los Indicadores financieros se utilizan para ponderar y evaluar los resultados de las operaciones de las empresas, dichos indicadores son la relación de una cifra con otra dentro o entre los estados financieros de una empresa que permiten ponderar y evaluar los resultados de las operaciones de la compañía, además buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus Indicadores. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

El objetivo está en analizar si el negocio tiene la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contraídas por y para sus operaciones sin poner en Riesgo la correcta ejecución del contrato en los tiempos y calidades requeridas. Para las actividades económicas relacionadas al presente proceso, se validará un número de empresas aleatorio que permita evidenciar el estado del sector y el comportamiento de estas durante los últimos tres años.

Para el caso de analizar este comportamiento de las principales variables financieras y organizacionales del Sector, se tomó la Información Financiera con corte a 31 de diciembre de 2023 reportada por las empresas a la Superintendencia de Sociedades[18] que se encuentran relacionadas en su código de actividad comercial CIIU con el objeto contractual del presente proceso, y se identifican por año los posibles oferentes, cuyo resultado es el siguiente:

[18] Tomado de: https://www.supersociedades.gov.co/web/guest/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica

CIIU	Descripción	N° de empresas
4749	**Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados** *Esta clase incluye:* • El comercio al por menor de juegos, juguetes y artículos de piñatería elaborados en todos los materiales. • El comercio al por menor de artículos y materiales para manualidades artísticas.	**10**
4761	**Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados** *Esta clase incluye:* • El comercio al por menor de libros, revistas, periódicos y artículos de papelería y útiles escolares, de escritorio, distintos de los de uso específico en oficina	**44**
4755	**Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico** *Esta clase incluye:* • El comercio al por menor de utensilios de uso doméstico, cubiertos, vajilla cristalería y objetos de porcelana y de cerámica. El comercio al por menor de productos de madera, corcho y mimbre, instrumentos musicales y partituras. • El comercio al por menor de todo tipo de confecciones para el hogar, elaboradas en materiales textiles, ropa de cama, mantelería, toallas de baño, paños de cocina, cortinas, visillos, frazadas, cobertores, acolchados, etc., y otros artículos de uso doméstico.	**14**
4742	**Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados** *Esta clase incluye:* • El comercio al por menor de equipo de radio y televisión, equipo estereofónico y aparatos de reproducción y de grabación de CD, DVD, Blu-ray Disc y demás dispositivos de almacenamiento y reproducción de audio y de video. • El comercio al por menor de micrófonos, amplificadores, parlantes, consolas, entre otros.	**14**
4649	**Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.** *Esta clase incluye:* • El comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p. • El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros). • El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios. • El comercio al por mayor de artículos fotográficos y ópticos (ej.: gafas de sol, binoculares, lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería, relojes y artículos	**74**

	de joyería, artículos deportivos, artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar), paraguas, instrumentos musicales, entre otros. • El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas y periódicos.	
4644	**Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico** *Esta clase incluye:* • El comercio al por mayor de artículos y utensilios de uso doméstico tales como cubiertos, vajillas, artículos de iluminación, cristalería, artículos de cerámica y utensilios de madera, de mimbre y de corcho para mesa, tocador, cocina o similares	**40**
4651	**Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática** *Esta clase incluye:* • El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico. • El comercio al por mayor de programas de informática.	**60**
4669	**Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.** *Esta clase incluye:* • El comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p. • El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros). • El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios. • El comercio al por mayor de artículos fotográficos y ópticos (ej.: gafas de sol, binoculares, lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería, relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar), paraguas, instrumentos musicales, entre otros.	**202**

Acorde con lo anterior información, se toma una muestra de 646 empresas y el resultado es el siguiente:

N°	NIT	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
1	800000946	1,31	0,63	INDETERMINADO POSITIVO	0,01	0,00
2	800004599	0,87	0,79	INDETERMINADO NEGATIVO	-0,07	-0,01
3	800035713	0,79	0,84	INDETERMINADO POSITIVO	0,15	0,02
4	800042471	1,06	0,88	0,41	0,19	0,02
5	800057310	1,17	0,68	1,04	0,31	0,10
6	800074912	1,73	0,51	11,20	0,74	0,36

N°	NIT	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
7	800078360	2,13	0,44	62,79	0,31	0,18
8	800083425	4,04	0,30	INDETERMINADO POSITIVO	0,22	0,15
9	800087297	2,80	0,34	35,21	0,21	0,14
10	800091549	1,17	0,82	INDETERMINADO POSITIVO	0,17	0,03
11	800116871	1,22	0,81	0,42	0,73	0,14
12	800130144	2,33	0,37	INDETERMINADO POSITIVO	0,17	0,11
13	800156889	2,15	0,70	0,64	0,10	0,03
14	800184925	1,04	0,91	1,35	0,48	0,05
15	800185150	1,24	0,74	13,75	0,15	0,04
16	800200934	0,66	0,91	0,83	0,92	0,08
17	800214071	2,50	0,35	0,15	0,02	0,01
18	800228878	1,47	0,67	20,20	0,27	0,09
19	800232449	1,56	0,63	8,18	0,76	0,28
20	800239471	1,92	1,03	25,50	-6,89	0,22
21	800246963	1,10	0,86	INDETERMINADO POSITIVO	1,45	0,20
22	802008192	1,47	0,65	1,81	0,35	0,12
23	805006746	0,70	1,20	- 35,77	0,40	-0,08
24	810004060	1,95	0,44	2,84	0,26	0,14
25	811030757	10,08	0,52	INDETERMINADO POSITIVO	0,09	0,04
26	811037225	1,93	2,99	- 0,80	0,07	-0,14
27	811037682	1,56	0,49	3,92	0,26	0,13
28	816004998	1,30	0,68	0,45	0,45	0,15
29	830007710	1,50	0,59	INDETERMINADO POSITIVO	0,26	0,11
30	830009573	1,65	0,70	0,70	0,40	0,12
31	830018146	1,13	0,80	INDETERMINADO POSITIVO	0,28	0,06
32	830018214	1,17	0,81	2,57	0,66	0,12
33	830024737	1,50	0,50	- 0,70	-0,06	-0,03
34	830029757	2,39	0,47	INDETERMINADO POSITIVO	0,03	0,02
35	830031687	2,55	1,08	- 0,17	0,29	-0,02
36	830036108	1,35	0,72	4,09	0,31	0,09
37	830040575	3,97	0,16	1,32	0,14	0,12
38	830041824	3,59	0,26	- 1,26	0,00	0,00
39	830047819	1,12	0,84	INDETERMINADO POSITIVO	0,61	0,10
40	830049051	1,02	1,09	- 8,61	0,83	-0,07
41	830058801	3,59	0,27	INDETERMINADO POSITIVO	0,03	0,02
42	830065063	1,26	0,77	1,30	0,22	0,05
43	830074291	1,42	0,38	INDETERMINADO POSITIVO	0,04	0,03
44	830077389	2,49	0,57	INDETERMINADO POSITIVO	0,45	0,19
45	830078644	0,34	0,71	INDETERMINADO POSITIVO	0,01	0,00
46	830115570	3,89	0,25	3,85	0,35	0,26
47	860000315	2,64	1,88	- 0,46	0,07	-0,07

N°	NIT	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
48	860001711	5,70	0,26	6,44	0,34	0,25
49	860002693	1,39	0,58	1,16	0,05	0,02
50	860005074	1,44	0,84	0,40	0,28	0,04
51	860005396	2,79	0,50	0,72	0,11	0,05
52	860026958	1,81	0,80	- 0,12	-0,05	-0,01
53	860029045	2,83	0,36	- 0,89	-0,03	-0,02
54	860522602	21,38	0,31	20,47	0,00	0,00
55	890302546	1,78	0,55	7,12	0,24	0,11
56	890914711	1,61	0,46	1,47	0,23	0,13
57	890933815	4,24	0,23	5,84	0,14	0,11
58	900007440	1,05	0,97	61,03	6,88	0,19
59	900030538	1,07	0,96	- 1,11	-0,15	-0,01
60	900049818	2,27	0,34	18,43	0,39	0,26
61	900055603	1,17	0,76	3,76	0,45	0,11
62	900074666	0,23	3,66	- 0,19	0,00	-0,01
63	900129331	30,51	0,03	-	0,00	0,00
64	900261429	3,14	0,95	INDETERMINADO NEGATIVO	-0,10	-0,01
65	900261768	1,23	0,89	0,14	0,63	0,07
66	900362742	3,54	0,26	2,13	0,22	0,16
67	900365405	1,01	0,71	1,28	0,17	0,05
68	900395158	2,10	0,53	0,38	0,11	0,05
69	900396963	2,10	0,47	2,37	0,67	0,35
70	900480115	1,36	0,85	0,61	0,36	0,05
71	900480656	1,60	0,67	INDETERMINADO POSITIVO	0,06	0,02
72	900495729	0,47	0,96	1,04	2,03	0,09
73	900545074	1,19	0,79	INDETERMINADO POSITIVO	0,17	0,04
74	900619408	2,30	0,57	1,52	0,40	0,17
75	900702026	1,03	0,95	1,78	0,29	0,02
76	900736182	1,23	0,78	134,75	0,91	0,20
77	900744272	0,64	0,70	1,77	0,51	0,15
78	900836968	1,16	0,84	1,76	0,86	0,14
79	900841977	1,23	0,84	INDETERMINADO NEGATIVO	-0,51	-0,08
80	900900895	1,07	0,90	1,27	1,31	0,13
81	900931305	1,49	0,79	1,35	0,54	0,11
82	901021590	1,08	0,81	INDETERMINADO POSITIVO	0,65	0,12
83	901067319	2,49	0,36	8,47	0,18	0,11
84	901089735	1,09	0,92	52,95	1,70	0,13
85	901288190	0,67	0,63	- 0,01	-1,50	-0,55
86	800035776	1,63	0,58	3,22	0,36	0,15
87	800058607	1,38	0,64	4,27	0,40	0,15
88	800202510	4,01	0,40	4,05	0,07	0,04

N°	NIT	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
89	805005383	0,78	0,69	1,24	0,05	0,02
90	811041746	2,52	0,39	1,64	0,13	0,08
91	830010181	1,93	0,45	- 4,49	-0,07	-0,04
92	830060020	1,94	0,56	14,32	0,14	0,06
93	860002120	1,03	0,75	1,82	0,51	0,13
94	860004902	1,09	0,72	8,55	0,28	0,08
95	860028580	1,58	0,60	0,66	0,09	0,03
96	890300466	1,97	0,33	0,41	0,04	0,03
97	890902070	3,07	0,24	0,26	0,04	0,03
98	900138670	0,08	1,31	- 0,13	0,13	-0,04
99	900265104	0,90	1,08	- 1,37	1,02	-0,09
100	900291186	1,18	0,75	1,56	0,25	0,06
101	900478418	0,89	0,60	INDETERMINADO POSITIVO	0,44	0,18
102	900561761	1,60	0,52	- 0,02	-0,01	0,00
103	901043903	2,88	0,81	9,62	1,61	0,31
104	800006583	5,49	0,18	3,39	0,11	0,09
105	800016522	1,77	1,11	0,34	-0,55	0,06
106	800022865	17,26	0,11	52,95	0,01	0,01
107	800024053	1,27	0,48	3,59	0,22	0,11
108	800027664	4,65	0,77	1,54	0,14	0,03
109	800027890	1,18	0,82	INDETERMINADO POSITIVO	0,10	0,02
110	800029886	4,61	0,20	INDETERMINADO POSITIVO	0,07	0,06
111	800037267	1,64	0,61	INDETERMINADO POSITIVO	0,51	0,20
112	800038389	2,14	0,66	8,96	0,93	0,31
113	800040880	1,51	0,60	5,90	0,32	0,13
114	800044335	2,51	0,35	2,27	0,37	0,24
115	800047278	1,39	0,67	INDETERMINADO POSITIVO	0,06	0,02
116	800049074	1,58	0,63	3,61	0,26	0,10
117	800050644	2,37	0,60	INDETERMINADO POSITIVO	0,24	0,09
118	800053310	5,07	0,17	INDETERMINADO POSITIVO	0,14	0,12
119	800060530	0,95	0,54	1,56	0,08	0,04
120	800060886	4,08	0,47	2,51	0,19	0,10
121	800065887	1,26	0,78	INDETERMINADO POSITIVO	0,28	0,06
122	800071223	1,06	0,94	INDETERMINADO POSITIVO	0,28	0,02
123	800089948	5,00	0,51	2,67	0,15	0,07
124	800098622	1,13	0,78	8,48	0,77	0,17
125	800098870	1,50	0,41	4,28	0,18	0,11
126	800111730	1,68	0,42	0,37	0,13	0,08
127	800118635	1,73	0,57	INDETERMINADO POSITIVO	0,21	0,09
128	800119669	2,78	0,48	3,00	0,49	0,25
129	800122084	2,77	0,61	1,63	0,41	0,16

N°	NIT	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
130	800123830	0,79	0,37	INDETERMINADO POSITIVO	0,07	0,04
131	800128897	3,19	0,38	INDETERMINADO POSITIVO	0,13	0,08
132	800128989	3,96	0,22	12,58	0,08	0,06
133	800130856	3,19	0,58	1,20	0,15	0,06
134	800135923	5,66	0,29	INDETERMINADO POSITIVO	0,15	0,10
135	800147099	4,98	0,91	INDETERMINADO POSITIVO	1,18	0,11
136	800150754	1,09	0,88	INDETERMINADO POSITIVO	0,29	0,04
137	800152144	10,49	0,12	2,11	0,04	0,04
138	800153963	2,11	0,74	1,58	0,47	0,12
139	800154351	7,59	0,20	8,50	0,22	0,17
140	800154368	1,22	0,62	3,54	0,30	0,12
141	800157629	2,58	0,34	0,01	0,00	0,00
142	800158519	10,78	0,09	11,02	0,06	0,05
143	800161925	1,54	0,70	0,77	0,10	0,03
144	800163322	28,81	0,05	- 23,84	-0,40	-0,38
145	800173817	2,06	0,55	60,75	0,56	0,25
146	800177588	1,38	0,59	18,10	0,33	0,13
147	800178427	2,67	0,32	2,09	0,60	0,40
148	800179308	5,06	0,20	7,01	0,28	0,22
149	800180395	3,74	0,26	INDETERMINADO POSITIVO	0,04	0,03
150	800183169	5,18	0,17	28,84	0,30	0,25
151	800188810	6,40	0,16	1,54	0,29	0,25
152	800193639	17,23	0,07	11,18	0,26	0,24
153	800196583	2,22	0,42	INDETERMINADO POSITIVO	0,12	0,07
154	800198783	0,69	0,42	INDETERMINADO POSITIVO	0,15	0,09
155	800202522	4,87	0,31	16,17	0,13	0,09
156	800202783	0,95	1,01	INDETERMINADO POSITIVO	-1,86	0,02
157	800209890	8,37	0,10	7,64	0,09	0,08
158	800214805	0,64	0,40	3,22	0,19	0,11
159	800219241	1,33	0,71	1,30	0,42	0,12
160	800220495	2,17	0,40	INDETERMINADO POSITIVO	0,01	0,01
161	800222648	3,16	0,53	1,57	0,25	0,12
162	800223867	8,31	0,06	0,70	0,04	0,04
163	800226277	1,87	0,48	2,22	0,41	0,21
164	800227224	8,05	0,15	- 21,25	-0,05	-0,04
165	800230829	1,72	0,60	3,50	0,20	0,08
166	800233837	2,07	0,52	1,48	0,03	0,02
167	800235997	1,97	0,58	3,35	0,89	0,37
168	800245974	1,45	0,56	INDETERMINADO POSITIVO	0,52	0,23
169	800249396	1,65	0,40	4,73	0,26	0,15
170	800249615	1,05	0,81	0,17	0,03	0,01

N°	NIT	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
171	800255686	1,99	0,55	INDETERMINADO POSITIVO	0,47	0,21
172	802008430	27,90	0,13	8,33	0,03	0,03
173	802011128	2,57	0,38	3,30	0,08	0,05
174	802015073	18,30	0,56	0,85	0,30	0,13
175	802019447	1,93	0,83	2,40	1,18	0,20
176	804000673	3,62	0,59	6,30	0,28	0,12
177	804001702	1,43	0,63	1,81	0,34	0,12
178	804008164	4,63	0,20	INDETERMINADO POSITIVO	0,06	0,04
179	804009217	3,40	0,28	4,04	0,27	0,19
180	804016305	2,48	0,45	4,43	0,41	0,22
181	804017575	6,30	0,17	3,30	0,10	0,09
182	805002135	4,15	0,92	INDETERMINADO NEGATIVO	-0,04	0,00
183	805002194	1,12	0,89	INDETERMINADO POSITIVO	0,58	0,06
184	805002719	3,18	0,21	INDETERMINADO POSITIVO	0,05	0,04
185	805003151	1,43	0,58	12,20	0,23	0,10
186	805003873	1,05	0,95	INDETERMINADO POSITIVO	0,45	0,02
187	805004516	1,61	0,54	1,95	0,22	0,10
188	805007170	1,09	0,91	INDETERMINADO POSITIVO	0,55	0,05
189	805014974	11,35	0,21	1,96	0,07	0,05
190	805017153	2,63	0,57	0,95	0,26	0,11
191	805017353	1,09	0,91	INDETERMINADO POSITIVO	0,49	0,04
192	805019778	1,43	0,74	1,72	0,22	0,06
193	805020457	1,13	0,76	1,29	0,69	0,17
194	805022265	0,45	1,60	- 0,89	0,83	-0,50
195	805027305	1,74	0,76	1,16	0,55	0,13
196	807001732	7,61	0,12	INDETERMINADO POSITIVO	0,19	0,17
197	809011022	1,17	0,66	5,28	0,47	0,16
198	811000242	3,12	0,33	10,84	0,28	0,19
199	811005267	5,46	0,39	1,69	0,08	0,05
200	811005902	1,84	0,57	1,21	0,23	0,10
201	811010040	5,55	0,19	INDETERMINADO POSITIVO	0,09	0,07
202	811013880	1,91	0,49	- 0,78	-0,01	0,00
203	811015922	4,14	0,83	0,73	0,06	0,01
204	811019984	2,16	0,47	8,93	0,68	0,36
205	811023037	2,02	0,68	INDETERMINADO POSITIVO	0,23	0,07
206	811025349	1,19	0,23	2,03	0,04	0,03
207	811029132	1,28	0,74	4,11	0,46	0,12
208	811036491	1,62	0,58	17,95	0,47	0,20
209	811042166	2,69	0,33	INDETERMINADO POSITIVO	0,09	0,06
210	811044289	1,15	0,79	0,66	0,20	0,04
211	811045362	2,32	0,74	INDETERMINADO POSITIVO	0,13	0,03

N°	NIT	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
212	813001431	1,33	0,30	INDETERMINADO POSITIVO	0,12	0,08
213	813002680	1,83	0,16	INDETERMINADO POSITIVO	0,06	0,05
214	813005042	12,12	0,08	INDETERMINADO POSITIVO	0,18	0,16
215	815001055	3,20	0,38	INDETERMINADO POSITIVO	0,25	0,16
216	815001444	1,24	0,81	1,18	0,39	0,07
217	815001975	5,68	0,15	14,94	0,00	0,00
218	816004527	2,70	0,75	5,32	0,05	0,01
219	816005433	1,33	0,78	1,70	0,18	0,04
220	816005590	3,96	0,50	INDETERMINADO POSITIVO	0,19	0,10
221	816006411	4,30	0,40	4,21	0,34	0,20
222	817000837	4,02	0,19	- 15,52	-0,05	-0,04
223	821002693	3,66	0,36	2,07	0,42	0,27
224	822000516	8,36	0,11	17,28	0,21	0,19
225	822007838	23,02	0,08	17,58	0,02	0,02
226	830000844	4,56	0,31	1,49	0,14	0,10
227	830001338	4,06	0,56	1,39	0,34	0,15
228	830005771	2,49	0,41	INDETERMINADO POSITIVO	0,14	0,08
229	830008413	1,19	0,32	1,82	0,02	0,02
230	830014795	2,04	0,75	INDETERMINADO NEGATIVO	-0,23	-0,06
231	830016004	1,91	0,64	2,65	0,24	0,09
232	830018716	1,43	0,66	1,68	0,09	0,03
233	830021421	6,48	0,40	0,83	0,04	0,02
234	830024826	1,09	0,99	INDETERMINADO NEGATIVO	-4,28	-0,04
235	830025735	8,00	0,25	48,38	0,14	0,11
236	830026438	0,99	0,91	INDETERMINADO POSITIVO	0,58	0,05
237	830027018	0,68	0,20	INDETERMINADO POSITIVO	0,00	0,00
238	830027771	1,49	0,39	4,98	0,25	0,16
239	830031519	1,62	0,44	INDETERMINADO POSITIVO	0,08	0,04
240	830031855	1,68	0,59	6,70	0,54	0,22
241	830034195	1,90	0,50	INDETERMINADO NEGATIVO	-0,02	-0,01
242	830034551	2,68	0,23	INDETERMINADO POSITIVO	0,17	0,13
243	830037610	4,82	0,66	INDETERMINADO NEGATIVO	-0,37	-0,12
244	830037966	1,45	0,15	INDETERMINADO POSITIVO	0,04	0,04
245	830040184	1,23	0,69	45,07	0,93	0,29
246	830046657	2,33	0,51	INDETERMINADO POSITIVO	0,31	0,15
247	830046982	4,62	0,21	INDETERMINADO POSITIVO	0,15	0,11
248	830048326	4,58	0,37	4,86	0,07	0,04
249	830048811	4,48	0,42	3,82	0,43	0,25
250	830049916	3,05	0,24	2,58	0,14	0,10
251	830050250	9,08	0,44	22,19	0,09	0,05
252	830051441	0,81	0,48	INDETERMINADO POSITIVO	0,32	0,16

N°	NIT	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
253	830053340	0,99	0,53	1,22	0,19	0,09
254	830055353	1,47	0,68	INDETERMINADO NEGATIVO	-0,07	-0,02
255	830057171	11,26	0,09	44,29	0,23	0,21
256	830058471	2,18	0,81	1,07	0,61	0,12
257	830058765	7,80	0,02	22,83	0,05	0,05
258	830062609	0,57	0,31	1,59	0,05	0,04
259	830062725	8,19	0,21	14,52	0,07	0,06
260	830064712	2,43	0,44	INDETERMINADO POSITIVO	0,44	0,25
261	830067336	2,26	0,44	37,22	0,24	0,14
262	830068056	2,27	0,66	1,06	0,33	0,11
263	830068131	4,58	0,65	3,24	0,26	0,09
264	830069774	3,37	0,66	INDETERMINADO POSITIVO	0,26	0,09
265	830070868	1,29	0,78	0,19	0,06	0,01
266	830070971	1,71	0,43	2,57	0,12	0,07
267	830071137	2,67	0,34	12,36	0,23	0,15
268	830073033	5,33	0,17	8,84	0,15	0,12
269	830073623	1,91	0,66	1,98	0,06	0,02
270	830075238	2,06	0,57	1,53	0,12	0,05
271	830075789	2,17	0,43	INDETERMINADO POSITIVO	0,50	0,28
272	830076176	1,92	0,45	4,33	0,38	0,21
273	830077655	3,47	0,20	137,45	0,23	0,18
274	830082556	7,35	0,13	3,59	0,10	0,09
275	830085540	3,01	0,42	3,06	0,19	0,11
276	830085577	11,98	0,88	2,04	0,71	0,08
277	830086418	3,40	0,35	4,32	0,32	0,21
278	830087721	2,01	0,45	1,20	0,10	0,05
279	830090988	1,29	0,78	INDETERMINADO NEGATIVO	-0,73	-0,16
280	830091322	1,54	0,60	INDETERMINADO POSITIVO	0,22	0,09
281	830093779	1,71	0,29	1,27	0,08	0,05
282	830097607	3,04	0,21	INDETERMINADO POSITIVO	0,07	0,06
283	830099510	8,87	0,11	INDETERMINADO NEGATIVO	-0,07	-0,06
284	830100116	3,45	0,38	4,98	0,22	0,13
285	830101528	1,53	0,62	0,62	0,02	0,01
286	830103572	1,96	0,53	INDETERMINADO POSITIVO	0,16	0,08
287	830104914	1,91	0,39	5,85	0,09	0,06
288	830109237	1,07	0,71	INDETERMINADO POSITIVO	0,15	0,04
289	830109536	3,03	0,44	3,80	0,60	0,34
290	830109677	1,34	0,70	1,96	0,50	0,15
291	830111209	1,84	0,49	7,74	1,02	0,52
292	830112053	2,95	0,51	INDETERMINADO POSITIVO	0,01	0,00
293	830113905	0,87	1,01	1,19	-9,88	0,09

N°	NIT	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
294	830113914	2,20	0,50	2,81	0,20	0,10
295	830114029	1,57	0,34	INDETERMINADO POSITIVO	0,14	0,09
296	830114522	2,19	0,32	INDETERMINADO POSITIVO	0,17	0,11
297	830119179	2,74	0,37	6,81	0,85	0,54
298	830119755	5,03	0,54	INDETERMINADO POSITIVO	0,53	0,24
299	830120839	1,99	0,51	INDETERMINADO POSITIVO	0,21	0,10
300	830122904	1,45	0,56	2,38	0,38	0,16
301	830123805	1,43	0,82	1,23	0,58	0,10
302	830124802	1,62	1,05	INDETERMINADO NEGATIVO	7,20	-0,39
303	830128472	2,05	0,58	INDETERMINADO POSITIVO	0,05	0,02
304	830129024	1,27	0,76	0,85	0,68	0,16
305	830130926	1,41	0,73	INDETERMINADO POSITIVO	0,27	0,07
306	830132339	3,40	0,41	INDETERMINADO POSITIVO	0,64	0,38
307	830134585	2,80	0,53	INDETERMINADO POSITIVO	0,14	0,07
308	830137921	10,63	0,09	9,69	0,12	0,10
309	830138262	1,15	0,71	6,74	0,94	0,28
310	830138970	2,74	0,57	INDETERMINADO POSITIVO	0,10	0,04
311	830141960	1,53	0,32	0,93	0,06	0,04
312	830142877	1,19	0,48	INDETERMINADO NEGATIVO	-0,28	-0,15
313	830147413	2,91	0,32	INDETERMINADO POSITIVO	0,15	0,10
314	830147547	3,64	0,60	INDETERMINADO POSITIVO	0,14	0,05
315	830502982	3,31	0,46	2,08	0,12	0,06
316	830506962	1,43	0,55	INDETERMINADO POSITIVO	0,10	0,05
317	830507152	3,46	0,28	INDETERMINADO POSITIVO	0,25	0,18
318	830510787	3,58	0,26	3,94	0,42	0,31
319	830514859	1,34	0,77	3,12	0,36	0,08
320	860000868	6,49	0,13	INDETERMINADO POSITIVO	0,08	0,07
321	860000999	2,30	0,43	1,68	0,26	0,15
322	860003949	3,65	0,36	INDETERMINADO NEGATIVO	-0,01	-0,01
323	860005444	8,27	0,52	1,80	0,10	0,05
324	860021998	2,10	0,20	INDETERMINADO POSITIVO	0,06	0,05
325	860028680	4,93	0,20	0,71	0,06	0,05
326	860031631	10,28	0,10	INDETERMINADO POSITIVO	0,09	0,08
327	860035782	2,23	0,55	INDETERMINADO POSITIVO	0,15	0,07
328	860045854	0,92	0,79	0,17	0,06	0,01
329	860052417	47,65	0,04	INDETERMINADO NEGATIVO	-0,21	-0,20
330	860053274	3,97	0,39	INDETERMINADO POSITIVO	0,16	0,10
331	860061039	7,44	0,12	7,11	0,07	0,07
332	860075223	5,48	0,14	INDETERMINADO POSITIVO	0,20	0,17
333	860090439	3,74	0,41	19,14	0,19	0,11
334	860091403	5,20	0,19	INDETERMINADO POSITIVO	0,02	0,02

N°	NIT	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
335	860450676	2,17	0,33	INDETERMINADO POSITIVO	0,05	0,03
336	860503283	3,32	0,06	INDETERMINADO POSITIVO	0,03	0,03
337	860508007	1,27	0,62	INDETERMINADO NEGATIVO	-0,01	0,00
338	860508769	4,21	0,12	2,98	0,03	0,03
339	860512722	4,87	0,37	27,96	0,05	0,03
340	860513482	2,39	0,41	INDETERMINADO POSITIVO	0,15	0,09
341	860513883	4,11	0,21	INDETERMINADO POSITIVO	0,05	0,04
342	860515402	1,56	0,30	3,80	0,12	0,08
343	860516348	4,46	0,37	1,47	0,08	0,05
344	860517209	1,18	0,82	3,00	0,52	0,09
345	860518917	8,00	0,17	37,50	0,19	0,16
346	860523795	1,11	0,59	0,36	0,03	0,01
347	860524523	1,40	0,77	2,34	0,50	0,12
348	860528396	2,26	0,82	0,13	0,05	0,01
349	860529301	1,47	0,65	0,84	0,15	0,05
350	860530386	1,11	0,71	INDETERMINADO POSITIVO	0,08	0,02
351	860531097	1,53	0,52	1,23	0,07	0,03
352	860531897	1,33	0,82	0,23	0,43	0,08
353	860534458	2,83	0,39	INDETERMINADO POSITIVO	0,37	0,22
354	860534561	0,84	0,60	4,06	0,32	0,13
355	860535482	4,10	0,21	0,27	0,00	0,00
356	860536001	7,36	0,13	133,45	0,14	0,12
357	860536024	4,40	0,28	- 0,86	0,00	0,00
358	890203645	4,25	0,24	1,35	0,16	0,12
359	890203891	2,02	0,30	INDETERMINADO POSITIVO	0,09	0,07
360	890206354	3,13	0,21	2,74	0,14	0,11
361	890300234	1,29	0,70	INDETERMINADO POSITIVO	0,37	0,11
362	890311357	1,16	0,75	1,07	0,36	0,09
363	890315310	3,38	0,31	INDETERMINADO NEGATIVO	-0,12	-0,08
364	890316233	2,23	0,63	1,93	0,26	0,10
365	890319176	2,03	0,34	INDETERMINADO POSITIVO	0,01	0,01
366	890319177	2,26	0,76	0,45	0,28	0,07
367	890329743	1,51	0,66	1,17	0,80	0,27
368	890400719	1,80	0,51	3,09	0,12	0,06
369	890706489	2,19	0,35	8,89	0,24	0,16
370	890800895	0,95	1,60	INDETERMINADO POSITIVO	-0,08	0,05
371	890806968	1,50	0,59	INDETERMINADO POSITIVO	0,22	0,09
372	890907290	0,75	0,09	29,25	0,04	0,03
373	890920738	3,08	0,30	0,85	0,09	0,06
374	890922294	1,19	0,54	2,04	0,22	0,10
375	890927357	2,45	0,24	2,92	0,28	0,21

N°	NIT	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
376	890929264	2,38	0,53	INDETERMINADO POSITIVO	0,06	0,03
377	890930023	1,98	0,29	4,47	0,08	0,06
378	890933713	6,62	0,26	INDETERMINADO POSITIVO	0,19	0,14
379	890939141	2,57	0,39	4,66	0,25	0,16
380	890941557	5,15	0,18	INDETERMINADO POSITIVO	0,29	0,24
381	890941592	2,13	0,46	68,67	0,49	0,26
382	891000221	6,09	0,50	INDETERMINADO POSITIVO	0,10	0,05
383	891001955	1,75	0,57	2,29	0,12	0,05
384	891223894	0,03	1,08	INDETERMINADO POSITIVO	-0,27	0,02
385	891501783	1,96	0,54	3,45	0,24	0,11
386	891703002	0,58	0,48	INDETERMINADO POSITIVO	0,06	0,03
387	892300138	1,81	0,19	- 6,46	-0,03	-0,03
388	892400485	3,81	0,21	INDETERMINADO POSITIVO	0,10	0,08
389	900006588	2,19	0,64	1,22	0,39	0,14
390	900008215	1,60	0,53	2,45	0,15	0,07
391	900008437	1,43	0,82	INDETERMINADO POSITIVO	0,14	0,03
392	900009495	4,97	0,07	39,58	0,47	0,43
393	900013102	1,38	0,71	4,55	0,46	0,13
394	900018295	5,52	0,19	INDETERMINADO POSITIVO	0,10	0,08
395	900019737	3,07	0,47	5,36	0,24	0,13
396	900025740	1,25	0,65	INDETERMINADO POSITIVO	0,17	0,06
397	900026143	1,45	0,68	1,37	0,61	0,20
398	900033549	1,00	0,82	3,36	0,56	0,10
399	900040916	1,69	0,62	1,11	0,27	0,10
400	900048343	2,58	0,36	6,94	0,29	0,19
401	900054587	3,02	0,20	INDETERMINADO POSITIVO	0,37	0,30
402	900060801	0,41	2,39	- 0,05	0,01	-0,02
403	900074295	1,23	0,41	INDETERMINADO NEGATIVO	-0,04	-0,02
404	900076922	9,84	0,12	6,49	0,06	0,05
405	900077818	6,12	0,16	INDETERMINADO POSITIVO	0,24	0,20
406	900084363	1,29	0,76	1,01	0,31	0,07
407	900084476	2,68	0,49	3,75	0,20	0,10
408	900085539	4,76	0,14	49,26	0,21	0,18
409	900088010	1,05	0,99	INDETERMINADO NEGATIVO	-7,33	-0,07
410	900090381	3,34	0,41	8,21	0,15	0,09
411	900092193	1,67	0,59	INDETERMINADO POSITIVO	0,23	0,09
412	900098340	2,24	0,69	3,43	0,48	0,15
413	900100196	3,45	0,24	2,75	0,32	0,24
414	900109762	3,92	0,51	0,14	0,05	0,02
415	900112719	0,21	3,66	- 64,37	0,12	-0,33
416	900115658	2,89	0,70	2,04	1,21	0,37

N°	NIT	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
417	900119327	4,62	0,34	7,96	0,31	0,21
418	900121075	1,33	0,75	INDETERMINADO POSITIVO	0,30	0,08
419	900124326	1,65	0,52	INDETERMINADO POSITIVO	0,27	0,13
420	900128172	2,42	0,69	1,80	0,83	0,25
421	900130497	1,68	0,60	0,63	0,24	0,10
422	900131139	8,92	0,09	6,24	0,09	0,08
423	900141629	1,44	0,66	6,08	0,41	0,14
424	900142798	1,34	0,56	INDETERMINADO POSITIVO	0,23	0,10
425	900150383	1,23	0,63	INDETERMINADO POSITIVO	0,12	0,05
426	900153392	2,60	0,47	2,23	0,39	0,20
427	900155085	4,53	0,41	14,65	0,68	0,40
428	900156294	1,77	0,68	1,02	0,30	0,10
429	900156573	8,86	0,11	121,10	0,13	0,11
430	900156879	2,46	0,36	46,68	0,46	0,29
431	900157842	1,34	0,71	0,20	0,02	0,01
432	900158970	3,99	0,24	36,79	0,23	0,18
433	900159519	2,26	0,85	INDETERMINADO POSITIVO	0,26	0,04
434	900161593	0,91	1,00	0,47	-12,96	0,02
435	900164891	7,92	0,43	1,99	0,08	0,04
436	900176470	0,59	0,60	1,47	0,09	0,04
437	900177854	0,58	0,67	- 4,83	-0,86	-0,29
438	900178272	8,34	0,12	2,16	0,16	0,14
439	900181068	4,33	0,44	1,08	0,08	0,04
440	900183077	1,35	0,68	INDETERMINADO POSITIVO	0,44	0,14
441	900192512	1,04	0,68	2,65	0,37	0,12
442	900193357	0,75	0,95	- 0,78	-2,32	-0,13
443	900196693	1,67	0,61	1,72	0,33	0,13
444	900198381	1,55	0,47	INDETERMINADO POSITIVO	0,90	0,48
445	900199289	2,29	0,47	0,77	0,19	0,10
446	900204917	3,66	0,49	1,13	0,01	0,01
447	900206467	0,89	1,48	- 0,70	0,12	-0,06
448	900210358	0,94	0,63	1,57	0,34	0,13
449	900212550	1,67	0,68	1,41	0,28	0,09
450	900212939	4,40	0,27	4,36	0,07	0,05
451	900214324	3,02	0,22	11,02	0,19	0,15
452	900222640	1,32	0,58	1,15	0,40	0,17
453	900232942	1,26	0,64	INDETERMINADO NEGATIVO	-0,12	-0,04
454	900233897	2,92	0,90	INDETERMINADO POSITIVO	0,00	0,00
455	900235110	1,08	0,66	2,86	0,27	0,09
456	900238649	1,37	0,71	2,36	0,26	0,08
457	900241288	1,45	0,68	3,63	0,16	0,05

N°	NIT	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
458	900241695	1,82	0,54	- 0,01	0,00	0,00
459	900250947	7,02	0,12	15,44	0,18	0,16
460	900250968	4,36	0,67	2,86	0,31	0,10
461	900252156	0,85	1,06	- 12,99	1,43	-0,09
462	900255743	1,83	0,52	2,80	0,40	0,19
463	900262768	11,19	0,15	INDETERMINADO POSITIVO	0,07	0,06
464	900263240	1,45	0,55	2,23	0,41	0,18
465	900263842	1,79	0,56	5,93	0,53	0,23
466	900269166	4,73	1,68	- 8,12	0,51	-0,34
467	900269824	1,98	0,63	0,88	0,33	0,12
468	900273006	3,24	0,49	INDETERMINADO POSITIVO	0,13	0,07
469	900273169	1,36	0,72	INDETERMINADO NEGATIVO	-0,01	0,00
470	900275655	1,73	0,56	8,90	0,38	0,17
471	900277748	2,10	0,47	7,58	0,32	0,17
472	900284069	2,30	0,50	1,57	0,15	0,07
473	900299296	2,24	0,40	3,08	0,29	0,18
474	900299801	37,59	0,35	- 10,03	0,00	0,00
475	900306548	46,15	0,84	0,06	0,05	0,01
476	900306706	4,63	0,55	2,58	0,50	0,22
477	900309214	1,62	0,62	1,61	0,11	0,04
478	900309589	1,16	0,66	28,72	0,89	0,31
479	900312926	4,53	0,84	- 7,52	-0,38	-0,06
480	900319132	3,78	0,29	26,44	0,29	0,20
481	900325928	4,41	0,45	3,62	0,25	0,14
482	900336752	1,21	0,68	2,23	0,31	0,10
483	900337975	1,62	0,58	INDETERMINADO NEGATIVO	-0,07	-0,03
484	900337999	0,25	1,07	INDETERMINADO NEGATIVO	1,97	-0,15
485	900338666	2,69	0,36	1,44	0,28	0,18
486	900340119	1,21	0,83	2,31	1,75	0,30
487	900343416	0,88	0,57	26,66	0,21	0,09
488	900343817	0,74	2,04	- 0,71	0,19	-0,19
489	900346539	1,22	0,80	0,70	0,56	0,11
490	900349268	3,58	0,24	2,00	0,22	0,16
491	900363900	1,45	0,74	4,29	0,31	0,08
492	900366049	3,04	0,65	1,67	0,68	0,24
493	900368553	3,72	0,45	1,69	0,13	0,07
494	900370679	0,95	0,85	1,10	0,84	0,13
495	900371103	0,84	0,87	INDETERMINADO POSITIVO	0,44	0,06
496	900371464	1,36	0,99	0,55	2,93	0,04
497	900373104	0,44	1,44	3,59	-0,29	0,12
498	900374230	1,51	0,67	3,75	0,11	0,03

N°	NIT	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
499	900375309	1,44	0,75	1,23	0,84	0,21
500	900378966	1,94	0,81	1,09	0,48	0,09
501	900383108	1,13	0,88	14,23	0,36	0,04
502	900386830	1,59	0,75	1,42	0,44	0,11
503	900387871	2,01	0,48	1,17	0,17	0,09
504	900390198	1,50	0,63	23,26	1,03	0,38
505	900399153	2,18	0,55	6,05	0,40	0,18
506	900400717	2,78	0,35	1,42	0,36	0,24
507	900405698	2,45	0,72	1,34	0,76	0,21
508	900406525	2,17	0,45	- 15,04	-0,51	-0,28
509	900407304	3,21	0,30	INDETERMINADO POSITIVO	0,07	0,05
510	900409801	1,68	0,52	13,18	0,86	0,41
511	900414293	2,24	0,33	44,03	0,47	0,31
512	900422207	3,20	0,31	6,10	0,37	0,25
513	900423843	1,32	0,75	5,09	0,94	0,23
514	900426971	2,06	0,69	INDETERMINADO POSITIVO	0,10	0,03
515	900428753	1,70	0,96	6,51	1,10	0,04
516	900430130	4,45	0,39	10,81	0,21	0,12
517	900431548	1,52	0,65	12,99	0,24	0,08
518	900437543	2,07	0,39	- 0,98	-0,01	-0,01
519	900437794	5,09	0,91	- 5,72	-1,01	-0,09
520	900437871	1,31	0,68	5,31	0,56	0,18
521	900438729	1,42	0,75	1,03	0,24	0,06
522	900438876	1,31	0,72	1,63	0,18	0,05
523	900443417	1,19	0,71	INDETERMINADO POSITIVO	0,17	0,05
524	900444029	10,12	1,38	INDETERMINADO POSITIVO	-0,24	0,09
525	900445522	1,12	0,84	2,92	0,60	0,10
526	900448300	1,32	0,66	2,33	0,39	0,13
527	900449081	0,45	2,15	- 1,31	0,06	-0,07
528	900452553	1,07	0,26	INDETERMINADO POSITIVO	0,10	0,08
529	900461512	2,28	0,24	4,45	0,09	0,07
530	900464201	1,25	0,92	- 0,69	-0,22	-0,02
531	900464817	6,03	0,46	3,06	0,09	0,05
532	900471414	2,13	0,43	9,53	0,36	0,21
533	900474342	2,29	0,50	1,41	0,16	0,08
534	900483714	1,59	0,57	12,94	0,35	0,15
535	900487988	0,72	1,35	0,50	-0,21	0,07
536	900490286	1,44	0,70	1,06	0,22	0,06
537	900490683	2,06	0,48	INDETERMINADO POSITIVO	0,33	0,17
538	900491855	1,31	0,76	INDETERMINADO POSITIVO	0,22	0,05
539	900496096	1,59	0,63	2,94	0,05	0,02

N°	NIT	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
540	900509055	1,19	0,84	INDETERMINADO POSITIVO	1,32	0,21
541	900516335	1,14	0,65	INDETERMINADO POSITIVO	0,43	0,15
542	900524225	1,70	0,56	INDETERMINADO POSITIVO	0,10	0,04
543	900533084	2,79	0,47	2,21	0,34	0,18
544	900534615	3,24	0,44	INDETERMINADO POSITIVO	0,06	0,04
545	900540921	2,14	0,45	1,69	0,18	0,10
546	900549404	0,94	1,25	- 6,89	1,18	-0,30
547	900552236	3,31	0,28	0,53	0,08	0,06
548	900554321	2,01	0,65	1,53	0,38	0,13
549	900557235	1,93	0,95	0,14	0,99	0,05
550	900561861	1,96	0,50	INDETERMINADO POSITIVO	0,50	0,25
551	900566845	1,18	0,81	2,88	0,38	0,07
552	900566929	2,66	0,65	INDETERMINADO POSITIVO	0,25	0,09
553	900567160	2,56	0,69	1,76	0,50	0,16
554	900571849	1,75	0,56	1,16	0,36	0,16
555	900575836	3,94	0,24	53,50	0,34	0,26
556	900585467	1,23	0,81	1,05	0,68	0,13
557	900589732	1,31	0,76	1,20	1,10	0,26
558	900591334	2,98	0,28	22,81	0,28	0,21
559	900591767	1,27	0,79	36,06	0,31	0,06
560	900592050	1,58	0,63	18,18	0,79	0,29
561	900603126	4,65	0,18	80,20	0,16	0,13
562	900604590	2,09	0,80	2,55	0,24	0,05
563	900604592	0,58	1,73	- 23,64	0,16	-0,12
564	900616703	26,18	0,14	INDETERMINADO POSITIVO	0,35	0,30
565	900621625	1,31	0,72	0,31	0,10	0,03
566	900629052	3,90	0,24	INDETERMINADO POSITIVO	0,66	0,50
567	900643833	1,72	0,47	0,49	0,05	0,03
568	900650486	2,99	0,79	1,28	0,28	0,06
569	900650875	1,28	0,77	0,36	0,12	0,03
570	900657219	1,34	0,72	10,33	0,24	0,07
571	900665199	0,76	1,33	INDETERMINADO POSITIVO	-0,69	0,23
572	900690141	1,41	0,71	1,22	0,67	0,19
573	900690306	1,11	0,90	INDETERMINADO POSITIVO	0,36	0,04
574	900705524	4,27	0,17	3,60	0,21	0,17
575	900708701	1,71	0,59	INDETERMINADO POSITIVO	1,50	0,62
576	900708800	0,74	1,08	- 1,54	8,12	-0,66
577	900711683	1,22	0,80	1,09	0,03	0,01
578	900711875	0,95	1,12	INDETERMINADO NEGATIVO	2,08	-0,25
579	900722362	1,03	0,91	9,69	0,54	0,05
580	900723115	7,63	0,13	INDETERMINADO POSITIVO	0,19	0,17

N°	NIT	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
581	900731082	1,34	0,65	1,33	0,34	0,12
582	900750184	1,73	0,57	0,87	0,20	0,08
583	900770336	1,75	0,56	3,40	0,30	0,13
584	900792745	7,66	0,86	6,17	0,24	0,03
585	900795834	1,26	0,82	- 0,46	-0,46	-0,09
586	900800051	6,43	0,16	2,37	0,15	0,13
587	900800595	1,32	0,68	INDETERMINADO POSITIVO	0,37	0,12
588	900805995	12,81	0,37	INDETERMINADO POSITIVO	0,15	0,09
589	900810091	1,39	0,84	- 0,96	-0,14	-0,02
590	900816647	2,22	0,43	9,09	0,62	0,35
591	900832036	2,93	0,39	3,71	0,20	0,12
592	900865457	2,08	0,80	1,71	0,98	0,19
593	900866505	1,58	0,63	1,40	0,79	0,29
594	900877788	0,88	0,72	INDETERMINADO POSITIVO	0,18	0,05
595	900882554	1,14	0,87	INDETERMINADO NEGATIVO	-1,61	-0,21
596	900905459	2,52	0,48	INDETERMINADO POSITIVO	0,34	0,18
597	900907250	9,72	0,10	INDETERMINADO POSITIVO	0,14	0,13
598	900929311	1,25	0,58	24,07	0,24	0,10
599	900933881	1,67	0,84	4,45	0,08	0,01
600	900948622	1,65	0,71	4,58	0,44	0,13
601	901023597	4,63	0,48	INDETERMINADO NEGATIVO	-0,51	-0,26
602	901037972	3,33	0,31	INDETERMINADO NEGATIVO	-0,09	-0,06
603	901039927	1,96	0,60	3,12	0,35	0,14
604	901044082	1,52	0,68	0,58	0,20	0,06
605	901046072	1,43	1,65	5,97	-0,09	0,06
606	901056810	1,74	0,56	INDETERMINADO POSITIVO	0,06	0,03
607	901070257	1,21	0,92	INDETERMINADO POSITIVO	0,16	0,01
608	901082765	2,53	0,43	3,22	0,15	0,08
609	901091496	1,57	0,84	INDETERMINADO POSITIVO	1,48	0,23
610	901098378	1,13	0,88	4,49	0,20	0,02
611	901140179	1,41	0,71	4,83	0,41	0,12
612	901140773	1,43	0,67	INDETERMINADO POSITIVO	0,02	0,01
613	901152036	2,92	0,36	15,75	0,55	0,35
614	901160842	1,11	0,75	14,87	0,37	0,09
615	901172423	2,06	1,08	- 5,25	2,23	-0,17
616	901174351	2,77	1,30	- 12,89	0,57	-0,17
617	901210502	10,03	0,88	1,63	0,27	0,03
618	901211678	14,20	0,31	50,36	0,04	0,03
619	901225891	2,23	0,71	INDETERMINADO POSITIVO	0,22	0,06
620	901255563	1,01	0,99	0,91	1,47	0,02
621	901299408	2,86	0,68	3,54	0,17	0,06

N°	NIT	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
622	901307114	2,30	0,59	INDETERMINADO POSITIVO	0,57	0,23
623	901327447	2,14	0,49	INDETERMINADO POSITIVO	0,43	0,22
624	901360444	3,58	0,61	1,92	0,31	0,12
625	901368980	2,56	0,81	1,20	0,41	0,08
626	800083486	2,89	0,29	2,17	0,12	0,09
627	800089897	5,01	0,25	INDETERMINADO POSITIVO	0,29	0,22
628	800164923	1,42	0,81	0,29	0,20	0,04
629	830017209	7,68	0,82	1,68	0,05	0,01
630	830029017	19,71	0,27	6,23	0,24	0,17
631	830037946	2,53	0,25	115,75	0,12	0,09
632	830088172	3,76	0,47	3,10	0,11	0,06
633	830089480	2,42	0,15	8,14	0,12	0,11
634	830112250	2,17	0,67	INDETERMINADO POSITIVO	0,01	0,00
635	830134654	4,40	0,77	2,12	0,44	0,10
636	860039333	1,26	0,76	0,73	0,25	0,06
637	890301951	1,04	0,41	4,32	0,05	0,03
638	890319790	2,08	0,42	4,95	0,48	0,27
639	900048578	2,67	0,52	1,06	0,08	0,04
640	900325530	1,40	0,48	1,39	0,11	0,06
641	900443000	2,69	0,31	4,86	0,09	0,06
642	900480786	1,28	0,77	1,72	1,24	0,28
643	900525059	2,34	0,48	2,79	0,36	0,19
644	900675701	0,64	0,74	INDETERMINADO POSITIVO	0,12	0,03
645	900677100	1,15	0,69	2,12	0,57	0,18
646	901160687	1,23	0,90	INDETERMINADO POSITIVO	0,59	0,06

Fuente: Base de Datos Superintendencia de Sociedades, diciembre 31 de 2023

De la anterior muestra, la Entidad se permite establecer los siguientes Indicadores Financieros y Organizacionales para garantizar una mayor pluralidad de oferentes así:

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a **3.16**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a **55%**
Razón Cobertura de intereses	Utilidad Operacional/ Gastos de Interés	Mayor o igual a **6.8 o Indeterminado**
Rentabilidad del Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Positivo, es decir mayor o Igual a **21% (0,21)**
Rentabilidad del Activo (Roa)	Utilidad Operacional / Activo Total	Positivo, es decir mayor o Igual a **9,0% (0,09)**
Capital de Trabajo *	% del Presupuesto Oficial	**100% del Presupuesto Oficial**

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los Indicadores Financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados de conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, se realizará mediante la aplicación de la formula Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota 1: La anterior formula "Ponderación de los componentes de los indicadores" se aplicará para el Índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a corte 31 de diciembre del 2023, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo.

En el caso específico de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que, a 31 de diciembre del 2023, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales.

En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe

ser positivo, con el fin de evaluar la cantidad de recursos propios en relación con el proceso de contratación, para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. Las fechas de corte de los documentos señalados será el 31 de diciembre de 2023 acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente al PESO COLOMBIANO ($), estos deberán convertirse a pesos colombianos, de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

11.2. Indicadores con Criterio Diferencial.

Para MIPYMES, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Por lo tanto y una vez realizado el análisis correspondiente y con la finalidad de promover y facilitar la participación de un mayor número de proveedores dentro del presente proceso, y adoptando buenas prácticas contractuales, la Entidad determino que, para el presente proceso se tomarán como criterios diferenciales los aspectos señalados en los numerales 3 y 4 (Índices de capacidad financiera y Índices de capacidad organizacional).

INDICADORES FINANCIEROS CON CRITERIO DIFERENCIAL

Una vez analizados los Indicadores Financieros conforme a las tres metodologías establecidas anteriormente, se establecen los siguientes criterios diferenciales mediante la aplicación un rango el +/- 30% según corresponda del valor inicial obtenido para los siguientes Indicadores: i) *Índice de Liquidez*, ii) *Índice de Endeudamiento*, iii) *Razón Cobertura de Intereses* y iv) *Capital de trabajo.*

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a **2.21**

Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a **72.0%**
Razón Cobertura de intereses	Utilidad Operacional/ Gastos de Interés	Mayor o igual a **4.76 o Indeterminado**
Rentabilidad del Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Positivo, es decir mayor o Igual a **15,0% (0,15)**
Rentabilidad del Activo (Roa)	Utilidad Operacional / Activo Total	Positivo, es decir mayor o Igual a **6,0% (0,06)**
Capital de Trabajo *	% del Presupuesto Oficial	**70,0% del Presupuesto Oficial**

11. ANALISIS DE LA OFERTA

12.1 ¿QUIÉN VENDE?

Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas naturales o Jurídicas (Grandes, Mipymes y/o Cooperativas) cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros: (Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas), (Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.), (Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática), (Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.) y (Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados) de acuerdo con el estudio realizado de los procesos de contratación similares, adelantados por esta entidad y por otras, en las últimas vigencias 2022, 2023 y lo corrido del 2024.

Por tal motivo, se filtra de la siguiente forma:

Lista de Códigos CIIU de Actividades económicas.[19]

La actividad económica de todos los comerciantes sean persona natural o jurídica, está clasificada por medio de un código CIIU (clasificación Industrial e Internacional Uniforme), para el caso se presenta análisis, se referencian la siguiente tabla con la información:

Sector	CIIU	Descripción
Compraventa de Material Pedagógico	G4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Compraventa de Material Pedagógico	G4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
Compraventa de Material Pedagógico	G4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
Compraventa de Material Pedagógico	G4749	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados
Compraventa de Material Pedagógico	G4761	**Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados**
Compraventa de Material Pedagógico	G4755	**Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico**

[19] Tomado de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

Compraventa de Material Pedagógico	G4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados
Compraventa de Material Pedagógico	G4649	**Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.**
Compraventa de Material Pedagógico	G4644	**Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico**

Lista de Códigos UNPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deportes de campo	49161500
Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Ropa de cama	52121500
Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	56101508
Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	52151600
Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medición del peso	41111500
Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	52161500
Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Equipos y accesorios para deporte	Accesorios para deporte	49221500
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales de recursos del profesor	60101700
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Recursos y materiales de destreza alfabética	60101900
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Libros de lectura y recursos	60102300
Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia	45111900
Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Equipos y accesorios para deporte	Accesorios para deporte	49221500
Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Atriles, sistemas de sonido y accesorios	45111500
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Juguetes cognitivos	60124500
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Sets de instrumentos musicales	60131600
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos musicales de sonidos alternativos	60131700

Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo	Juguetes y juegos	Juguetes	60141000
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo	Juguetes y juegos	Equipos de juegos activos y accesorios	60141200
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo	Juguetes y juegos	Sistemas de Construcción y Juegos Infantiles	60141300

12. ANALISIS DE LA DEMANDA

13.1. Adquisiciones anteriores relacionadas con el bien y/o servicio a contratar por parte de la entidad.

La Entidad ha adelantado los siguientes procesos para la contratación:

Como parte de las herramientas proporcionada por Colombia Compra Eficiente se utiliza el SECOP II para determinar cómo ha sido el comportamiento de este tipo de contratación en el Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Ítem	001
Referencia	SASI-023-FDLU-2020
Entidad contratante	ALCALDÍA LOCAL DE USME
Modalidad de selección del contratista	Selección Abreviada por Subasta Inversa
Objeto del contrato	CONTRATAR A TITULO DE COMPRAVENTA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS INFANTILES EN LA LOCALIDAD DE USME
Plazo	UN (01) MESES
Requisitos Ponderables	MENOR VALOR – SUBASTA ELECTRÓNICA
Indicadores Solicitados	• Liquidez: $\geq$ a 2 • Endeudamiento: $\leq$ a 50% • Razón Cobertura Intereses: $\geq$ a 3 • Rentabilidad Patrimonio: $\geq$ a 0.05 • Rentabilidad Activo: $\geq$ a 0.05
No. de Oferentes	(09) nueve
Garantías	• Cumplimiento del Contrato: 10% • Calidad del Servicio: 10% • Calidad y Correcto Funcionamiento Bienes: 10%
Valor	$300´000.000 COP

Ítem	002
Referencia	SASI-022-FDLU-2018
Entidad contratante	ALCALDÍA LOCAL DE USME

Modalidad de selección del contratista	Selección Abreviada por Subasta Inversa
Objeto del contrato	COMPRAVENTA Y ENTREGA DE MATERIALES Y ELEMENTOS PEDAGÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE JARDINES INFANTILES OPERADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y LAS ASOCIACIONES DEL ICBF EN LA LOCALIDAD DE USME DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LA FICHA TÉCNICA
Plazo	3 MESES
Requisitos Ponderables	MENOR VALOR – SUBASTA ELECTRÓNICA
Indicadores Solicitados	• Liquidez: ≥ a 2.5 • Endeudamiento: ≤ a 50% • Razón Cobertura Intereses: ≥ a 1 • Rentabilidad Patrimonio: ≥ a 13 • Rentabilidad Activo: ≥ a 9 • Capital de trabajo: ≥ 30%
No. de Oferentes	(11) ONCE
Garantías	• Cumplimiento del Contrato: 10% • Calidad del Servicio: 10% • Calidad y Correcto Funcionamiento Bienes: 10%
Valor	$740.351.737 COP

Incorporación del Modelo de Abastecimiento Estratégico - Inversión Histórica de la Entidad[20]

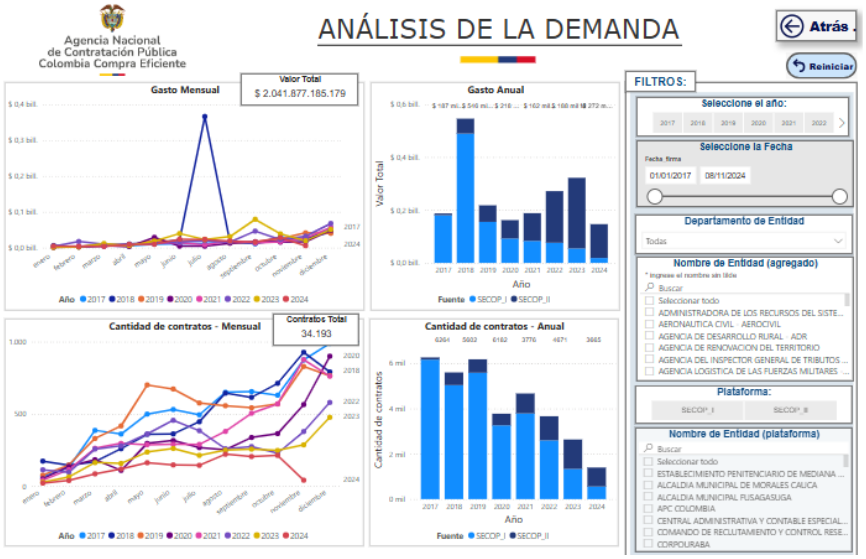
Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad de la entidad relacionada con un bien o un servicio, realizando además un análisis del gasto de la entidad en diferentes vigencias. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda es que la entidad pueda visualizar: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, todo esto a partir de la información suministrada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC).

Análisis de la Entidad frente al sector:[21]

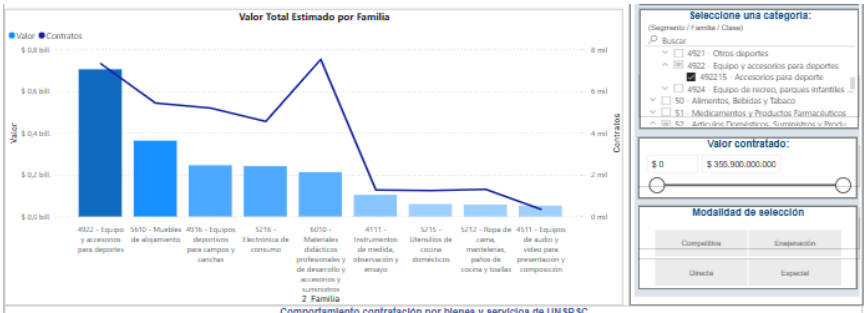
[20] Tomado de Tomado de https://www.colombiacompr.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

[21] Tomado de https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Última actualización
Martes, Noviembre 5, 2024 - 5:00pm

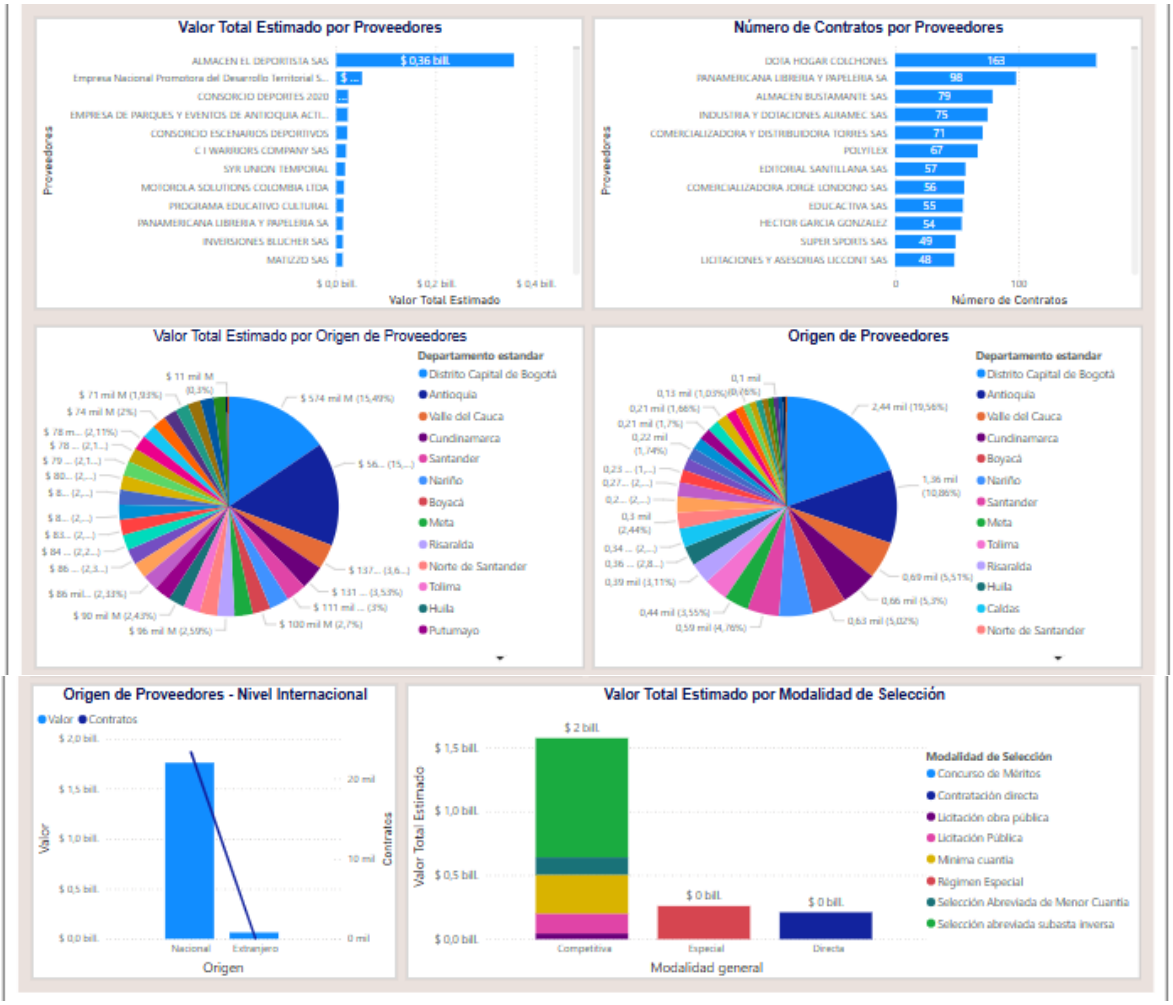


Última actualización
Martes, Noviembre 5, 2024 - 5:00pm



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4922 - Equipo y accesorios para deportes	1633	$ 39.448.529.055	1,93%	1300	$ 394.370.630.617	19,31%	1408
5610 - Muebles de alojamiento	950	$ 36.035.676.796	1,76%	835	$ 42.111.727.632	2,06%	923
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	1044	$ 31.837.716.363	1,56%	861	$ 21.913.520.793	1,07%	959
5216 - Electrónica de consumo	671	$ 18.489.851.222	0,91%	746	$ 32.180.423.832	1,58%	877
6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	1268	$ 20.887.954.759	1,02%	1270	$ 25.656.385.422	1,26%	1284
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	187	$ 26.346.086.012	1,29%	175	$ 10.064.273.476	0,49%	216
5215 - Utensilios de cocina domésticos	240	$ 5.794.521.299	0,28%	175	$ 8.635.263.207	0,42%	257
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	226	$ 5.215.514.608	0,26%	187	$ 4.050.914.619	0,20%	203
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	45	$ 3.289.657.356	0,16%	53	$ 6.872.231.980	0,34%	55
Total	8284	$ 137.345.607.470	9,15%	6802	$ 646.866.571.678	28,75%	6182



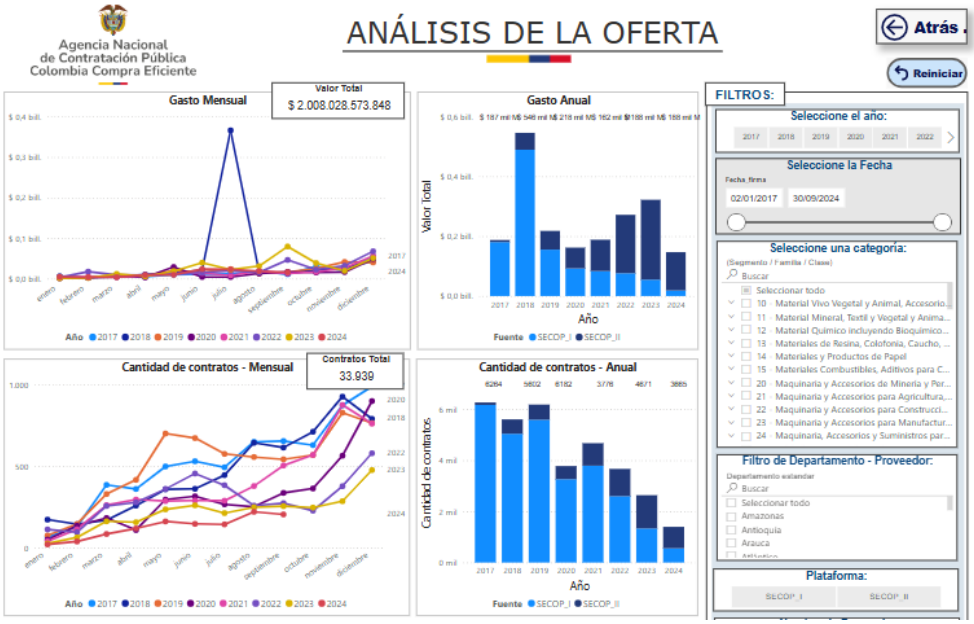
Del análisis de las gráficas anteriores se identifican los siguientes aspectos:

Se muestra el comportamiento del gasto por meses según la curva de desempeño del año 2020 a 2024 y el gasto registrado en la plataforma de SECOP I y SECOP II.

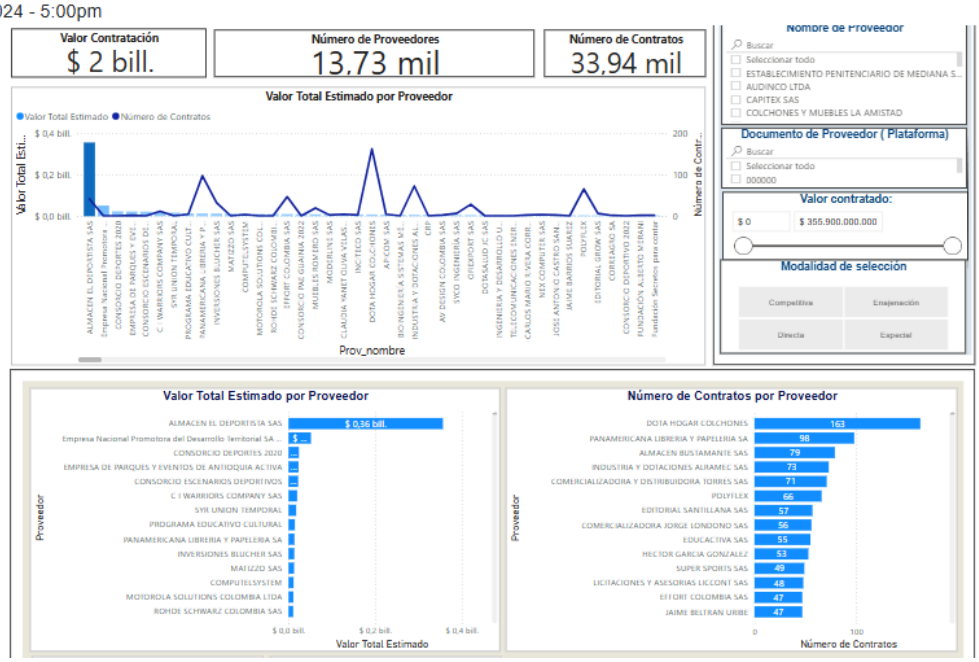
Del análisis realizado se observa que la entidad contrató sus procesos con Entidades de origen nacional, prevaleciendo los oferentes de la ciudad de Bogotá y la modalidad de contratación utilizada por la entidad es Subasta Inversa.

13.2. Adquisiciones de otras entidades relacionadas con el bien y/o servicio a contratar por parte de la entidad.

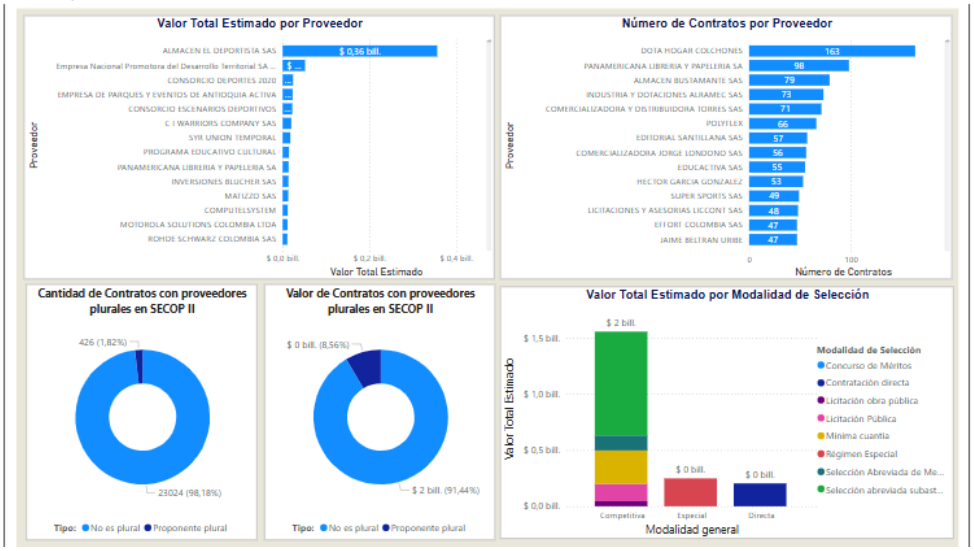
Última actualización
Martes, Noviembre 5, 2024 - 5:00pm

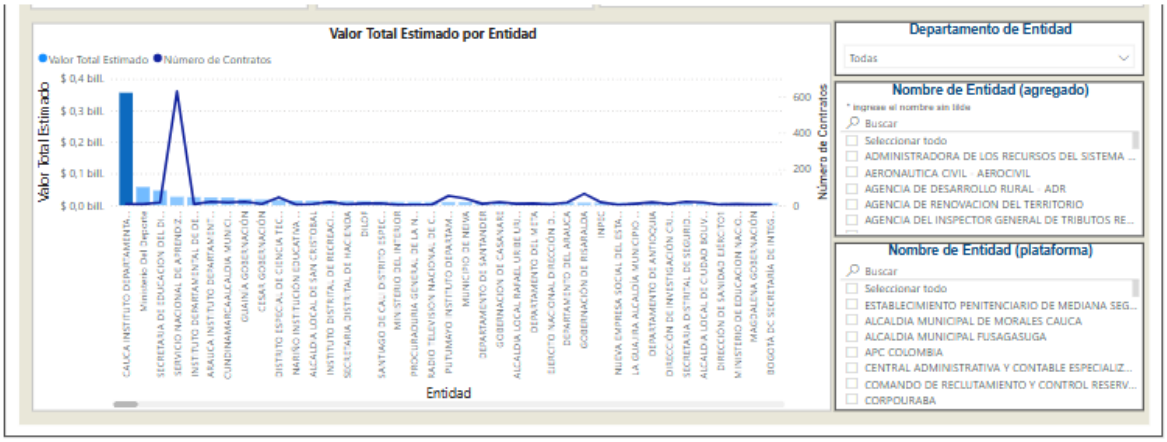


Última actualización
Martes, Noviembre 5, 2024 - 5:00pm



Última actualización
Martes, Noviembre 5, 2024 - 5:00pm





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4922 - Equipo y accesorios para deportes	1633	$ 39.448.529.055	1,96%	1300	$ 394.370.630.617	19,64%	1408
5610 - Muebles de alojamiento	950	$ 36.035.676.796	1,79%	835	$ 42.111.727.632	2,10%	923
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	1044	$ 31.837.716.363	1,59%	861	$ 21.913.520.793	1,09%	959
5216 - Electrónica de consumo	671	$ 18.489.851.222	0,92%	746	$ 32.180.423.832	1,60%	877
6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	1268	$ 20.887.954.759	1,04%	1270	$ 25.656.385.422	1,28%	1284
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	187	$ 26.346.086.012	1,31%	175	$ 10.064.273.476	0,50%	216
5215 - Utensilios de cocina domésticos	240	$ 5.794.521.299	0,29%	175	$ 8.635.263.207	0,43%	257
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	226	$ 5.215.514.608	0,26%	187	$ 4.050.514.619	0,20%	203
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	45	$ 3.289.657.356	0,16%	53	$ 6.872.231.980	0,34%	55
Total	6264	$ 187.345.507.470	9,33%	5602	$ 545.855.371.578	27,18%	6182

Ítem	001
Referencia	FDLT-SASI-006-2023
Entidad contratante	ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
Modalidad de selección del contratista	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS PEDAGÓGICOS Y DE DOTACIÓN PARA LOS JARDINES INFANTILES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 1914 TUNJUELITO FORTALECE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y 1909 TUNJUELITO COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA".
Plazo	5 meses
Indicadores Solicitados	• Liquidez: ≥ a 1.7 • Endeudamiento: ≤ a 60% • Razón Cobertura Intereses: ≥ a 1.4 • Capital de Trabajo: ≥ a 100% del PO • Rentabilidad Patrimonio: ≥ a 3% • Rentabilidad Activo: ≥ a 3%
No. de Oferentes	Nueve (09)
Garantías	• Cumplimiento del Contrato: 20% • Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20%
Valor	$ 59.919.984 COP

Ítem	002
Referencia	FLDPA-SASI-021-2023
Entidad contratante	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
Modalidad de selección del contratista	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del contrato	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA VENTA CON PRECIOS UNITARIOS FIJO Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE OCHO (8) JARDINES INFANTILES, UN (1) CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO Y DOS (2) CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SDIS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y QUE ESTÁN EN EL PERÍMETRO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS Y EN EL ESTUDIO PREVIO

Plazo	3 meses
Indicadores Solicitados	• Liquidez: ≥ a 1.4 • Endeudamiento: ≤ a 60% • Razón Cobertura Intereses: ≥ a 1.2 • Capital de Trabajo: ≥ a 60% del PO • Rentabilidad Patrimonio: ≥ a 0.10 • Rentabilidad Activo: ≥ a 0.055
No. de Oferentes	Nueve (09)
Garantías	• Cumplimiento del Contrato: 20% • Calidad del Servicio: 10%
Valor	$ 1.018´623.454

Ítem	003
Referencia	FDLK-SASI-011-2022
Entidad contratante	ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
Modalidad de selección del contratista	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del contrato	INV-073 CONTRATAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS ARTISTICOS, DEPORTIVOS, MUSICALES, MOBILIARIO Y DE TECNOLOGÍA PARA LA DOTACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD IWOKA EN EL MARCO DEL PROYECTO 2170 KENNEDY
Plazo	3 meses
Indicadores Solicitados	• Liquidez: ≥ a 1.3 • Endeudamiento: ≤ a 57% • Razón Cobertura Intereses: ≥ a 2.0 • Rentabilidad Patrimonio: ≥ a 0.05 • Rentabilidad Activo: ≥ a 0.04
No. de Oferentes	(05) Cinco
Garantías	• Cumplimiento: 20% • Calidad y Correcto Funcionamiento: 20%
Valor	$ 1.483´050.968

Ítem	004
Referencia	FDLAN-SASI-004-2023
Entidad contratante	ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
Modalidad de selección del contratista	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del contrato	COMPRAR Y SUMINISTRAR LOS DIFERENTES ELEMENTOS MATERIALES Y DIDACTICOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS JARDINES INFANTILES DE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Plazo	03 Meses
Requisitos Ponderables	• MENOR VALOR – SUBASTA
Indicadores Solicitados	• Liquidez: ≥ a 3,0 • Endeudamiento: ≤ a 40% • Razón Cobertura Intereses: ≥ a 1.7 • Rentabilidad Patrimonio: ≥ a 0.11 • Rentabilidad Activo: ≥ a 0.10
No. de Oferentes	Ocho (08)
Garantías	• Cumplimiento: 20% • Calidad y Correcto Funcionamiento: 20%
Valor	$73´683.063 COP

Ítem	005
Referencia	SASI-QDO-CA-0005-2023
Entidad contratante	SENA REGIONAL QUINDIO
Modalidad de selección del contratista	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN POR LOTES PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL OFRECIDOS POR EL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL QUINDIO VIGENCIA 2023.
Plazo	240 días
Indicadores Solicitados	• Liquidez: ≥ a 1,2 • Endeudamiento: ≤ a 55% • Razón Cobertura Intereses: ≥ a 2,0 • Rentabilidad Patrimonio: ≥ a 0.02 • Rentabilidad Activo: ≥ a 0.01
No. de Oferentes	(25) veinticinco
Garantías	• Cumplimiento: 40% • Pago Salarios: 5% • Calidad del Servicio: 40% • Calidad y correcto Funcionamiento: 40%
Valor	$691´635.365 COP

Ítem	006
Referencia	FDLF-SASI-007-2023 (95707)
Entidad contratante	ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
Modalidad de selección del contratista	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y DOTACIÓN REQUERIDA PARA LOS SERVICIOS DE

	ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE JARDINES INFANTILES DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN
Plazo	4 meses
Indicadores Solicitados	• Liquidez: ≥ a 1.3 • Endeudamiento: ≤ a 57% • Razón Cobertura Intereses: ≥ a 2.0 • Rentabilidad Patrimonio: ≥ a 0.05 • Rentabilidad Activo: ≥ a 0.04
No. de Oferentes	14 CATORCE
Garantías	• Cumplimiento: 20% • Calidad y Correcto Funcionamiento: 20%
Valor	$ 188.404.236 COP

Ítem	007
Referencia	FDLCB-SASI-004-2023
Entidad contratante	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Modalidad de selección del contratista	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del contrato	SUMINISTRAR POR LOTES, A MONTO AGOTABLE, LOS ELEMENTOS DIDÁCTICOS (LOTE 1), ARTÍSTICOS (LOTE 2), DEPORTIVOS (LOTE 3), MUSICALES (LOTE 4), ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS (LOTE 5) Y MOBILIARIOS Y OTROS (LOTE 6), PARA DOTAR CASAS DE LA JUVENTUD, JARDINES INFANTILES, CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO, CENTROS CRECER Y CENTRO AMAR, DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021-2024
Plazo	7 meses
No. de Oferentes	27 OFERENTES
Garantías	• Cumplimiento: 20% • Calidad y Correcto Funcionamiento: 20%
Valor	$ 1.301.204.000 COP

Conforme a la información antes recopilada de SECOP II sobre cómo otras entidades han contratado la adquisición de elementos para la dotación de jardines infantiles, se concluye que un promedio de 13 oferentes podrán presentar su oferta.

14. REGULATORIO

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, Prepliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan la actividad:

NORMATIVIDAD GENERAL CONTRATACIÓN			
Norma	**Año**	**Epígrafe**	**Artículo(s)**
Constitución Política	1991	Constitución Política de Colombia.	Artículo 150 numeral 25, y artículo 333
Ley 80	1993	Estatuto General de la Contratación Pública	Artículo 30
Ley 1150	2007	Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones.	Numeral 1 artículo 2
Acuerdo 470	2007	Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital	http://www.saludcapital.gov.co/Normas_Pobl_Vulnerable/Decreto_470_de_2007.pdf
Acuerdo 371	2009	Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2020documentos/11052020_AcuerdoDistrital371de2009.pdf
Ley 1474	2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública	Artículos 27, 87, 88 89 y 91
Decreto – Ley 019	2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Artículos 220, 221 y 224
Decreto 062	2014	Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones	http://www.saludcapital.gov.co/Politicas/DECRETO_062_DE_2014.pdf
Decreto Reglamentario 1082	2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"	Artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes
Decreto 411	2016	Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno	Artículo 25
Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los	5 de octubre de 2017	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

Procesos de Contratación			
Ley 1882	2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.	Artículos 1- 6
Decreto 392	2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad	Artículo 1
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación	9 de mayo de 2018	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf
Decreto 332 de 2020	2020	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=104165&dt=S
Ley 2069	2020	Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160966
Ley 2022	2020	"Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones."	Todo el Contenido
Ley 2069	2020	"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"	Artículos 32, 33, 34, 35
Directiva 001 (Secretaría Jurídica Distrital)	2021	Compilación Normativa en Contratación – Implementación Documento único	Todo el Contenido
Directiva 003 (Secretaría Jurídica Distrital)	2021	Lineamientos para la implementación de los artículos 4, 16 y 17 del Decreto Distrital 189 de 2020.	Todo el Contenido
Acuerdo 798 de 2021.	2021	Concejo de Bogotá D.C Estrategia de compras locales "Bogotá compra Bogotá"	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=106945&dt=S
Decreto 579	2021	Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=163907

		Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"	
Decreto 1860	2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=119539#0
Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación	2021	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Ley 2101	2021	"Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones"	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=166506
Decreto 680	2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=114501&dt=S
Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente	Versión 2 del 15 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/content/circular-unica-externa
Guía para la elaboración de Estudios de Sector - GEES	Versión 02 del 24 de junio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf
Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía	Versión 02 del 15 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-05._manual_de_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia_v.02.pdf

Guía General de los acuerdos Marco de Precios	CCE-GAD-GI-01 Versión: 01 del 25 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-gam-gi-01-_guia_general_de_los_acurdo_marco_de_precio_25-07-2022.pdf
Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas	(Versión G-CBS-02, la cual reemplaza la versión G-CBS-01).	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_codificacion_bienes.pdf
Ley 2234	2022	Por la cual se promueve la Política de Emprendimiento Social	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=125357&dt=S
Decreto 0142	2023	Modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=135399&dt=S
Resolución 3388	2008	Por la cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios de los juguetes, sus componentes y accesorios, que se comercialicen en el Territorio Nacional, y se dictan otras disposiciones.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Resolucion/30033835#:~:text=RESOLUCION%203388%20DE%202008&text=(septiembre%2008)-,Por%20la%20cual%20se%20expide%20el%20reglamento%20t%C3%A9cnico%20sobre%20los,y%20se%20dictan%20otras%20disposiciones.
Ley 18	1990	Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución, venta y uso de juguetes bélicos en el territorio nacional, se adiciona la Ley 42 de 1985 y se dictan otras disposiciones.	
Resolución 3158.	2007	Por la cual se expide el reglamento técnico de emergencia para los juguetes, sus componentes y accesorios, que se comercialicen en Colombia	

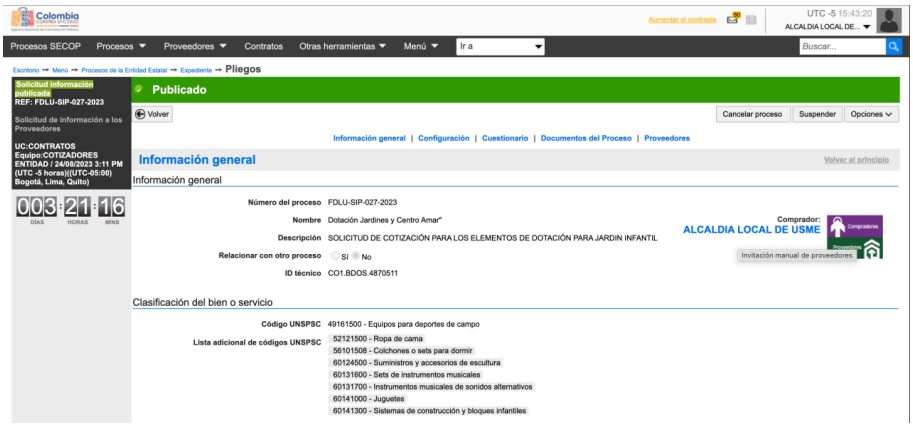
Nota aclaratoria: Se aceptará la aplicación de normas equivalentes, debidamente reconocidas y que, a juicio del Fondo de Desarrollo Local de Usme, garanticen una calidad igual o mejor para la respectiva actividad. En caso de presentarse discrepancias entre una cualquiera de las normas anteriores y las especificaciones incluidas en este documento, prevalecerán estas últimas. En caso de que cualquiera de estas normas tenga actualizaciones se aplicara la última actualización vigente.

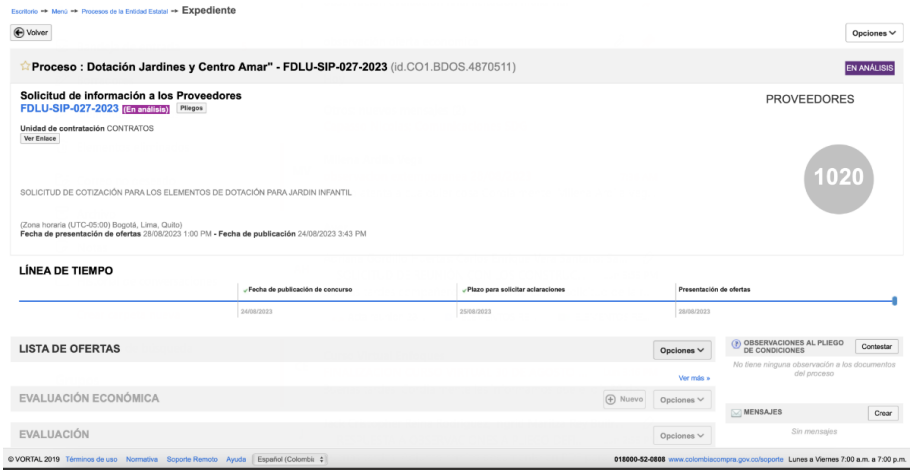
15. ESTUDIO DE MERCADO

En este componente del Estudio de Sector, es importante establecer los precios obtenidos a potenciales oferentes, a partir de los cuales se estimó el valor del presente proceso de contratación, con base en los cuales, el Fondo de Desarrollo Local de Usme determina las variables, como regla general, para estimar el Valor del Presupuesto Oficial del presente proceso contractual y elaborar el respectivo Estudio de Sector, cuyo objeto es **"**ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE DOTACIÓN DE CARÁCTER PEDAGOGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS POR LA SDIS EN LA VIGENCIA 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1793, DENOMINADO "DESARROLLO SOCIAL LOCAL.**"**

Desde la metodología utilizada para elaborar el presente Estudio de Sector, se consideraron cinco (05) para obtener valores reales de mercado y lograr definir el presupuesto final de presente proceso:

a) Obtención de la información de costos en el mercado se orienta a la publicación de las necesidades en la plataforma de SECOP II, en el módulo de solicitud de información a proveedores (FDLU-SIP-027-2023), tal como lo sugiere la Guía de Competencia en las Compras Públicas durante la estructuración de un proceso contractual, el cual permite el aprovechamiento y explotación de datos e información, permite mejorar o crear procesos más eficientes; incentiva la innovación, y puede incrementar la competencia. Con base en lo anterior, la Entidad Estatal debe buscar y utilizar los datos o información sobre el sector, sobre los proveedores y sobre procesos de compra de otras Entidades Estatales, de tal manera que pueda incrementar el valor por dinero generado en sus procesos de abastecimiento. Los reportes de esta solicitud son los siguientes donde se reportaron (00) cotizaciones las cuales se adjuntan al correspondiente Estudio de Mercado.





b) Invitación especifica 2023 (Dotación Jardines Infantiles y Centro Amar) para el Fondo de Desarrollo Local de Usme, a partir de las cuales se buscaron los potenciales oferentes y/o proveedores y por distintos medios (telefónicos, correo electrónico, documento radicado), se solicitaron las cotizaciones y/o participación a cotizar cuyo resultado de la actividad se reportaron (14) cotizaciones las cuales se adjuntan al correspondiente Estudio de Mercado.

Ver Anexo y Carpeta:

- *(05) Estudio de Mercado y Estructura de Costos Dotación Jardines y Centro Amar 2023.xls*
- (05.1) Cotizaciones.

c) Se toman precios de referencia de los procesos con vigencia 2023 adelantados por otros Fondos de Desarrollo Local donde se incluyen ítems y/o servicios de las mismas características y especificaciones a contratar en el presente proceso por el FDLU.



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Precio estimado total:	1.018.623.464 COP
Número del proceso	FLDPA-SASI-021-2023 (Presentación de oferta)
Título:	Dotación Jardines Infantiles (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Fase previa	Presentación de observaciones — Proceso relacionado CO1.NTC.4762888
Descripción:	Adquirir a título de compra venta con precios unitarios fijo y sin fórmula de reajuste, los elementos necesarios para la dotación de ocho (8) jardines infantiles, un (1) centro de atención especializado y dos (2) Centros de Desarrollo Comunitario de la SDIS adscritos a la Secretaría de Integración Social y que están en el perímetro de la localidad de Puente Aranda, conforme a las especificaciones y cantidades establecidas en las fichas técnicas y en el estudio previo.
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización
Duración del contrato:	3 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 31D 4 05 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	52161500 - Equipos audiovisuales

De la información obtenida en los criterios de búsqueda, y a partir de los ítems requeridos por el profesional de planeación y las mesas de trabajo adelantadas relacionadas con los criterios de viabilidad y elegibilidad de la Secretaria de Integración Social, se estiman los valores unitarios desde el ESTUDIO DE MERCADO 2023, se obtuvo el siguiente cuadro de costos, que permitió estimar el valor de los elementos y/o servicios del proceso necesarios para la ejecución de las actividades y entrega satisfactoria de los bines relacionados.

Los resultados se evidencian en el Anexo. *05) Estudio de Mercado y Estructura de Costos Dotación Jardines y Centro Amar 2023.xls.*

PRECIOS DE REFERENCIA DE LA ENTIDAD

Adjuntar pantallazos

De lo anterior se concluye que el precio promedio, según el Análisis de la Oferta para **"ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE DOTACIÓN DE CARÁCTER PEDAGOGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS POR LA SDIS EN LA VIGENCIA 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1793, DENOMINADO "DESARROLLO SOCIAL LOCAL."** por un período de **TRES (03) MESES** se estima en el presupuesto oficial se estima en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($214.687.855) M/CTE IVA incluido de la vigencia fiscal 2024**, con cargo a los siguientes proyectos:

16. **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Sin embargo, la Entidad verifica el objeto y actividades a desarrollar de parte del futuro contratista y como no cuenta en la Estructura de Costos un componente de Talento Humano Directo para el desarrollo de las Actividades y que este estará totalmente a cargo de parte del futuro contratista, NO APLICA para el presente proceso la obligatoriedad de vincular personal de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional dado que el presente proceso obedece a una COMPRAVENTA.

17. **ASPECTOS AMBIENTALES**

De acuerdo a lo indicado en GCO-GCI-IN001 Guía de contratación sostenible y sus fichas de contratación sostenible de la Secretaria de Gobierno aplicables al presente proceso se deberá establecer lo indicado en cada una de ellas: **i.**) Ficha No. 12. Diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades, ii.)

- Ficha 26 v4 - Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria.

- El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor-, ni cualquier plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital.
- El proveedor del servicio se compromete a realizar la gestión adecuada de los residuos peligros que genere.
- En cumplimiento del Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones no se deberá suministrar: • Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Rollos de película extensible y de burbuja utilizados como envoltura • Soportes plásticos para las bombas de inflar • Banderines o separadores plásticos • Cualquier otro elemento plástico considerado como de un solo uso
- Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato deben ser de materiales reciclados o biodegradables.
- Es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental.
- Tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones. (No dejar sustancias con materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal). Para esto deberá tener en cuenta lo estipulado en la y el procedimiento Gestión Integral de Residuos Sólidos de la entidad.
- Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico
- Asistir a jornadas de sensibilización y toma de conciencia sobre Gestión Ambiental de la entidad.

- <u>Ficha 19 v4 - Criterios sostenibles Compra de computadores, equipos de comunicación y periféricos (mouse, video beam, cámaras fotográficas, scanner y/o impresoras.</u>

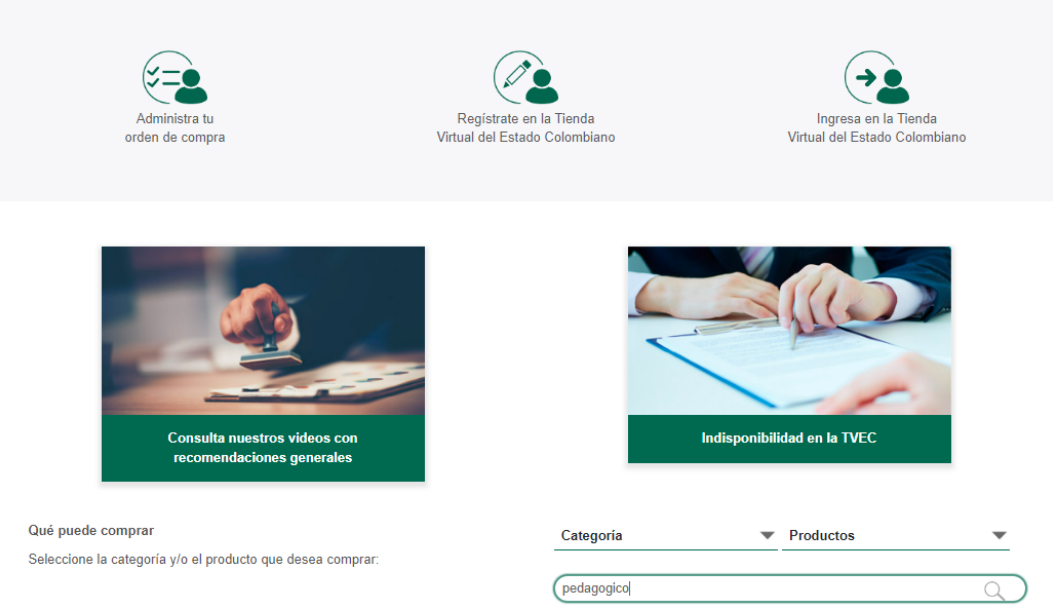
 - Si el equipo usa pilas se debe preferir aquellas que usan pilas AA recargables
 - El mouse debe ser conectado por cable al puerto USB y no inalámbrico.
 - Los monitores deben ser de pantalla LCD o LED, que estén libres de mercurio que cumplan con la Directiva ROHS 65/2011.
 - El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos
 - Todos los equipos de cómputo y periféricos deben cumplir con la norma técnica de bajo consumo energético.
 - Los equipos de cómputo deberán ofrecer periodo de garantía superior a dos años.
 - El equipo de impresión tiene dispositivos de control de uso, como identificación de usuarios con clave.
 - El equipo de impresión debe cumplir con el mayor rendimiento de hojas por cantidad de tinta presente en el tóner.

- El equipo de impresión deberá imprimir en doble faz de manera automática
- El equipo de impresión deberá utilizar tóner que contengan tintas disolventes suaves (biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carezcan de productos químicos dañinos como el metil etilcetona (MEK, por sus siglas en inglés) y ciclohexano, que cumplan con los criterios mínimos establecidos en la NTC 6039, prefiriendo el empleo de tintas fabricadas con criterios ambientales.
- El (los) equipo(s) adquiridos deben promover la fácil actualización de partes esenciales y/o software para la prolongación de su vida útil.

18. ANÁLISIS DE CONSULTAS REALIZADAS EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

Tienda Virtual del Estado Colombiano – Acuerdo Marco de Precios

A través del portal electrónico de Colombia Compra Eficiente se puede efectuar la verificación de los acuerdos marco vigente. En primera instancia es preciso señalar que la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE cuenta con módulo de búsqueda de Acuerdos Marcos o Instrumentos de Agregación a la Demanda con el cual se consulta potenciales objetos de estos que puedan satisfacer la necesidad de la Entidad, para lo cual se identifican y se relacionan a continuación:



De los resultados obtenidos, se puede validar que EXISTE un Acuerdo Marco de precios vigente en plataforma que pueda ser utilizado para iniciar el proceso para cubrir la necesidad de la Entidad.

RESULTADOS

Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del proceso de selección corresponde a establecer: (i) las condiciones para la contratación del suministro de elementos de Material Pedagógico al amparo del Acuerdo Marco de Precios y la entrega de los mismos por...

Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las...

Edición y distribución de material pedagógico

Selecciona cada uno para ver información completa: El material Pedagógico que pueden comprar es: • Matemáticas de primero a quinto (Segmento 1) • Matemáticas de sexto a noveno (Segmento 2) • Matemáticas de décimo a once (Segmento 3) • Lenguaje de primero a quinto (Segmento 4) • Lenguaje...



Nota 1: Conforme a los resultados, se puede confirmar que el "Acuerdo Marco de Precios LP-105-AG-2016 Edición y Distribución de Material Pedagógico" no aplica para las características de los Bienes a adquirir en el presente proceso y además se encuentra cerrado con fecha de vencimiento 10 de Octubre de 2020.



Nota 2: Conforme a los resultados, se puede confirmar que el "Acuerdo Marco de Precios IAD Emergencia COVID-19" se encuentra cerrado con fecha de vencimiento 30 de Junio de 2022.



Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional

CCE-166-AMP-2021

CCENEG-039-01-2021
De Julio 1, 2021 hasta Julio 1, 2024

Nota 3: Conforme a los resultados, se puede confirmar que el "Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021 Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional" se encuentra vigente con fecha de vencimiento 01 de Julio de 2024, sin embargo los ítems requeridos por la Secretaria de Integración Social para la dotación de Jardines Infantiles y Centro Amar no se encuentra en su **totalidad** en el catálogo publicado por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por tal motivo se adelantó el proceso y se adquirieron los ítems incluidos como dotación para la vigencia 2023 como se puede verificar en el evento de cotización No. 260723 y las órdenes de compra (113640 – 1113641 – 113642 – 113644 – 113643 – 113645 – 113646 – 113648 y 113647) y por ello es necesario adelantar la adquisición de los ítems pendientes a través de un Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa.



Dotaciones escolares II

CCE-912-1-AMP-2019

CCENEG-016-1-2019
De Octubre 8, 2019 hasta Noviembre 10, 2023

Nota 3: Conforme a los resultados, se puede confirmar que el "Acuerdo Marco de Precios CCE-912-1-AMP-2019 Dotaciones Escolares II" se encuentra vigente con fecha de vencimiento 10 de noviembre de 2023, sin embargo los ítems requeridos en este proceso no se encuentran en el catálogo con las características requeridas de acuerdo a los requeridos por la SDIS.

19. ANÁLISIS BIENES RELEVANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 680 DE 2021.

1. IDENTIFICACIÓN DE BIENES RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, la aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados y que serán objeto de dotación para los Jardines Infantiles y centro Amar.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y la meta propuesta para el presente proceso de "**ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE DOTACIÓN DE CARÁCTER PEDAGOGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS POR LA SDIS EN LA VIGENCIA 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1793, DENOMINADO "DESARROLLO SOCIAL LOCAL**", se hace necesario identificar los bienes colombianos relevantes que deban ser contratados y que deban mantener su origen nacional, para ello se determinan los bienes nacionales relevantes donde la Entidad Estatal aplica los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

1. Se identifica dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

 Ver. Ficha Técnica Dotación Jardines y Centro Amar 23-08-2023

2. Se realiza el Cálculo del ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados por categorías, para lo cual se multiplica el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida y se suma por categoría.

Categoría	Suma de Valor Total	
DEPORTE	$	1.153.750
DOTACIÓN	$	90.426.400
INSTRUMENTOS	$	6.395.900
JUEGOS	$	25.173.350
MATERIAL PEDAGOGICO	$	13.698.250
SALUD	$	1.249.650
TECNÓLOGIA	$	87.384.200

3. Se realiza el Cálculo del ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

Categoría	Suma de Valor Total	
DEPORTE	$	1.153.750
DOTACIÓN	$	90.426.400
INSTRUMENTOS	$	6.395.900
JUEGOS	$	25.173.350
MATERIAL PEDAGOGICO	$	13.698.250
SALUD	$	1.249.650
TECNÓLOGIA	$	87.384.200
Total general	**$**	**225.481.500**

4. Se determina el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo o categoría usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para lo que se aplicó la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n}\left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total}\right) * 100$$

Categoría	Suma de Valor Total	% Participación
DEPORTE	$ 1.153.750	0,51%
DOTACIÓN	$ 90.426.400	40,10%
INSTRUMENTOS	$ 6.395.900	2,84%
JUEGOS	$ 25.173.350	11,16%
MATERIAL PEDAGOGICO	$ 13.698.250	6,08%
SALUD	$ 1.249.650	0,55%
TECNÓLOGIA	$ 87.384.200	38,75%
Total general	**$ 225.481.500**	**100%**

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar las categorías en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien o categoría, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\,(\%)_i$$

Donde $participacion\,(\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

Categoría	Suma de Valor Total	% Participación	% Participación Acumulado
DOTACIÓN	$ 90.426.400	40,10%	40,10%
TECNÓLOGIA	$ 87.384.200	38,75%	78,86%
JUEGOS	$ 25.173.350	11,16%	90,02%
MATERIAL PEDAGOGICO	$ 13.698.250	6,08%	96,10%
INSTRUMENTOS	$ 6.395.900	2,84%	98,93%
SALUD	$ 1.249.650	0,55%	99,49%
DEPORTE	$ 1.153.750	0,51%	100,00%
Total general	**$ 225.481.500**	**100%**	**100%**

6. Identificar los bienes o insumos o categorías cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

Categoría	Suma de Valor Total	% Participación	% Participación Acumulado
DOTACIÓN	$ 90.426.400	40,10%	40,10%
TECNÓLOGIA	$ 87.384.200	38,75%	78,86%

7. Identificar los bienes o insumos o categorías que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien o categoría, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

- Sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien: 78.86%
- Numero de Categorías: 2
- Promedio: 39.43%

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

Categoría	Suma de Valor Total	% Participación	% Participación Acumulado
DOTACIÓN	$ 90.426.400	40,10%	40,10%

No.	Ítem	Categoría	Unidad de medida	Cantidad
6	TRAJES TÍPICOS FOLCRORICOS	DOTACIÓN	CONJUNTO	10
13	BOMBA INFLADORA	DOTACIÓN	UNIDAD	1
14	TELA BLANCA	DOTACIÓN	ROLLO	10
21	JUEGO DE (4) CUATRO COJINES	DOTACIÓN	UNIDAD	6
23	JUEGO DE 15 TELAS VARIADAS	DOTACIÓN	UNIDAD	10
55	TURBANTES	DOTACIÓN	UNIDAD	4
57	PLATO HONDO CON SUCCIÓN ANTIDERRAME, TIPO TAZA SOPERA	DOTACIÓN	UNIDAD	1
58	PLATO LLANO CON SUCCION ANTIDERRAME	DOTACIÓN	UNIDAD	1
59	ALMOHADA INFANTIL	DOTACIÓN	UNIDAD	100
60	ALMOHADA PARA CUNA	DOTACIÓN	UNIDAD	100

61	FORRO ANTIFLUIDO ALMOHADA INFANTIL	DOTACIÓN	UNIDAD	100
62	FORRO ANTIFLUIDO ALMOHADA CUNA	DOTACIÓN	UNIDAD	100
63	PROTECTOR PARA COLCHONETA ANTIREFLUJO	DOTACIÓN	UNIDAD	100
64	PROTECTOR PARA COLCHONETA CAMBIA BEBES	DOTACIÓN	UNIDAD	1
65	PROTECTOR PARA COLCHONETA CUNA	DOTACIÓN	UNIDAD	100
66	COLCHONETA INFANCIA	DOTACIÓN	UNIDAD	25
67	PROTECTOR PARA COLCHONETA INFANCIA	DOTACIÓN	UNIDAD	25
68	JUEGO DE CAMA CUNA	DOTACIÓN	Conjunto	100
69	MANTA INFANTIL 1	DOTACIÓN	UNIDAD	100
70	MANTA INFANTIL 2	DOTACIÓN	UNIDAD	100
73	SILLAS MESEDORAS PARA BEBE	DOTACIÓN	UNIDAD	5
74	ESTACIÓN HORIZONTAL CAMBIADOR PARA BEBES	DOTACIÓN	UNIDAD	1
75	SILLA COMEDOR PARA BEBE	DOTACIÓN	UNIDAD	1
76	SILLA PLÁSTICA ADULTO SIN BRAZOS	DOTACIÓN	UNIDAD	1
77	ARMARIO PLÁSTICO	DOTACIÓN	UNIDAD	4
78	CEPILLERO	DOTACIÓN	UNIDAD	15
80	RESMAS DE PAPEL BOND DE 75 g	DOTACIÓN	RESMA	4
81	RESMAS DE PAPEL	DOTACIÓN	RESMA	4
88	SILLAS ESCRITORIOS CON ANTEBRAZOS	DOTACIÓN	UNIDAD	10

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo.

Siguiendo el análisis solicitado por el Decreto 680 de 2021, se realizó la búsqueda en el Registro de productores de bienes nacionales, link https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales cuyo resultado son los siguientes:



Nota: Los arroja resultados al ítem consultado

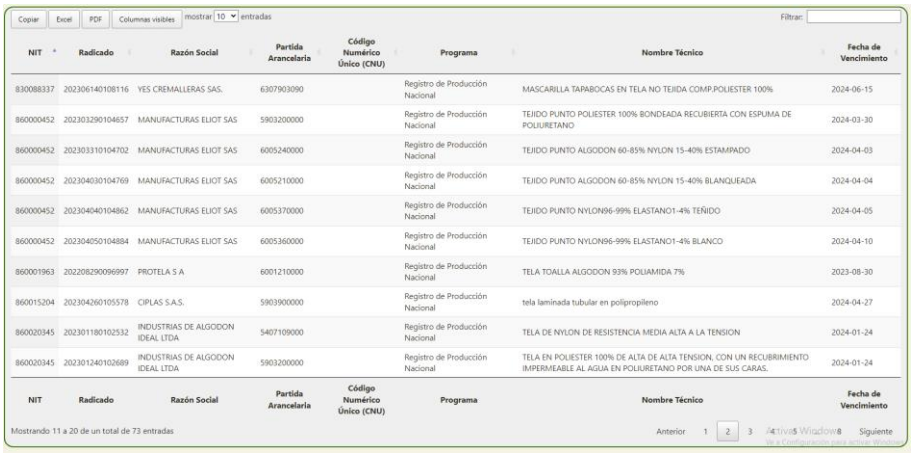


Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
860001093	202305310107341	ESCOBAR Y MARTINEZ S.A. E y M S.A.	9404210000		Registro de Producción Nacional	COLCHONES LAMINAS DE CAUCHO Y/O PLASTICO CELULAR NO RECUBIERTOS	2024-06-01
890305586	202212230101755	PRODUCTOS VARIOS PRODUVARIOS S.A. EN REORGANIZACIÓN	9404210000		Registro de Producción Nacional	COLCHONETA DE CAMPAÑA	2023-12-29

Mostrando 1 a 2 de un total de 2 entradas Anterior 1 Siguiente

Nota: Los resultados NO corresponden al ítem consultado



Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
830088337	202306140108116	YES CREMALLERAS SAS.	6307903090		Registro de Producción Nacional	MASCARILLA TAPABOCAS EN TELA NO TEJIDA COMP.POLIESTER 100%	2024-06-15
860000452	202303290104657	MANUFACTURAS ELIOT SAS	5903200000		Registro de Producción Nacional	TEJIDO PUNTO POLIESTER 100% BONDEADA RECUBIERTA CON ESPUMA DE POLIURETANO	2024-03-30
860000452	202303310104702	MANUFACTURAS ELIOT SAS	6005240000		Registro de Producción Nacional	TEJIDO PUNTO ALGODON 60-85% NYLON 15-40% ESTAMPADO	2024-04-03
860000452	202304030104769	MANUFACTURAS ELIOT SAS	6005210000		Registro de Producción Nacional	TEJIDO PUNTO ALGODON 60-85% NYLON 15-40% BLANQUEADA	2024-04-04
860000452	202304040104862	MANUFACTURAS ELIOT SAS	6005370000		Registro de Producción Nacional	TEJIDO PUNTO NYLON96-99% ELASTANO1-4% TEÑIDO	2024-04-05
860000452	202304050104884	MANUFACTURAS ELIOT SAS	6005360000		Registro de Producción Nacional	TEJIDO PUNTO NYLON96-99% ELASTANO1-4% BLANCO	2024-04-10
860001963	202208290096997	PROTELA S A	6001210000		Registro de Producción Nacional	TELA TOALLA ALGODON 93% POLIAMIDA 7%	2023-08-30
860015204	202304260105578	CIPLAS S.A.S.	5903900000		Registro de Producción Nacional	tela laminada tubular en polipropileno	2024-04-27
860020345	202301180102532	INDUSTRIAS DE ALGODON IDEAL LTDA	5407109000		Registro de Producción Nacional	TELA DE NYLON DE RESISTENCIA MEDIA ALTA A LA TENSION	2024-01-24
860020345	202301240102689	INDUSTRIAS DE ALGODON IDEAL LTDA	5903200000		Registro de Producción Nacional	TELA EN POLIESTER 100% DE ALTA DE ALTA TENSION, CON UN RECUBRIMIENTO IMPERMEABLE AL AGUA EN POLIURETANO POR UNA DE SUS CARAS.	2024-01-24

Mostrando 11 a 20 de un total de 73 entradas Anterior 1 2 3 4 5 6 8 Siguiente

Nota: Los resultados NO corresponden al ítem consultado



Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
900164838	202306080107958	FP MOTO S.A.S.	8714109000		Registro de Producción Nacional	PROTECTOR LIQ FRENO TRAS RE H MP	2024-06-13
900164838	202306080107959	FP MOTO S.A.S.	8714109000		Registro de Producción Nacional	PROTECTOR RADIADOR RE H MP	2024-06-13
900164838	202306140108141	FP MOTO S.A.S.	8714109000		Registro de Producción Nacional	PROTECTOR DE BOMBA DE FRENO TRASERO PARA MOTOS	2024-06-20
900164838	202306140108155	FP MOTO S.A.S.	8714109000		Registro de Producción Nacional	PROTECTOR DE CALIPER AK JET 5R	2024-06-20
900164838	202306140108159	FP MOTO S.A.S.	8714109000		Registro de Producción Nacional	PROTECTOR DE CALIPER TRASERO AK 250 ADVENTOUR	2024-06-20
900164838	202306140108164	FP MOTO S.A.S.	8714109000		Registro de Producción Nacional	PROTECTOR DE FARO PARA MOTOS	2024-06-20
900164838	202306140108166	FP MOTO S.A.S.	8714109000		Registro de Producción Nacional	PROTECTOR DE MOFLE DELANT AK NKD 125	2024-06-20
900164838	202306140108178	FP MOTO S.A.S.	8714109000		Registro de Producción Nacional	PROTECTOR DE MOFLE NKD SE MP	2024-06-20
900164838	202307050109050	FP MOTO S.A.S.	8714109000		Programa de Régimen de Transformación o Ensamble planillas A y B	PROTECTOR DE MOTOR INFERIOR PARA MOTOCICLETA	2024-07-13
900164838	202307050109058	FP MOTO S.A.S.	8714109000		Programa de Régimen de Transformación o Ensamble planillas A y B	Protector de mofle en aluminio para AKT NKD EX74	2024-07-13

Mostrando 31 a 40 de un total de 62 entradas Anterior 1 2 3 4 5 6 7 Siguiente

Nota: Los resultados NO corresponden al ítem consultado



Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
900315346	202303270104558	SPARTA SHOES SAS	6403919000		Registro de Producción Nacional	BOTA DE SERVICIO MASCULINO Y FEMENINO	2024-03-27
900315346	202303270104565	SPARTA SHOES SAS	6403919000		Registro de Producción Nacional	BOTA TERMICA MASCULINO Y FEMENINO, EN CUERO BOVINO HIDROFUGADO, FORRO TEXTIL REVESTIDO TIPO MEMBRANA GORE-TEX Y SUELA INTEGRAL BIDENSIDAD BICOMPONENTE, INSERTO PU	2024-03-28
900450642	202211210100163	MANUFACTURAS CAPITEX SAS	4202129000		Registro de Producción Nacional	FORRO PORTA CANTIMPLORA CON GANCHO TIPO AMERICANO, EN POLIAMIDA, TEJIDO PLANO CON RECUBRIMIENTO EN POLIURETANO POR EL REVÉS, 70% ACRÍLICO - 30% POLIESTER	2023-11-21
900748210	202307060108120	GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S	4202129000		Registro de Producción Nacional	FORRO PORTA CANTIMPLORA EN NYLON 100%	2024-07-11
900781148	202303040103880	AXEN PRO GROUP S.A.	4202129000		Registro de Producción Nacional	FORRO PORTA-CANTIMPLORA CON GANCHO TIPO AMERICANO, EN TELA POLIAMIDA, TEJIDO PLANO TIPO V CON RECUBRIMIENTO EN POLIURETANO POR EL REVÉS.	2024-03-06

Mostrando 11 a 15 de un total de 15 entradas Anterior 1 2 Siguiente

Nota: Los resultados NO corresponden al ítem consultado



Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
800186656	202304030104768	C.I DISTRIHOGAR S.A.S.	6301400000		Registro de Producción Nacional	COBIJA FLEECE, TEJIDO DE PUNTO 100% POLIESTER	2024-04-10
830119276	202305020105936	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	6301400000		Registro de Producción Nacional	COBIJA EN TEJIDO PUNTO 100% POLIESTER	2024-05-05
900450642	202211210100161	MANUFACTURAS CAPITEX SAS	6301400000		Registro de Producción Nacional	COBIJA 100% POLIESTER ,TELA MICROFIBRA, TEJIDO DE PUNTO	2023-11-21
900781148	202303140103732	AXEN PRO GROUP S.A.	6301400000		Registro de Producción Nacional	COBIJA 100% POLIESTER TELA MICROFIBRA TEJIDO DE PUNTO	2024-03-16
900795871	202302280103763	INVERSIONES ADV SAS	6301400000		Registro de Producción Nacional	COBIJA EN TELA TEJIDO DE PUNTO 100% POLIESTER	2024-03-01

Nota: Los resultados corresponden al ítem consultado



Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
19303649	202212140100964	JOSE SADY SUAVITA ROJAS	9403200000		Registro de Producción Nacional	MESA CAFETERIA PLEGABLE CON 8 SILLAS CAFETERIA - AUDITORIA	2023-12-19
19303649	202301120102350	JOSE SADY SUAVITA ROJAS	9403100000		Registro de Producción Nacional	SILLA INTERLOCUTORA BIBLIOTECA	2024-01-12
19303649	202307210109779	JOSE SADY SUAVITA ROJAS	9403700000		Registro de Producción Nacional	SILLA CAFETERIA - AUDITORIO	2024-07-27
79666698	202305200106808	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	5810920000		Registro de Producción Nacional	BORDADOS EN TEJIDO 100% POLIESTER (PRESILLA,BANDERA,HERALDICA,ESCUDO,MONTANTE,INSIGNIAS,DISTINTIVOS VARIAS REFERENCIAS)	2024-05-23
91488772	202209010097113	BEJARANO GUALDRON RAFAEL	9401790000		Registro de Producción Nacional	Silla Interlocutor Tapizada	2023-09-02
91488772	202212080101021	BEJARANO GUALDRON RAFAEL	9401790000		Registro de Producción Nacional	silla cafeteria - auditorio- sillas de comedor	2023-12-14

Nota: Los resultados corresponden al ítem consultado



Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
800048663	202307070109186	DOTAESCOL S.A.S	9401800000		Registro de Producción Nacional	SILLA NEUMÁTICA GIRATORIA MONOCONCHA	2024-07-14

Nota: Los resultados corresponden al ítem consultado

10. Si ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el [40%] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Concluida la consulta y realizado el procedimiento indicado, se logran identificar bienes o insumos a suministrar registrados en VUCE. (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php)

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha [25/08/2023], se determinó que algunos de los bienes relevantes para la ejecución del contrato SE ENCUENTRAN incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se requerirá como requisito Habilitante un certificado de Apoyo a la Industria Nacional a los Proponentes que se comprometan a comprar y suministrar los Bienes de Origen Nacional como cumplimiento del objeto contractual la cantidad de ítems relacionados en el correspondiente Formato sin perjuicio de incluir un mayor número de referencias relacionadas en el Anexo Técnico para el cumplimiento del contrato.

Nota: Para el documento Apoyo Industria Nacional se incluyen los Bienes correspondientes a Instrumentos Musicales por el origen obligatorio de fabricación entregado por la SDIS y como aporte a conservar las tradiciones ancestrales de los pueblos indígenas en la fabricación de Instrumentos propios de su cultura.

20. LINEAMIENTO DECRETO 0142 DE 2023[22]

De acuerdo con el documento: Estimación de la participación de MiPymes en SECOP, la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente ha realizado diferentes esfuerzos encaminados al estudio riguroso del comportamiento del mercado de compras públicas. Parte de este entendimiento incluye la caracterización de los diferentes agentes del sistema, que incluye a los proveedores. Los resultados de esta caracterización permiten determinar si las políticas públicas relacionadas con el mercado de compras tienen o no el efecto esperado y son un insumo esencial para el establecimiento de nuevas políticas públicas o el ajuste de las ya existentes.

En este sentido, Colombia Compra Eficiente realiza un análisis descriptivo de la participación de las Micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en la TVEC durante el año 2021 y el 2022, el alcance de dicho estudio permite identificar características particulares y generales de las MiPymes que participan en la TVEC; analizar las MiPymes desagregadas por sector, tamaño, IAD, y región a través del valor y la cantidad de transacciones que realizan en la TVEC; elaborar herramientas de consulta, visualización y análisis de la actividad de los proveedores Mipymes en la TVEC.

La caracterización de los proveedores y la consecuente identificación de las MiPymes que hacen parte del sistema de compras públicas y contratación estatal ha sido una línea de trabajo que ha permitido el desarrollo de insumos estratégicos de participación de Mipymes en la tienda Virtual del Estado Colombiano. Dentro de las recomendaciones realizadas por la agencia, están:

- Realizar un análisis que muestre el comportamiento anual con el fin de ver la estabilidad, crecimiento o decrecimiento de las Mipymes que participan en la Tienda virtual del estado Colombia.
- Identificar los instrumentos de Agregación de la demanda con mayores crecimientos de las Mipymes.
- Identificar Acuerdos Marcos de Precio donde compitan empresas pequeñas y grandes para entender como compiten estas empresas pequeñas y donde son más exitosas.

[22] Tomado de Estimación de la participación de MiPymes en SECOP. CCE-EMAE-FM-02. V2 del 04/08/2021

- Medir la variación del valor de las compras que se realizan en la TVEC que corresponde a Mipymes, de nuevo diferenciado por sector, tamaño y si las empresas hacen parte de una Unión Temporal o no. Este cálculo se debe ajustar a valores monetarios reales.

Actualmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, emitió la Circular Externa No. 001 de 2023, que refiere el asunto: Lineamientos sobre el deber de remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública −Colombia Compra Eficiente− del cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020. Para las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y particulares que ejecuten recursos públicos.

Por su parte, el numeral 7 atribuye a la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la responsabilidad de desarrollar e implementar un sistema de indicadores que permitan evaluar anualmente la efectividad de las medidas adoptadas en favor de la inclusión de las MIPYMES en los procesos de contratación pública, utilizando como insumo la información allegada por las entidades obligadas.

La aplicación web denominada: Aplicativo Reporte Ley de Emprendimiento 2023, incluye una encuesta con el objetivo de identificar la inclusión de las MiPymes en el mercado de compras públicas.

Con respecto a los lineamientos del Decreto 0142 de 2023, que incorporan el catálogo inclusivo, se espera el desarrollo de la herramienta por parte de Colombia compra eficiente, para dar cumplimiento a lo anterior. Adicionalmente por parte de la entidad, se estarán proyectando las Ferias de Negocios inclusivas como soporte del análisis del sector e identificación de obstáculos que pudieran limitar la participación de las MiPymes, de acuerdo con el sector de la economía que aplica para el presente proceso.

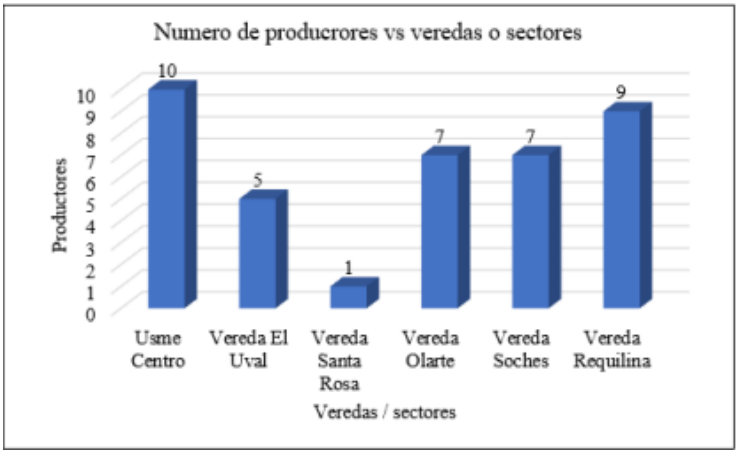
Para la vigencia 2023, el Fondo de Desarrollo Local de Usme orienta la estrategia de Reactivación Económica a través de cinco pilares de impacto:

a) Ruralidad. La metodología aplicada es los Mercados Campesinos.

Los mercados campesinos son canales para la comercialización de los productores de la localidad de Usme, se enfocan en reconocer los niveles de organización y desarrollo de la población rural, en aras de alcanzar la sostenibilidad de los productores con cuatro elementos clave:

- Promover la cadena de alimentos 100% orgánicos.
- Fomentar la producción de alimentos en la localidad de Usme
- Generar ingresos a los productores de la localidad de Usme
- Implementar buenas prácticas ambientales

Caracterización: Productor es aquella persona natural o jurídica que dirige la Unidad Productora Agropecuaria y toma las principales decisiones sobre el cultivo de plantas, la cría de animales, las prácticas agropecuarias, el uso sobre los medios de producción y la venta de los productos agropecuario. Se trabajó con 39 productores. Distribuidos en 28 % hombre y 72% mujeres.



Tipo Producto	Cantidad de Productores /emprendimientos
Fresas	3
Yogurt	2
Arveja	2
Derivados del cacao	2
Lácteos y quesos	3
Hortalizas	4
Miel y derivados	2
Postres	3
Papa	2
Cebolla	3
Mora	2
Zanahoria	2
Cubios, chuguas	2
Arepas y demás	2
Plantas medicinales	1
Cilantro y demás	1
Uva	1
Tomates	2
Total	**39**

b) Empleabilidad.

El área de Reactivación Económica de la Alcaldía Local de USME se enfoca en la reactivación del empleo formal en la localidad, donde unimos fuerzas con empresas públicas y privadas para que nuestra localidad baje sus índices de desempleo. Ha sido un trabajo constante, en donde mujeres jóvenes entre 18 y 28 años y personas con discapacidad han participado de las diferentes actividades. Se trabaja en la búsqueda de convenios con entidades sin ánimo de lucro como la Red de Empleo con Apoyo (RECA) y empresas públicas Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con el fin de ir mejorando el perfil profesional de nuestros USMEÑ@OS e implementar la ruta de empleo incluyente.

c) Formación.

Crear un vínculo Institución-Comunidad, es el objetivo que rige todas las acciones en el equipo de trabajo, por lo cual desde la Alcaldía de Usme se adelanta la iniciativa - Empresarios sin fronteras donde se busca crear espacios de fortalecimiento y crecimiento para las y los empresarios locales mediante talleres y rutas de formación.



d) Turismo.

Dentro del plan de desarrollo de Bogotá se estableció la necesidad de crear una política pública que permita a Bogotá-Región consolidarse como un destino turístico auténtico, innovador, responsable e incluyente, y que permita un mejoramiento integral de los productos y servicios turísticos, así como en la calidad de vida de los sectores, territorios y poblaciones que lo componen.

Se identificó que existe una baja capacidad del Sistema Distrital de Turismo para el fomento de la actividad turística y la consolidación de Bogotá - Región como destino inteligente y sostenible, lo que ha impactado negativamente en la garantía de derechos fundamentales para la población residente y receptora.

Se requiere infraestructura que beneficie la accesibilidad, la inclusión laboral de sectores y poblaciones minoritarias o en situación de vulnerabilidad y con esto reafirmar al turismo como motor del desarrollo económico y social de las comunidades, haciendo de Bogotá una ciudad más accesible, conectada (tecnologías) e intuitiva.

Para facilitar este propósito, la alcaldía local de Usme en el programa de reactivación económica establece un grupo encargado de atender específicamente este sector (Turismo) cuyo propósito es dar a conocer las normas, mecanismos y estrategias que faciliten el impulso de esta actividad en la localidad.

e) Impulso Local

Planeación y ejecución de ferias de emprendimiento y asesoría, apoyo y acompañamiento a la comunidad en la correcta postulación al proyecto de Bogotá productiva local.

Permitir que los emprendedores de la localidad de Usme tengan la oportunidad de acceder a espacios que les permitan dar a conocer sus productos y comercializarlos, por medio de ferias de emprendimiento y mercados campesinos dentro y fuera de la localidad. con el fin de que puedan consolidarse como emprendimientos sólidos y avancen hacia la formalización y la capitalización de sus unidades productivas.

Actividades:

Cronograma 1er Semestre.

Actividad	Fecha
Feria de la Juventud –	Marzo 4
Feria de Emprendimientos	Marzo 2
Feria Interna Emprendimientos	Abril 14
Feria de la Embajada de EEUU	Abril 26
Feria Día de la Madre	Mayo 14
Feria Rendición de Cuentas	Junio 3
Feria Terminal Salitre Artesanal	Junio 7
Feria de Emprendimiento Gran América	Junio 16

Cronograma 2do Semestre.

Actividad	Fecha
Socialización Comité de ruralidad	Julio 15
Mercado campesino Villa Alemania	Julio 23
Mercado campesino Concejo de Bogotá	Agosto 20
Mercado campesino Patio gran Américas	Agosto 31
Mercado campesino Cemex la calera	Septiembre 18
Mercado campesino INPEC	Septiembre 30
Mercado campesino Brigada 13 del Ejército nacional	Octubre 20

Nota: Las fechas para el segundo semestre puedes estar sujetas a cambios de acuerdo con las articulaciones realizadas con las empresas, entidades u organizaciones.

Incorporación de criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales.

Se modifican y adicionan disposiciones para incorporar criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.

De su contenido se destaca:

Se integran criterios sociales y ambientales a la valoración de la oferta más favorable en función de criterios cualitativos vinculados al objeto del contrato, incluyéndolos en los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, al: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato, el

fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; víctimas del conflicto armado.

Colombia Compra Eficiente adoptará instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios sociales y ambientales.

Se reglamentan disposiciones para orientar la debida aplicación en cuanto a la celebración de acuerdos marco de precios y otros instrumentos de agregación de demanda.

Facilita la participación en el mercado de compra pública de las cooperativas, demás entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios que sean clasificadas como Mipymes y se promueve su acceso a los instrumentos diseñados por Colombia Compra Eficiente.

Se adoptan mecanismos que fomentan la participación de población en condición de pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mediante la creación de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

21. RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PARTICULAR.

Ahora bien, para el caso en particular dado que se requiere: "**ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE DOTACIÓN DE CARÁCTER PEDAGOGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS POR LA SDIS EN LA VIGENCIA 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1793, DENOMINADO "DESARROLLO SOCIAL LOCAL"** el valor estimado del contrato se calculó de la siguiente manera:

Proyecto	Rubro	Mes	Valor
Desarrollo Social Local	1793	3	**$214.687.855**
Valor total Presupuesto Oficial			**$214.687.855**

Así las cosas, de acuerdo con las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el Análisis desde el punto de vista Económico, de la Oferta y de la Demanda, se estima el Valor total del presente contrato, para un plazo de **TRES (03) MESES** para ejecutar el contrato cuyo objeto es: "**ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE DOTACIÓN DE CARÁCTER PEDAGOGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS POR LA SDIS EN LA VIGENCIA 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1793,**

DENOMINADO "DESARROLLO SOCIAL LOCAL.", por valor de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($214.687.855) M/CTE IVA incluido de la vigencia fiscal 2024** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Elaboró	Dependencia	Firma
Diana Marcela Aguilar Profesional de Planeación	FDLU – Oficina de Planeación	
Revisó	**Dependencia**	**Firma**
John Jairo López Profesional de Planeación	FDLU – Oficina de Planeación	
Aprobó	**Dependencia**	**Firma**
Angelica Gamboa Coordinadora de Planeación	FDLU – Oficina de Planeación	